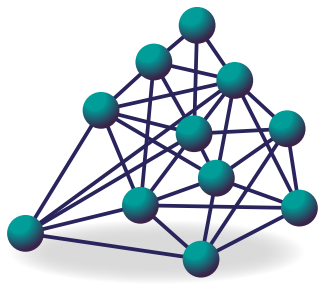




SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES



Atlas Municipal 2021

RENDICIÓN DE CUENTAS
Y **CONTROL INTERNO**
EN AGUASCALIENTES



DIRECTORIO

ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPALES



Arturo Munguía Mireles

Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Aguascalientes



Ana Isabel Collazo

Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Asientos



Romeo Pérez Jasso

Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Calvillo



Ramiro Rodríguez López

Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Cosío



Ángel Eusebio Heredia Tiscareño

Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de El Llano



Luis Gallo Nájera

Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Jesús María



Lorena Isela Rodríguez Contreras

Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Pabellón de Arteaga



Ma. del Rosario Díaz Alemán

Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Rincón de Romos



Ma. Guadalupe González Álvarez

Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de San Francisco de los Romo



Wendy Citlali Santos López

Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de San José de Gracia



José Luis Macías Serrano

Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tepezalá

DIRECTORIO



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES

Aquiles Romero González
Secretario Técnico

Julien Pariset Castorena
**Director General de
Vinculación y Políticas Públicas**

Ricardo Rivera García
**Jefe del Departamento de
Políticas Públicas**

Ruth Yesenia Hernández Martín
Enlace de Políticas Públicas

Dunia Jocelyn Campos Muñoz
Enlace de Políticas Públicas

Isaac López Espino
Enlace de Políticas Públicas

Eduardo de Jesús Araujo Cárdenas
Enlace de Políticas Públicas

Gerardo Iván Olivo Cruz
Enlace de Políticas Públicas

NUESTRO AGRADECIMIENTO A LOS EX TITULARES DE LOS OIC

Juan Pablo Gómez Diosdado
Noel Antelmo Ruiz Carrillo
Roberto Galván de Luna
Juan Manuel Anaya Villalpando
Carlos Abraham Garibay Delfino
Rosa Ortiz Marentes
Jesica Chávez Osorio
Ma. del Rosario Díaz Alemán
Carmen Beatriz Ortiz Ávila
Fermín Franco Herrera

Municipio de Aguascalientes
Municipio de Calvillo
Municipio de Cosío
Municipio de El Llano
Municipio de Pabellón de Arteaga
Municipio de Pabellón de Arteaga
Municipio de Rincón de Romos
Municipio de San Francisco de los Romo
Municipio de San Francisco de los Romo
Municipio de San José de Gracia

Equipo Redactor:

Yesenia Hernández, Julien Pariset, Ricardo Rivera

Diseño:

Gerzsaín Argenis Martínez



CONTENIDO

04	Glosario	
05	Introducción	
07		CAPÍTULO 1
	INCIDENCIAS EN EL FUNCIONAMIENTO, CAPACIDADES Y DESEMPEÑO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES ENCARGADAS DE INVESTIGAR, SUBSTANCIAR Y RESOLVER FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES	
18	Panorama de los Órganos Internos de Control Municipales 2019	
19	Panorama de los Órganos Internos de Control Municipales 2020	
20	Factores generales que afectaron la actuación de los OIC municipales.	
26	Informes de Auditoría	
27	Detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas	
33	Abstención de Imponer Sanciones por Faltas Administrativas No Graves	
37	Vistas de los OIC municipales al Ministerio Público	
37	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno	
40	Evaluación de la Armonización Contable	
42	Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.	
43	Gobierno Abierto en los Municipios	
45	Sesiones de Cabildo en los Ayuntamientos.	
47	Datos abiertos	
50	Disponibilidad de Trámites Electrónicos	
54	Recaudación Municipal	



55

CAPÍTULO 2
TENDENCIAS EN EL FUNCIONAMIENTO, CAPACIDADES Y DESEMPEÑO
DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES ENCARGADAS DE INVESTIGAR,
SUBSTANCIAR Y RESOLVER FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES

55

Presupuesto asignado a las Administraciones Municipales

58

Personal en las instituciones de las Administraciones Municipales

61

Funcionarios adscritos al OIC de la administración centralizada municipal

65

Presupuesto asignado a los OIC municipales.

68

Identificación y trámite de faltas administrativas por los OIC municipales

70

Investigaciones Iniciadas por los OIC municipales.

71

Procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados por los OIC municipales.

73

Sanciones firmes impuestas por los OIC municipales

75

Fichas por municipio.

110

ANEXO ESTADÍSTICO

122

Referencias



GLOSARIO

CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable.
Corte de 2019	Período comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019
Corte de 2020	Período comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
IPRA	Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (<i>en singular y plural</i>).
ITEA	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.
OIC	Órgano Interno de Control (<i>en singular y plural</i>).
OIC municipal (es)	Órgano(s) Interno(s) de Control de la Administración Centralizada Municipal
OSFAGS	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.
PEA	Política Estatal Anticorrupción.
SESEA	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes.



Introducción

El 29 de enero del 2021 el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes aprobó la Política Estatal Anticorrupción (PEA), misma que establece como objetivo central el coordinar a las instituciones públicas en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como en el control y fiscalización de los recursos públicos.

Se trata de una política constituyente¹ a completarse en un período de nueve años, cuyo tercer eje se consagra a la tarea de *Procesar las acusaciones por incumplir la norma, y sancionar a los culpables*.

El Subeje 05, *Coadyuvancia entre autoridades investigadoras*, de dicho instrumento programático, contempla entre sus objetivos la Prioridad 28, consistente en generar evidencia e insumos técnicos sobre el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, que produzca inteligencia administrativa y mejore los procesos correspondientes.

Para su realización, el Comité Coordinador definió mediante su Programa de Trabajo Anual 2021, las líneas de acción, metas y objetivos para cada una de las Prioridades de la PEA proyectadas a iniciar en 2021.

El presente análisis sistematiza los datos relacionados con la competencia jurídica, las capacidades operativas, y el desempeño de los Órganos Internos de Control de las administraciones centralizadas municipales (OIC municipales) en materia de responsabilidades administrativas, fiscalización, control interno, armonización contable, transparencia y gobierno abierto, para describir su evolución y tendencias generales, así como sus incidencias.

La primera parte del estudio concentra información relevante sobre las administraciones centralizadas municipales, recabada para los informes mencionados en el párrafo anterior, y compara los dos períodos analizados: el primero, que abarca del 1° de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, y el

¹ Véase la clasificación de Theodore J. Lowi, citada en Velásquez 2009.



segundo, que abarca del 1° de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, presentando seguidamente los principales hallazgos.

Enseguida, hace uso de esta información, así como de las evaluaciones externas relacionadas con la transparencia, el control interno y la rendición de cuentas, para desarrollar un análisis estadístico y correlacional, de la influencia que, de manera recíproca, ejercen las capacidades operativas y el funcionamiento interno, sobre el resto de las variables documentadas.

Finalmente, se anexan once fichas descriptivas a fin de contextualizar al lector sobre el funcionamiento y capacidades de los OIC municipales.

Para el diseño metodológico del estudio, se empleó el método comparado, que de acuerdo con Arend Lijphart (1971, 218), se utiliza para identificar relaciones empíricas entre variables. A través de este estudio, no se califica el desempeño de los OIC municipales, sino que se describe, a través de métodos estadísticos, la manera en que diversas variables afectan el ejercicio de sus atribuciones inherentes: identificar, investigar y sancionar actos de corrupción.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

DE AGUASCALIENTE

S

Incidencias en el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias municipales encargadas de investigar, substanciar y resolver faltas administrativas no graves

La Carta Magna señala que serán aplicables sanciones administrativas, a los servidores públicos que con sus actos u omisiones afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus funciones.

Con este fin, el 27 de mayo de 2015, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, una reforma al artículo 109 constitucional en la que se prevé que los entes públicos locales cuenten con un OIC con las facultades que determine la ley para:

- Prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;
- Sancionar aquéllas distintas a las que son competencia de la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado (no graves);
- Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; y
- Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Asimismo, se adicionó el artículo 73 de la Constitución Federal, con una fracción XXIX-V, otorgando competencia legislativa al Congreso de la Unión para emitir una ley general que distribuya competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

En ejercicio de la atribución de referencia, el Congreso de la Unión emitió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, cuyo artículo 115 dispone que (las negritas son propias):



Artículo 115. La autoridad a quien se encomiende la substanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación. Para tal efecto, las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior, las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las empresas productivas del Estado, contarán con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, y garantizarán la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.

En ese sentido, la Política Nacional Anticorrupción advierte sobre la falta de recursos presupuestarios y personal suficiente en los OIC para operar unidades específicas de investigación separadas de la substanciación, impactando en el debido proceso (SNA 2020, 74).

A nivel local, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, ha señalado en su *Segundo Informe* que:

La falta de personal o de presupuesto es la causa por la que algunos OIC carecen de unidad auditora o substanciadora, lo que supone la incapacidad legal para procesar las denuncias de los particulares, las autoridades, o incluso las investigaciones que, en su caso, se tendrían que desprender de los procesos de auditoría, involucrando otro riesgo de impunidad por prescripción. A manera de ejemplo, no cuentan con autoridad substanciadora los OIC del Municipio de Cosío, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes, el Fideicomiso de Desarrollos Industriales de Aguascalientes y el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad, en tanto que la Comisión Estatal de Arbitraje Médico informa que no ha contratado a la unidad investigadora por falta de presupuesto (SEA 2019, 26).

De igual manera, para la integración del *Segundo Informe Anual del Comité Coordinador*, el Municipio de Asientos reportó no haber iniciado investigaciones, ni procedimientos derivados de auditorías internas, toda vez que no se llevaron a cabo éstas, "por falta de personal" (SEA 2019, 448).





Las cifras oficiales del INEGI (2019, tabulados predefinidos, cuadro 2.16), señalan que en 2018, en los OIC municipales, laboraron un promedio de seis servidores públicos a nivel nacional.

No obstante, en septiembre de 2020, la mayoría de los OIC municipales, señaló que cuenta con las autoridades necesarias para el desarrollo de funciones relacionadas con la detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas, según se presenta en el cuadro a continuación:

Cuadro 1. Autoridades de los OIC municipales, al 30 de septiembre de 2020

OIC Municipal	A	I	S	R	Otra
Aguascalientes	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad
Asientos	No proporcionó información que confirmara si cuentan la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	No proporcionó información que confirmara si cuentan la unidad
Calvillo	No proporcionó información que confirmara si cuentan la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad
Cosío	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad
El Llano	No proporcionó información que confirmara si cuentan la unidad	No proporcionó información que confirmara si cuentan la unidad	No proporcionó información que confirmara si cuentan la unidad	No proporcionó información que confirmara si cuentan la unidad	No proporcionó información que confirmara si cuentan la unidad
Jesús María	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad
Pabellón de Arteaga	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	No proporcionó información que confirmara si cuentan la unidad
Rincón de Romos	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad
San Francisco de los Romo	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad
San José de Gracia	No proporcionó información que confirmara si cuentan la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	No proporcionó información que confirmara si cuentan la unidad
Tepezalá	No proporcionó información que confirmara si cuentan la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	Afirmó contar con la unidad	No proporcionó información que confirmara si cuentan la unidad

A: Unidad Auditora S: Autoridad Sustanciadora  Afirmó contar con la unidad
 I: Autoridad Investigadora R: Autoridad Resolutora  No proporcionó información que confirmara si cuentan la unidad

Fuente: Elaboración propia con datos de SEA 2020

No obstante, como se podrá verificar a continuación, no es la falta de personal la que limita el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pues aún los OIC municipales más reducidos en relación al número de personal, se integran por 3 o más funcionarios.

Cabe añadir, sin embargo, que la capacidad operativa varía considerablemente de un OIC municipal a otro, según se desprende de la información del *Tercer Informe Anual del Sistema Estatal Anticorrupción*, que se reproduce en el siguiente cuadro:



Cuadro 2. Capacidad operativa de los OIC municipales

Municipio	Recursos humanos y materiales disponibles	2019	2020	Porcentaje de variación
Aguascalientes	Número de servidores públicos adscritos al OIC	53	53 ²	0
	Presupuesto asignado	\$19,395,798.00	\$20,051,967.00	(+) 3.38
Asientos	Número de servidores públicos adscritos al OIC	5	4	(-) 20
	Presupuesto asignado	Sin información	Sin información	Sin información
Calvillo	Número de servidores públicos adscritos al OIC	8	8	0
	Presupuesto asignado	\$1,585,486.72	\$1,814,534.03	(+) 14.44
Cosío	Número de servidores públicos adscritos al OIC	8	7	(-) 12.5
	Presupuesto asignado	Sin información	Sin información	Sin información
El Llano	Número de servidores públicos adscritos al OIC	3	4	(+) 33
	Presupuesto asignado	\$615,137.41	\$532,078.23	(-) 13.50
Jesús María	Número de servidores públicos adscritos al OIC	10	10	0
	Presupuesto asignado	\$3,167,290.45	\$3,770,267.31	(+) 19.03
Pabellón de Arteaga	Número de servidores públicos adscritos al OIC	5	5	0
	Presupuesto asignado	Sin información	Sin información	Sin información
Rincón de Romos	Número de servidores públicos adscritos al OIC	4	9	(+) 125
	Presupuesto asignado	\$1,246,423.57	\$5,457,000.00	(+) 337.81
San Francisco de los Romo	Número de servidores públicos adscritos al OIC	7	7	0
	Presupuesto asignado	\$1,957,350.00	\$2,041,000.00	(+) 4.27
San José de Gracia	Número de servidores públicos adscritos al OIC	6	6	0
	Presupuesto asignado	Sin información	Sin información	Sin información
Tepezalá	Número de servidores públicos adscritos al OIC	3	3	0
	Presupuesto asignado	Sin información	\$1,117,000.00	Sin información

Fuente: SEA 2020, 55-6

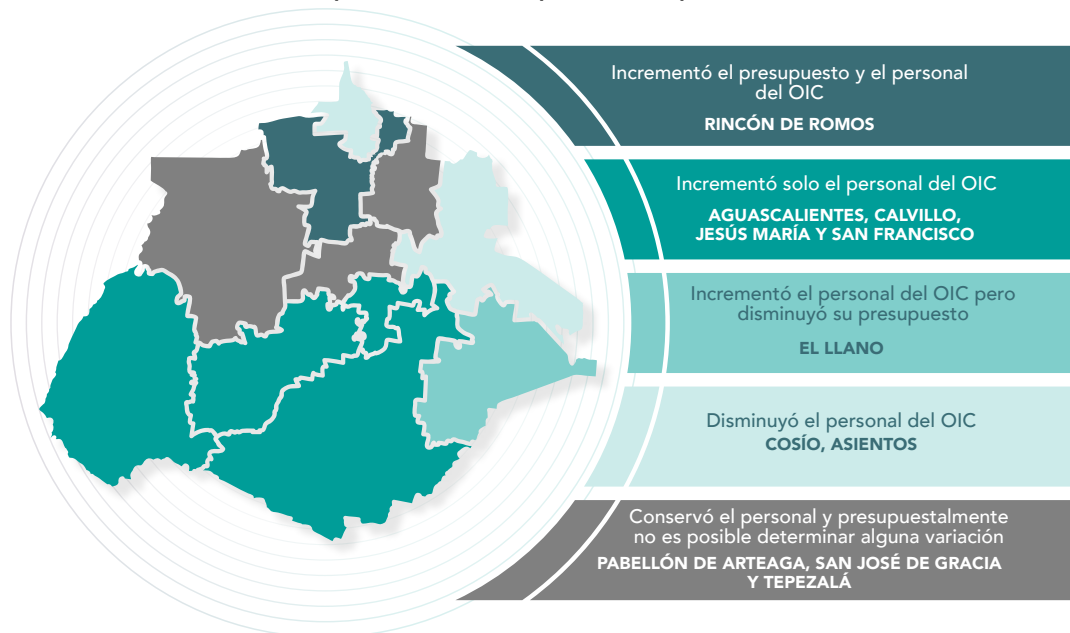
Importante: La información del número de servidores públicos tiene como corte el 30 de septiembre de los años 2019 y 2020, en tanto que la información presupuestal corresponde al dato consignado

² Este dato fue corregido por el OIC municipal para el presente trabajo.

en su presupuesto de egresos correspondiente para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, en los casos donde se desglosa el presupuesto del OIC municipal.

Solamente los municipios de Aguascalientes, Calvillo, El Llano, Jesús María, Rincón de Romos y San Francisco de los Romo, desglosaron el presupuesto asignado a su OIC en su respectivo presupuesto de egresos durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020.³ Sin embargo, estos casos muestran un incremento a nivel global en el presupuesto asignado a los OIC municipales, aparejado con un incremento, igualmente a nivel global, del personal que labora en ellos. A partir de dicha conclusión se identifican cinco escenarios que describen la circunstancia de los OIC municipales en relación a su capacidad operativa, entendida en términos de su presupuesto disponible y el personal adscrito a ellos, según se ilustra en la figura 1:

Figura 1. Escenarios descriptivos de la capacidad operativa de los OIC



Fuente: Elaboración propia con base en SEA 2020, 55-6

Según se puede verificar en la demostración del *Anexo estadístico*, en el presente reporte, se esperaría que los incrementos (o reducciones) al presupuesto asignado como al personal disponible, llevaran aparejado el aumento o disminución de otros factores que motivan contar con más recursos, o que son afectados por las nuevas capacidades del OIC municipal.

³ El municipio de Tepezalá, desglosa el gasto previsto para su OIC en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, no así en 2019.

Cuadro 3. Descripción de los escenarios esperados a partir del incremento en el presupuesto y/o personal de los OIC municipales, de conformidad con el análisis correlacional de la información con corte al 30 de septiembre de 2020

Escenario 1. Incrementó el presupuesto y personal del OIC municipal	Escenario 2. Incrementó solo el presupuesto del OIC municipal
<p>Rincón de Romos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Más denuncias • Más informes de auditoría • Más investigaciones iniciadas • Más procedimientos iniciados • Más sanciones firmes • Más determinaciones del OIC de no sancionar faltas no graves⁴ • El OSFAGS le solicita más procedimientos resarcitorios • Mejor calificación en Obligaciones de Transparencia por el ITEA 	<p>Aguascalientes, Calvillo, Jesús María y San Francisco de los Romos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Más denuncias. • Más investigaciones iniciadas. • Más procedimientos iniciados. • Más sanciones firmes. • Más informes de auditoría. • El OSFAGS le solicita más procedimientos resarcitorios. • NO SE ESPERAN: mejoras en la calificación atribuida por el ITEA en materia de Obligaciones de Transparencia.
Escenario 3. Incrementó el personal del OIC municipal, pero disminuyó su presupuesto	Escenario 4. Disminuyó el personal del OIC municipal
<p>El Llano</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejor calificación en Obligaciones de Transparencia por el ITEA • Menos informes de auditoría • Menos denuncias • Menos investigaciones iniciadas • Más procedimientos iniciados • Menos sanciones firmes impuestas por el OIC • El OSFAGS le solicita más procedimientos resarcitorios. • Más determinaciones del OIC de no sancionar faltas no graves⁵. 	<p>Asientos y Cosío</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menos investigaciones iniciadas. • Menos procedimientos iniciados. • Menos informes de auditoría. • El OSFAGS le solicita menos procedimientos resarcitorios. • Menor calificación en Obligaciones de Transparencia por el ITEA. • Menos determinaciones del OIC de no sancionar faltas no graves⁶.

Fuente: Elaboración propia

De la relación entre los escenarios esperados y las cifras reportadas en las fichas por municipio anexas al presente reporte, se concluye que en los escenarios 2 al 4, la actuación de los OIC municipales corresponde a lo que se espera en tales

⁴ Véase al respecto los artículos 50, párrafo 4; 77 y 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

⁵ Véase al respecto los artículos 50, párrafo 4; 77 y 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

⁶ Véase al respecto los artículos 50, párrafo 4; 77 y 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



circunstancias, mientras que en el escenario 1, se apartan del contexto que regularmente trae aparejado un OIC municipal con mayores recursos y personal.⁷

Escenario 1. Incrementó el presupuesto y personal del OIC municipal

El OIC de *Rincón de Romos* mejoró su calificación en materia de obligaciones de transparencia otorgada por el ITEA al pasar de 88.7 a 100% de cumplimiento, como cabe esperar de un OIC municipal que cuenta con más personal.

Además, el número de denuncias recibidas (al pasar de cero en el corte 2019, a 9 en el corte 2020) e investigaciones iniciadas (pasando de 81 a 149 entre un corte y otro) también incrementó como se esperaría que suceda en los OIC municipales con mayor presupuesto.

Por otra parte, el OIC de Rincón de Romos inició 2 procedimientos e impuso 6 sanciones firmes durante el corte de 2019. En perspectiva, su autoridad substanciadora no admitió ningún IPRA, ni su resolutora impuso ninguna sanción que quedara firme durante el corte de 2020, apartándose de la tendencia que corresponde a los OIC con más personal y presupuesto.⁸ Lo anterior resulta notorio considerando el incremento en el número de denuncias e investigaciones a que se hizo referencia con anterioridad.

Durante el corte de 2020, OSFAGS no le requirió ningún procedimiento resarcitorio a *Rincón de Romos*, aspecto en el que se destaca positivamente frente a otros OIC

⁷ Cabe realizar la siguiente aclaración: en el *Anexo estadístico*, solamente se estudia, a la luz de los datos del corte de 2020, la relación entre variables cuyo incremento o reducción puede encontrar una correspondencia entre sí, y se compara esta relación entre los diferentes municipios. Al señalar que en un escenario en que el OIC municipal tiene más personal, se esperan más procedimientos iniciados, lo que se está señalando es que en el *Anexo estadístico* se demostrará que los municipios donde se inician más procedimientos, también son los que tienen un OIC con más personal, pero no que son los municipios donde se incrementó en mayor medida el número de funcionarios respecto al período anterior.

⁸ El OIC de Aguascalientes (con un presupuesto de \$20'051,967 en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020) inició 84 procedimientos (82 originados en denuncias) durante el corte de 2020; el OIC de Jesús María (con (\$3'770,267.31 en 2020) inició 33 procedimientos (todos originados en denuncias) durante el corte de 2020; el OIC de San Francisco de los Romo (con \$2'041,000 de presupuesto) inició 2 procedimientos (originados de auditorías externas); Calvillo (con un presupuesto de \$1'814,534.03 en 2020) admitió 24 IPRA durante el corte de 2020 (todos originados en denuncias). Rincón de Romos, por su parte, cuenta con un presupuesto de \$5'457,000.00, sólo inferior al de Aguascalientes; sin embargo, no ha tramitado ningún IPRA.



municipales que también tienen un presupuesto relevante. Así el OIC de Rincón de Romos cuenta con un presupuesto de \$5'457,000, inferior al del OIC de Aguascalientes (\$20'051,967) y por encima del de Jesús María (\$3'770,267.31), a quienes el OSFAGS solicitó 56 y 13 procedimientos resarcitorios respectivamente, durante el corte de 2020.

Sin embargo, también se desmarca de la tendencia en lo que respecta al número de informes de auditoría entregados, pues en *Rincón de Romos*, pasaron de 6 en el corte de 2019, a 3 en el corte de 2020.

Esta circunstancia, conjuntamente con la resolución de la *Acción de inconstitucionalidad 115/2017* en enero de 2020, y las medidas preventivas por la emergencia sanitaria por COVID-19, que se expondrán a mayor profundidad en el apartado *Factores generales que afectaron la actuación de los OIC municipales*, explican en parte porqué, a pesar de que las investigaciones iniciadas incrementaron 84% en el corte de 2020, el OIC municipal no inició ningún procedimiento ni emitió ninguna sanción firme durante ese mismo corte temporal.

Escenario 2. Incrementó solo el presupuesto del OIC municipal

Es el caso de *Aguascalientes, Calvillo, Jesús María y San Francisco de los Romo*, donde se incrementó el número de denuncias, en términos globales⁹, así como en los procedimientos iniciados, tal como se esperaría en caso de un incremento al presupuesto de un OIC municipal.

Asimismo, vale la pena destacar que no hay una correlación entre el presupuesto del OIC y la calificación atribuida por el ITEA en materia de Obligaciones de Transparencia. Sin embargo, tres de los cuatro municipios considerados en este escenario incrementaron los resultados de su evaluación entre 2019 y 2020: *Calvillo*, incrementó de 91.9 a 100%; *Jesús María* mejoró su calificación al pasar de 85.2 a

⁹ *Aguascalientes* reportó haber recibido menos denuncias, al pasar de 269 en el corte 2019, a 214 en el corte 2020, en su mayoría debidas a la disminución de denuncias producto de auditorías externas que experimentaron algunos municipios y que, en la capital, pasaron de 202 en el corte 2019, a 138 en el corte 2020.



100%; mientras que *San Francisco de los Romo*, fue el municipio que más aumentó su calificación, al pasar de 72.3 a 100%.¹⁰

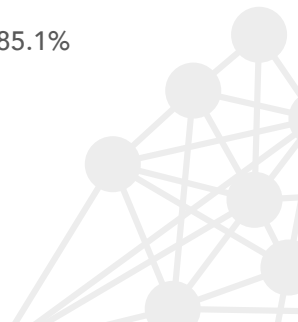
Por lo que respecta a las variaciones en las investigaciones iniciadas entre el corte de 2019 y el del 2020, en *Jesús María*, incrementó la cifra de 47 a 73; mientras que *San Francisco de los Romo*, tras no haber reportado información para el corte 2019, en el relativo al 2020 reportó 104. Mientras que en los casos de *Aguascalientes* y *Calvillo* decrecieron las investigaciones iniciadas. En *Calvillo*, la cifra pasó de 95 investigaciones iniciadas en el corte de 2019 a 18 en el corte de 2020. Cabe precisar que la mayoría de estas investigaciones derivaron de auditorías externas. De tal suerte que las investigaciones iniciadas por el OIC de *Calvillo* que tuvieron su origen en auditorías externas, pasaron de 95 en el corte de 2019, a 17 en el corte de 2020. Por su parte el OIC municipal de *Aguascalientes*, inició 220 en el corte 2020, comparado con las 471 iniciadas en el corte 2019.

En *Jesús María*, las sanciones firmes incrementaron, según se esperaba, de 6 en el corte de 2019 a 10 en el corte de 2020. Sin embargo, en *Calvillo* y *San Francisco de los Romo* se reportaron cero sanciones durante el corte de 2020. Mientras que, para el caso de *Aguascalientes*, en ambos cortes temporales reportan una sanción firme.

Por lo que respecta a los procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS, los municipios con mayor presupuesto tienden a ser los más requeridos, por ejemplo, *Aguascalientes* fue el municipio que recibió el mayor número de requerimientos del OSFAGS durante el corte 2020, lo que es de esperarse. Sin embargo a *San Francisco de los Romo*, se le requirió apenas un resarcimiento durante el corte de 2020, no obstante el presupuesto de su municipio es el cuarto más elevado del Estado.

Escenario 3. Incrementó el personal del OIC municipal, pero disminuyó su presupuesto

¹⁰ Por el contrario, *Aguascalientes* disminuyó el resultado de su evaluación al pasar de 98.2% a 85.1% entre 2019 y 2020.



Es el caso del municipio de *El Llano*, donde el incremento de personal del OIC permitía esperar un incremento en el número de informes de auditoría, e investigaciones iniciadas, que caracterizan a los OIC con menor presupuesto.

Asimismo, la reducción presupuestaria se encuentra relacionada estadísticamente a una menor cifra de auditorías practicadas, a un menor número de denuncias recibidas por el OIC municipal, a una reducción en las investigaciones iniciadas, así como a un menor número de sanciones firmes impuestas por el OIC, como se verifica en la práctica.

Por otra parte, el incremento en el personal se asocia directamente al incremento en el número de procedimientos iniciados. No obstante, tanto en el corte de 2019, como en el corte de 2020, este municipio reportó cero IPRA admitidos por su unidad substanciadora.

Finalmente, se debe destacar que la mejora en la evaluación realizada por el ITEA en relación al cumplimiento de las Obligaciones Comunes de Transparencia sí es atribuible, en términos estadísticos, al incremento de personal del OIC municipal.

Escenario 4. Disminuyó el personal del OIC municipal

Es el caso de *Asientos* y *Cosío*. En el primero de estos municipios, se redujo el número de investigaciones y procedimientos iniciados, como se espera de un municipio cuyo OIC cuenta con menos personal.

La reducción del personal, también debería haber afectado de manera negativa, la evaluación del ITEA en materia del cumplimiento a las obligaciones comunes de transparencia, donde *Asientos* pasó de 81.8% en 2019 a 78.9% en 2020.

En otros rubros, el OIC de *Asientos* se comportó de forma contraria a lo que cabría esperar conforme a la correlación estadística:

Por una parte, el OIC incrementó el número de determinaciones de no sancionar faltas graves, que pasaron de cero en el corte de 2019, a seis en el corte de 2020.

De igual manera, contrario a lo que se esperaba, el OIC de *Asientos*, incrementó el número de informes de auditoría entregados al pasar de 5 en el corte de 2019, a 11 en el corte de 2020.



Cosío, por su parte disminuyó su personal a pesar de que la administración pública municipal no viera reducido su presupuesto a nivel global.

La reducción de personal afectó negativamente el número de informes de auditoría entregados, así como de investigaciones y procedimientos iniciados.

Llama la atención que el OSFAGS le solicitara 7 procedimientos resarcitorios en el corte de 2020, siendo el cuarto más requerido a nivel Estatal, sólo por debajo de Aguascalientes (56), San José de Gracia (30) y Jesús María (13), mientras que el presupuesto de su municipio es el tercero más bajo.

Contrario a lo que cabría esperar, la cifra de determinaciones del OIC de no sancionar faltas no graves incrementó de cero en el corte 2019 a 32 en el corte 2020.

Asimismo, contrario a lo que permite prever el análisis estadístico, la calificación del ITEA en el cumplimiento de Obligaciones de Transparencia aumentó de 85.4 a 88.6%.

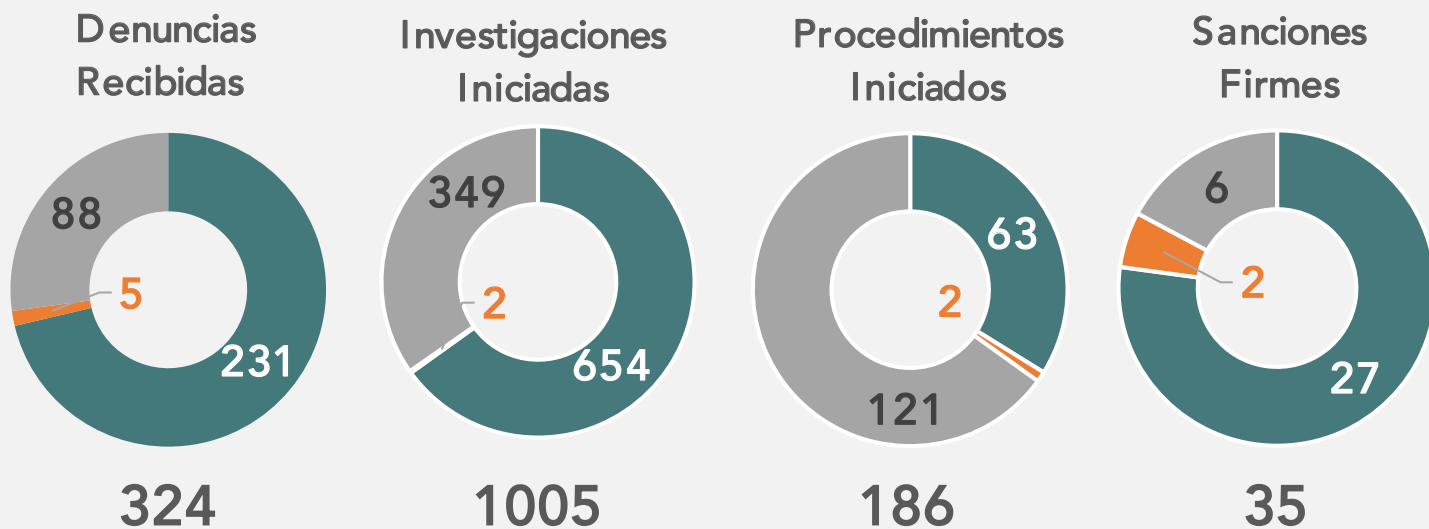


Panorama de los Órganos Internos de Control Municipales 2019

Presupuesto asignado a los OIC

\$27,967,486.15

Servidores Públicos de los OIC **112**



Auditorías Externas
Auditorías Internas
Particulares y Autoridades

6

Casos en los que los OIC determinaron la NO imposición de sanciones por Faltas No Graves

Vistas del OIC al Ministerio Público relativas a hechos de Corrupción

12

Total de informes de auditoría entregados en el período de referencia

45

Informes de auditoría entregados dentro del término de 22 días a partir del cierre de la auditoría correspondiente

40

89%

Escalera Procesal

Actuaciones de los OIC municipales respecto a los procedimientos de responsabilidad Administrativa



Nota: Incluye los datos del período comprendido entre el 1 de octubre del 2018 y el 30 de septiembre del 2019.

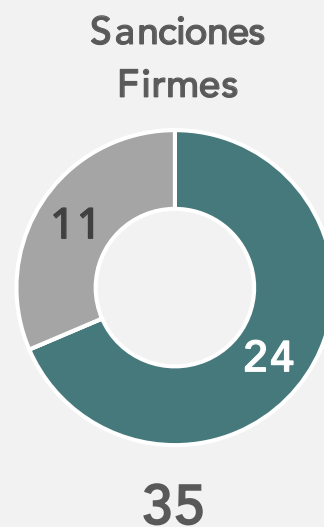
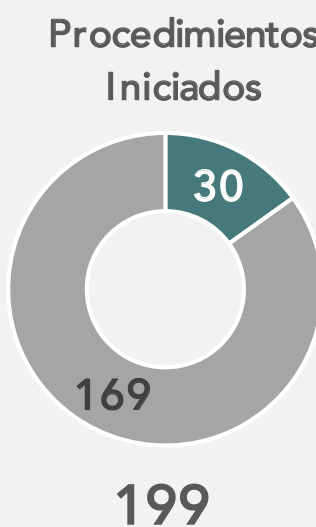
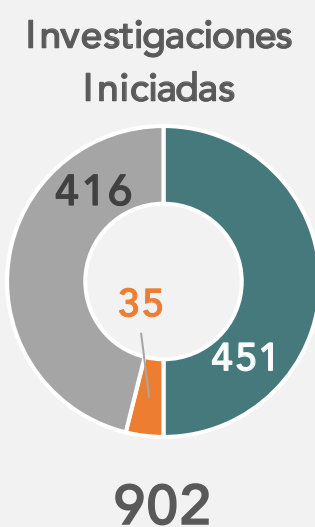
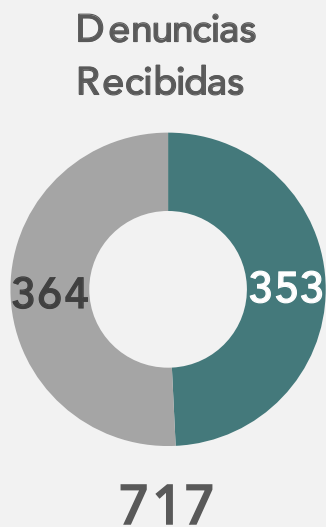
Panorama de los Órganos Internos de Control Municipales 2020

Presupuesto asignado a los OIC

\$34,783,846.57

Servidores Públicos de los OIC **116**

Servidores Públicos con Licenciatura **89 77 %**



Auditorías Externas
Auditorías Internas
 Particulares y Autoridades

97

Casos en los que los OIC determinaron la **NO** imposición de sanciones por **Faltas No Graves**

Vistas del OIC al Ministerio Público relativas a hechos de Corrupción

10

Total de informes de auditoría entregados en el período de referencia

37

Informes de auditoría entregados dentro del término de 22 días a partir del cierre de la auditoría correspondiente

18

49%

Escalera Procesal

Actuaciones de los OIC municipales respecto a los procedimientos de responsabilidad Administrativa



Nota: Incluye los datos del período comprendido entre el 1 de octubre del 2018 y el 30 de septiembre del 2019.

Factores generales que afectaron la actuación de los OIC municipales

Se debe aclarar sobre las cifras presentadas en las gráficas (ver supra) que los municipios de *San Francisco de los Romo* como *Tepezalá* no reportaron datos para integrar el Anexo 02 del *Segundo Informe Anual del Sistema Estatal Anticorrupción*. Sin embargo, como se aprecia en el cuadro a continuación, de esta circunstancia solamente se desprende que la disminución en el número de investigaciones iniciadas durante el corte de 2020, fue más relevante de lo que parece en primer término.

Cuadro 4. Número de actuaciones de los OIC municipales durante los cortes 2019 y 2020. Comparación entre el total actuado por los 11 municipios del Estado, y el total actuado por los 9 municipios que reportaron información para integrar el Segundo Informe Anual del Sistema Estatal Anticorrupción

Actuaciones	Corte de 2019	Corte de 2020		Diferencia		
	Todos los municipios, excepto Tep. y SFR	Todos los municipios	Todos los municipios, excepto Tep. y SFR	(b-c)	(b-a)	(c-a)
	(a)	(b)	(c)	(b-c)	(b-a)	(c-a)
Denuncias recibidas	324	717	652	+65	+393	+328
Investigaciones iniciadas	1005	902	763	+139	-103	-242
Procedimientos iniciados	186	199	197	+2	+11	+11
Sanciones firmes	35	35	35	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos de SEA 2019 y SEA 2020

Esta diferencia entre los entes públicos que reportaron al corte de 2019 y 2020, no explica suficientemente la reducción del número de investigaciones iniciadas que apreciamos cuadro, pues otro tipo de actuaciones relacionadas (denuncias recibidas, procedimientos iniciados o sanciones firmes) permanecen inalteradas.¹¹

¹¹ En el apartado *Detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas* de este documento, se explican las circunstancias que relevan a los OIC municipales de parte de la carga

Otro factor, que se describe con mayor detenimiento en el apartado *Detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas*, tiene que ver con la resolución, en enero de 2020, de la *Acción de inconstitucionalidad 115/2017*, por medio de la cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declaró inválidos los artículos 9 y 84 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes. Estas disposiciones reservaban a la Contraloría Estatal y a los OIC, las facultades de investigar y calificar posibles faltas administrativas identificadas durante la revisión de la cuenta pública.¹²

Al clarificar el Máximo Tribunal la competencia del OSFAGS en materia de investigación y calificación de posibles infracciones, así como la substanciación de faltas graves,¹³ se espera que sus autoridades investigadora y substanciadora atraigan esta carga de trabajo, antes atribuida a los diversos OIC estatales como municipales.

Un tercer factor que afectó a todos los municipios, explica ciertas disminuciones en las cifras del corte del 2020, en relación al período anterior, y tiene que ver con la emergencia sanitaria.

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, por el brote del virus SARS-CoV2, también conocida como COVID-19. El gobierno mexicano, por conducto del Consejo de Salubridad General, emitió el *Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

Lo anterior, trajo consecuencias para la salud, la actividad económica, y la dinámica social en general. El sector gubernamental en Aguascalientes no fue ajeno a esta circunstancia.

relacionada con las auditorías externas y que, como consecuencia, los OIC municipales reorientaron sus recursos para atender un mayor número de expedientes relacionados con denuncias.

¹² Cabe precisar que la reforma a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, publicada el 7 de junio de 2021 en el POE, derogó dichos artículos.

¹³ Véase el artículo 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Como medida preventiva para mitigar la propagación del coronavirus, el Poder Judicial del Estado emitió una serie de circulares publicadas en el Periódico Oficial del Estado entre el 18 de marzo y el 14 de mayo de 2020, a través de las cuales se suspendió “toda actividad jurisdiccional, así como los términos y plazos procesales en todas las Unidades Administrativas y Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes”¹⁴ durante el período comprendido entre el 19 de marzo al 29 de mayo de 2020, afectando la actividad de la Sala Administrativa.¹⁵

Algunos OIC municipales suspendieron plazos y términos legales en aquellas investigaciones donde se interpuso un recurso de inconformidad.¹⁶ Y si bien no existe un dato directo que señale cuántas investigaciones se vieron interrumpidas en sus términos, vale la pena tener en cuenta que la Sala Administrativa reportó cero sentencias interlocutorias respecto de la calificación de faltas no graves en el corte de 2019, y 4 durante el corte de 2020. Toda vez que el artículo 107 de la LGRA establece un término de 30 días hábiles para resolver aquel medio de defensa, se espera que la cifra de informes de presunta responsabilidad no se vea afectado de una forma importante por la emergencia sanitaria.

Por otro lado, la sustanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa también se encuentra directamente vinculada a la actividad jurisdiccional de la Sala Administrativa y la cifra de sanciones firmes del corte 2020, si bien fue similar a la del corte 2019, debió verse afectada por la suspensión de la actividad jurisdiccional a que nos referimos antes, así como por los acuerdos emitidos por el Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado,¹⁷ y de los Municipios de Aguascalientes¹⁸ y

¹⁴ Con algunas excepciones tratándose de asuntos de orden penal o familiar.

¹⁵ Al respecto, véase el POE del 18 de marzo, 30 de marzo, 6 de abril, 16 de abril, 28 de abril, y 14 de mayo de 2020.

¹⁶ Véase p. ej. el *Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales, así como la ampliación de plazos en la Contraloría Municipal de Jesús María, Aguascalientes (OIC del Municipio de Jesús María, Aguascalientes) respecto de los asuntos que se señala, como medida preventiva frente al coronavirus*, publicado en el POE el 14 de mayo de 2020.

¹⁷ Publicados en el POE del 24 y el 31 de marzo de 2020, y en virtud de los cuales se suspendieron sus servicios del 25 de marzo al 17 de abril de 2020.

¹⁸ Publicados en el POE del 1 de abril y del 11 de mayo de 2020, en virtud de los cuales se declararon inhábiles los días comprendidos del 1 al 30 de abril y del 8 al 31 de mayo de 2020 “quedando suspendida toda actividad administrativa, de atención al público, así como los términos y plazos

Jesús María,¹⁹ por medio de los cuales se suspendieron plazos y términos legales, así como actividades no esenciales.

Finalmente, si bien los acuerdos antes referidos pudieron afectar la actuación de los OIC municipales, el Cuadro 4 no muestra con claridad que las medidas adoptadas por la emergencia sanitaria se vieran reflejadas en un menor número de actuaciones, específicamente, de IPRA admitidos (producto de suspender las investigaciones) o en una reducción del número de sanciones (producto de la suspensión de actividades en los OIC de Aguascalientes y Jesús María, que iniciaron 6 de cada 10 procedimientos en el corte 2020).

Por otra parte, la suspensión o el aplazamiento de las actividades no esenciales en los OIC de Aguascalientes y Jesús María en efecto impactó la realización de auditorías internas. Ambos municipios concentraron 21 de los 45 informes de auditoría entregados durante el corte 2019, sin embargo, entregaron 17 de los 37 37 informes de auditoría reportados al corte de 2020.

En cualquier caso, las auditorías internas de la totalidad de los municipios produjeron apenas 5 denuncias, 2 investigaciones, 2 procedimientos, y 2 sanciones durante el corte 2019, y solamente 2 investigaciones en el corte 2020.

Analizando sin embargo el origen de las actuaciones, se aprecia es el rubro de auditorías externas el que mayormente impactó a las cifras generales.

administrativos procesales que se encuentren establecidos en todo el marco jurídico vigente del Municipio de Aguascalientes".

¹⁹ Publicado en el POE del 14 de mayo de 2020, por medio del cual se suspendieron "los plazos y términos legales, y las actividades no esenciales de la Contraloría Municipal de Jesús María" durante el periodo que comprende del 11 hasta el 29 de mayo de 2020, incluyendo "procesos de responsabilidades administrativas en los que se interponga recurso de inconformidad en contra de la calificación de las faltas o medios de impugnación o audiencias". Además, en lo referente al *Programa Anual de Auditorías para la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Jesús María, Aguascalientes 2019-2021*, se pospuso para el año 2021 la auditoría de tipo financiera programada a la Secretaría de Finanzas para el año 2020.



Cuadro 5. Origen de las actuaciones de los OIC municipales durante el corte 2020

Actuaciones	Investigaciones iniciadas			Procedimientos Iniciados		
	Corte 2019	Corte 2020	Diferencia (%)	Corte 2019	Corte 2020	Diferencia (%)
Denuncias de particulares y autoridades	349	416	+20%	121	169	+40%
Auditorías Externas	654	451	-31%	63	30	-52%
Auditorías Internas	2	35	+1,650%	2	0	-100%
Suma	1005	902	-10%	186	199	+7%

Fuente: Elaboración propia con datos de SEA 2019 y SEA 2020

En efecto, mediante acuerdo legislativo, el H. Congreso del Estado suspendió auditorías, solicitudes, informes de seguimiento, obligaciones, entregas y responsabilidades que el OSFAGS tuviera con los “entes públicos de fiscalización”, y de éstos a su vez para con el OSFAGS, durante el período comprendido entre el 20 de marzo y el 31 de mayo de 2020.²⁰

Asimismo, la Revisión de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2019, se vio afectada por la reforma a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, publicada en el POE el 6 de julio de 2020,²¹ en cuyos artículos

²⁰ Al respecto, véase el Acuerdo legislativo denominado *Suspensión de auditorías, solicitudes, informes de seguimiento, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los entes públicos de fiscalización, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los entes públicos de fiscalización tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes*, publicado en el POE el 20 de marzo de 2020; así como el *Acuerdo legislativo para la reanudación de auditorías practicadas a la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019, solicitudes y requerimientos de información, informes de seguimiento del estado que guardan las observaciones derivadas de la revisión a la cuenta pública de ejercicios anteriores, obligaciones, entregas y responsabilidades que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tenga ante los Entes Públicos y Privados, así como las obligaciones, entregas y responsabilidades que los Entes Públicos y Privados tengan ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes*, publicado el 28 de mayo de 2020 en el mismo medio de difusión oficial.

²¹ El Decreto número 368 por el que se reformaron los artículos 15, 18 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se publicó en el POE del 6 de julio de 2020 sin artículos transitorios, por lo que el 9 de ese mismo mes, se publicó la fe de erratas correspondiente.

transitorios, se señala que la pandemia por COVID-19 justificó las prórrogas de los entregables específicos que se exponen en el siguiente cuadro:

Cuadro 6. Ampliación provisional de plazos, derivada de la reforma a la Ley de Fiscalización Superior del Estado publicada en el POE el 6 y 9 de julio de 2020

Entregable	Término máximo		Fundamento
	Original	Prórroga	
Informe del OSFAGS al H. Congreso del Estado, de la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas (sólo primer trimestre de 2020) ²²	15-abr-2020	15-jul-2020	Artículos 27 C, fracción II, párrafo 5 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y SEGUNDO transitorio de la reforma publicada en el POE el 6 y 9 de julio de 2020
Presentación al H. Congreso del Estado de los <i>Informes de Avance de Gestión Financiera</i> de los Poderes del Estado, los Municipios y los Organismos Autónomos (sólo del primer trimestre del 2020)	20-abr-2020	20-jul-2020	Artículos 15, párrafo 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, y SEXTO transitorio de la reforma publicada en el POE el 6 y 9 de julio de 2020
Entrega por parte del OSFAGS a los entes fiscalizados, del <i>Informe de Observaciones Preliminares correspondientes a la Revisión de la Cuenta Pública de 2019</i>	31-jul-2020	15-oct-2020	Artículos 41, párrafo 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, así como el TERCERO transitorio de la reforma publicada en el POE el 6 y 9 de julio de 2020
Entrega por parte del OSFAGS a la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, del <i>Informe de Resultado correspondiente a la revisión de las Cuentas Públicas 2019</i>	30-sep-2020	15-dic-2020	Artículos 41, párrafo 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, y CUARTO transitorio de la reforma publicada en el POE el 6 y 9 de julio de 2020
Término para que la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado someta a votación del Pleno el dictamen por el que se declaran revisadas la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 y el Informe de Resultados correspondiente	30-nov-2020	15-feb-2021	Artículos 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, y QUINTO transitorio de la reforma publicada en el POE el 6 y 9 de julio de 2020

Fuente: Elaboración propia

²² Aquí se reportaría la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas de la revisión de las Cuentas Públicas de los ejercicios fiscales del año 2018 y anteriores que aún no estén concluidas por los OIC de los entes fiscalizados.

El aplazamiento de 2 meses y medio en la entrega del Informe de Observaciones Preliminares, posterior a la suspensión de las auditorías, tuvo por consecuencia una postergación en la entrega de las observaciones preliminares. Es de esperarse, por lo tanto, que el retraso en las acciones promovidas²³ del corte de 2020, explique la disminución en el número de investigaciones y procedimientos iniciados durante el corte de 2020.

En ese contexto, la declaración de inconstitucionalidad de los artículos 9 y 84 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, implicó que determinadas actuaciones de los OIC municipales fueran dejadas sin efectos, reduciendo la cifra de IPRA entregados²⁴ y por lo tanto, explicando el menor número de procedimientos iniciados durante el corte de 2020 que tuvieron como origen una auditoría externa.

Informes de Auditoría

De la información presentada en los panoramas de los OIC municipales de los cortes 2019 y 2020, se identifica una disminución en el número de informes de auditoría entregados en el último período de referencia, ya que pasaron de 45 a 37. Los municipios donde se redujo esta cifra respecto al período anterior fueron: *Aguascalientes, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos y San José de Gracia.*

A la inversa, los municipios de *Asientos y Jesús María* incrementaron la cifra de informes de auditoría entregados al corte del 2020, respecto a las cifras reportadas en el período anterior.

Asimismo, el porcentaje de informes entregados dentro del término de 22 días²⁵ a partir del cierre de la auditoría, pasó de 89% en el corte de 2019, a 49% en el corte

²³ Artículo 22, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

²⁴ En el apartado *Detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas*, se comenta el oficio OSFAGS/01/2020/271 del 31 de febrero de 2020 que en ese sentido, solicitaba al OIC dejar sin efectos determinados acuerdos, evitando proseguir con esas investigaciones.

²⁵ Se asume el término de 22 días como período orientador para que los organismos auditores, internos y externos, informen públicamente de los resultados de sus auditorías y de sus conclusiones sobre el desempeño gubernamental. Sobre el informe de resultados, se considera lo dicho en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 20, *Principios de Transparencia y rendición de Cuentas*; en la cual se señala que los organismos auditores deben: Reportar a las autoridades competentes o partes interesadas, sobre sus actuaciones y resultados de

de 2020. Catorce de los 19 informes que en el corte de 2020 excedieron dicho término, se concentran en el *Municipio de Aguascalientes*. Por su parte, *El Llano*, *Pabellón de Arteaga*, *San José de Gracia*, y *Tepezalá* no entregaron informes de auditoría para el corte de 2020.

Detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas

La comparación de los cortes de 2019 y 2020, permite identificar un aumento en el número de denuncias (+121%) al paralelo de una reducción en el número de investigaciones iniciadas (-10%) que distan de haber concluido considerando que la suma de IPRA que son admitidos cada año se aproxima a un 20% del número de investigaciones.

Cabe destacar que, tanto en el corte de 2019 como en el corte de 2020, los procedimientos iniciados se originan principalmente en la denuncia: 65% de los IPRA admitidos durante el primer período, y 85% de los admitidos durante el segundo período.

A nivel general, la suma de sanciones firmes originadas en una denuncia o auditoría apenas ha sufrido cambios en su composición. Sin embargo, en su mayor parte, éstas no han sido producto de la denuncia, sino de la intervención de auditores externos (77% durante el primer período; 69% durante el segundo).²⁶

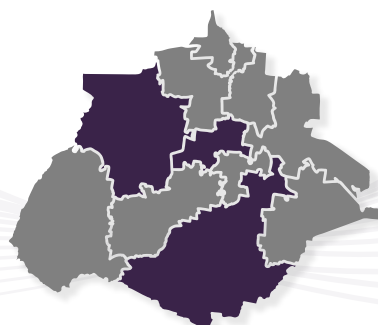
Los datos del corte de 2020, se representan de la siguiente figura.

auditoría, y hacerlos públicos y transparentes ante la sociedad, según la normatividad aplicable; Promover el interés público y académico sobre los resultados de sus auditorías, sobre todo de los más importantes; Elaborar y emitir sus informes de auditoría en los plazos establecidos. La transparencia y la rendición de cuentas se verán reforzadas si los trabajos de auditoría y la información que de ellos derive es proporcionada de manera oportuna, pertinente y confiable, y; Los informes de los organismos auditores deberán ser accesibles y comprensibles a todo el público en general, o bien a la autoridad competente según la normatividad aplicable.

²⁶ Cabe precisar que, además de las sanciones firmes que aquí se analizan, el municipio de Asientos reportó dos sanciones impuestas en el período del 1° de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, que dieron inicio por una actuación oficiosa del OIC. Asimismo, en el período del 1° de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, el OIC del municipio de Cosío reportó una sanción firme producto de una de sus actuaciones oficiosas, mientras que Jesús María reportó otras dos sanciones en los mismos términos.



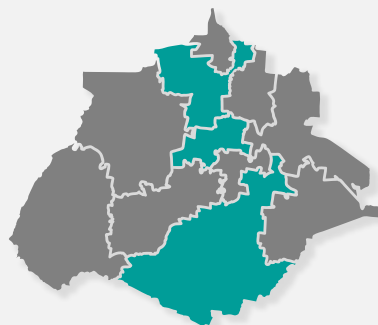
Figura 2. Actuaciones de los OIC municipales por las etapas del procedimiento de responsabilidad administrativa, durante el corte 2020



Se recibieron en total **717** denuncias

3 OIC municipales concentran el **66%**

Aguascalientes	214
Pabellón de Arteaga	180
San José de Gracia	83



Se iniciaron en total **902** investigaciones

3 OIC municipales concentran el **52%**

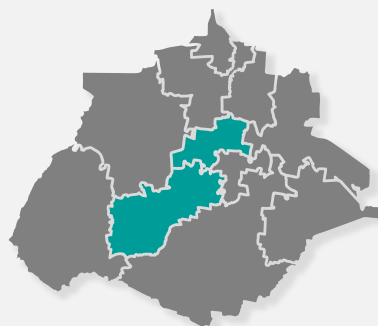
Aguascalientes	220
Rincón de Romos	149
Pabellón de Arteaga	105



Se iniciaron en total **199** procedimientos de responsabilidad administrativa

3 OIC municipales concentran el **78%**

Aguascalientes	84
Pabellón de Arteaga	38
Jesús María	33



Se aplicaron en total **35** sanciones firmes

2 OIC municipales concentran el **77%**

Pabellón de Arteaga	17
Jesús María	10

Fuente: Elaboración propia con base en SEA 2020, 68-9

Las cifras de cada etapa procesal, alertan sobre la ineficacia de las auditorías internas como herramienta para identificar posibles faltas administrativas: las auditorías practicadas entre octubre de 2019 y septiembre de 2020 en los 11 municipios, han dado origen apenas a 2 procedimientos (0.5% de todos los IPRAS admitidos) y a 2 sanciones firmes (un 3% del total).

La mayor parte del esfuerzo dedicado de los OIC municipales a dar curso a sus investigaciones, se orienta al procesamiento de denuncias: 3 de cada 4 IPRAS admitidos por autoridades substanciadoras durante el corte de 2020, se gestan en denuncias de particulares o autoridades. Por contraparte, en ese mismo período los municipios de Calvillo, El Llano, Rincón de Romos y Tepezalá, reportan no haber dado inicio a procedimiento alguno en materia de responsabilidades administrativas que se derivara de alguna auditoría externa.²⁷

Mención aparte ameritan los OIC de Rincón de Romos, Cosío y Pabellón de Arteaga. El primero, por ser el único en iniciar procedimientos (dos) gestados en una auditoría interna durante los cortes de 2019 y 2020. Las auditorías internas de los OIC de Cosío y Pabellón de Arteaga, por su parte, han sido las únicas en dar inicio a procedimientos que concluyeron con sanciones firmes (una sanción cada OIC municipal, en ambos casos impuesta durante el corte de 2019).

Finalmente, cabe precisar que la reducción en el número de investigaciones iniciadas (-31%) y de IPRA admitidos (-52%) con motivo de una auditoría externa durante el período de octubre de 2019 a septiembre de 2020,²⁸ se produce en un contexto en el que la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la invalidez de los artículos 9 y 84 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.²⁹

²⁷ Se hace la aclaración que no se cuenta con información del OIC del Municipio de Tepezalá para el período que comprende del 1° de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, pero tampoco inició procedimiento de responsabilidad alguno entre octubre de 2019 y septiembre de 2020.

²⁸ Los porcentajes se calculan respecto a las cifras del período comprendido entre octubre de 2018 y septiembre de 2019.

²⁹ Dichos numerales fueron derogados mediante una reforma publicada en el POE del 7 de junio de 2021.



Al señalar la inconstitucionalidad de dichos artículos, el máximo tribunal razonó lo siguiente (las negritas son propias):

...el legislador local sí inobservó los principios de reserva y distribución de facultades, previstos en los artículos 73, fracción XXIX-V y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en tanto que modificó las facultades de las autoridades competentes -órgano de fiscalización, secretaría y órganos internos de control-, contraponiéndose a lo establecido por el Congreso de la Unión, en ejercicio de facultades exclusivas conforme al nuevo Sistema Anticorrupción, dentro de las leyes generales, puesto que la ley general otorga facultades a la Auditoría Superior de la Federación y sus homólogas a nivel estatal, para investigar y calificar de graves o no graves las faltas y, en atención a ello, establecer si sustancian o no el procedimiento de responsabilidad de mérito; mientras que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes reserva la facultad de investigar y calificar a la secretaría o al órgano interno de control, según corresponda, desconociendo lo establecido en el numeral 11 de la ley emitida por el Legislador Federal (Acción de inconstitucionalidad 115/2017, 35-6)

Esta sentencia, que declaró inconstitucionales los artículos 9 y 84 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, puede explicar la reducción del número de investigaciones y procedimientos iniciados en el corte de 2020, derivados de las auditorías externas, al margen de las medidas provisionales adoptadas por la pandemia por COVID-19, que asimismo afectaron el comportamiento de los entes gubernamentales.

La resolución de la Acción de inconstitucionalidad 115/2017, habría motivado que el OSFAGS ejerciera en 2020, las facultades previstas en los artículos 11 y 98 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, concentrando la facultad para investigar (y calificar) posibles faltas administrativas identificadas como resultado de la revisión de la cuenta pública. Estas facultades para investigar y calificar, anteriormente se encontraban diseminadas entre la totalidad de las autoridades investigadoras de la Contraloría del Estado y los OIC, atendiendo a las disposiciones invalidadas por la Suprema Corte.



Véase por ejemplo, el oficio OSFAGS/01/2020/271, dirigido al Titular del OIC del Municipio de Aguascalientes el 31 de febrero de 2020, que trascendió a la opinión pública por el siguiente texto: "...le solicito de la manera más atenta dejar sin efectos los acuerdos señalados a continuación, evitando proseguir con la investigación de dichos expedientes, y hecho lo anterior, informar de ello a este Órgano Superior de Fiscalización; esto en atención a que las acciones iniciadas no corresponden a su competencia, de conformidad con las atribuciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas confiere a esta entidad de fiscalización superior" (Noticen Aguascalientes, 2020).

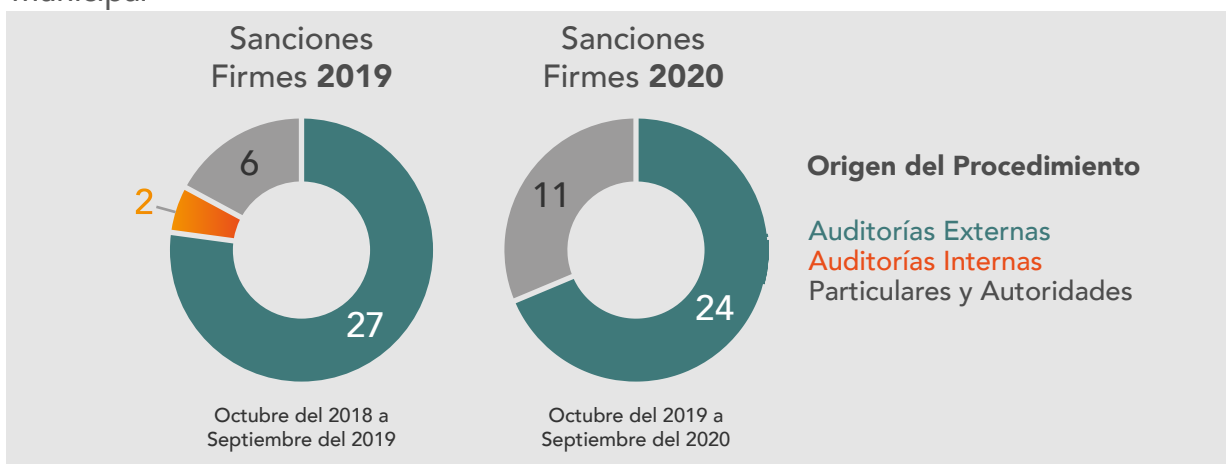
Ello explicaría que las autoridades investigadoras de los OIC municipales, liberadas de esta carga, orientaran su actividad a la investigación de denuncias (esas investigaciones incrementaron un 18% entre el primer y el segundo período) y a la generación de IPRA que atienden asimismo hechos denunciados por particulares o autoridades (los procedimientos iniciados incrementaron 40% en el segundo período).

En efecto, la regla general es que las denuncias recibidas por los OIC municipales, y las investigaciones y procedimientos iniciados por sus autoridades investigadoras, que tienen su origen en auditorías externas fueron menos relevantes durante el corte 2019 que durante el corte 2020, en términos porcentuales.

No es el caso de las sanciones firmes: 8 de cada 10 sanciones del corte 2019 y 7 de cada 10 del corte 2020 se originan en la auditoría externa. Sin embargo, la ampliación de los términos por la pandemia por COVID-19, así como la resolución de la Acción de inconstitucionalidad 115/2017 explicarían que la orientación del trabajo de los OIC municipales para procesar las denuncias de particulares y autoridades no impacte el número de sanciones firmes de la manera en que se esperaba.



Figura 3. Sanciones firmes impuestas por los OIC de la administración centralizada municipal



Fuente: Elaboración propia, con base en SEA 2020, 68-9

Por otra parte, un grupo numeroso de servidores públicos municipales tienen la obligación de presentar su declaración de modificación patrimonial los meses de mayo de cada año,³⁰ por lo que la incidencia en el incumplimiento de esta obligación se espera que sea mayor hacia estas fechas, motivando la imposición de sanciones firmes por parte del OIC municipal.

Sin embargo, motivada por la pandemia por COVID-19, la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación elaboró un modelo de acuerdo que fue replicado en los municipios, y que amplió el término para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación, a más tardar el mes de julio de 2020, mientras que el plazo correspondiente a las declaraciones de inicio y conclusión se reanuda el 1 de julio (CPCE-F, 2020).³¹

En ese tenor, el 14 de mayo de 2020, Calvillo, Jesús María y San Francisco de los Romo, y posteriormente el 25 de mayo de 2020, los municipios de Asientos, Cosío y Rincón de Romos, publicaron en el POE sendos acuerdos ampliando el término para

³⁰ Véase el artículo 33, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

³¹ Véase también la Minuta de la Primera Asamblea Ordinaria 2020 de la Región Noroeste de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación (CPC-F): <http://comisioncontralores.gob.mx/2017/herramientas/documentos/minutas/primera-asamblea-ordinaria-2020-de-la-regi%C3%B3n-noroeste/download.html>

que los servidores públicos de sus respectivos municipios cumplieran con esta obligación.

Esta medida temporal pudo afectar asimismo el número de sanciones firmes impuestas por las autoridades resolutoras de los OIC municipales, por infracciones al artículo 49, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que se registraron.

Abstención de Imponer Sanciones por Faltas Administrativas No Graves

El artículo 17, párrafo 3 de la Carta Magna señala que “Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales”.

Por su parte, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en sus artículos 50, 77 y 101, regula la facultad de los OIC para abstenerse sancionar a un servidor público por la comisión de faltas administrativas no graves en determinadas circunstancias:

La autoridad resolutora del OIC debe abstenerse de imponer sanciones:

1. Al servidor público que no causó daño ni perjuicio a la hacienda o al patrimonio públicos, cuando también se produce una de estas dos hipótesis: a) consta que la actuación del funcionario está referida a una cuestión de criterio, mas no se desvía de la legalidad; o b) los efectos del acto u omisión desaparecieron, pero además se desprenden de un error manifiesto o bien el funcionario corrigió espontáneamente.

Del mismo modo, el OIC puede abstenerse de imponer sanciones:

2. Al servidor público que no actuó con dolo ni había sido sancionado previamente por la misma falta; o
3. Al servidor público que causó un daño o perjuicio a la hacienda o al patrimonio públicos, que no excede de 2 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y se resarcó o recuperó el daño.



Durante el corte de 2020, se registraron 97 casos en que los OIC municipales determinaron no imponer sanciones por la comisión de una falta administrativa no grave; 77 de éstas, se concentraron en los municipios de Calvillo (24), Cosío (32) y San José de Gracia (21). Un incremento considerable respecto las 6 abstenciones registradas en el corte de 2019.

Este dato, sin embargo, amerita un análisis más detenido por dos razones:

En primer lugar, porque la facultad de no imponer sanciones no está condicionada a que el servidor público no haya sido absuelto previamente por la comisión de la misma infracción.

En segundo término, porque no es claro que la autoridad investigadora o el denunciante cuenten con un medio ordinario de defensa. Los artículos 101 párrafo 2, como el 102 párrafo 2 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señalan que el *Recurso de Inconformidad* procede contra la abstención referida en el artículo 101 de la norma en comento;³² no así en las abstenciones para no sancionar faltas no graves a que hacen referencia los artículos 50 y 77 del ordenamiento en cita.

En tal sentido, a través de una solicitud de acceso a la información, se formularon a las salas especializadas en materia de responsabilidades administrativas, dos preguntas:

- ¿Cuál es el medio de impugnación que procede contra la abstención de sancionar, previsto en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?, y
- ¿Cuál es el que procede contra la abstención para sancionar prevista en los artículos 50 y 77 del mismo ordenamiento?

El resultado de este ejercicio es que en 22 tribunales del país³³ consideraron que el Recurso de inconformidad procede contra la abstención de sancionar prevista en el

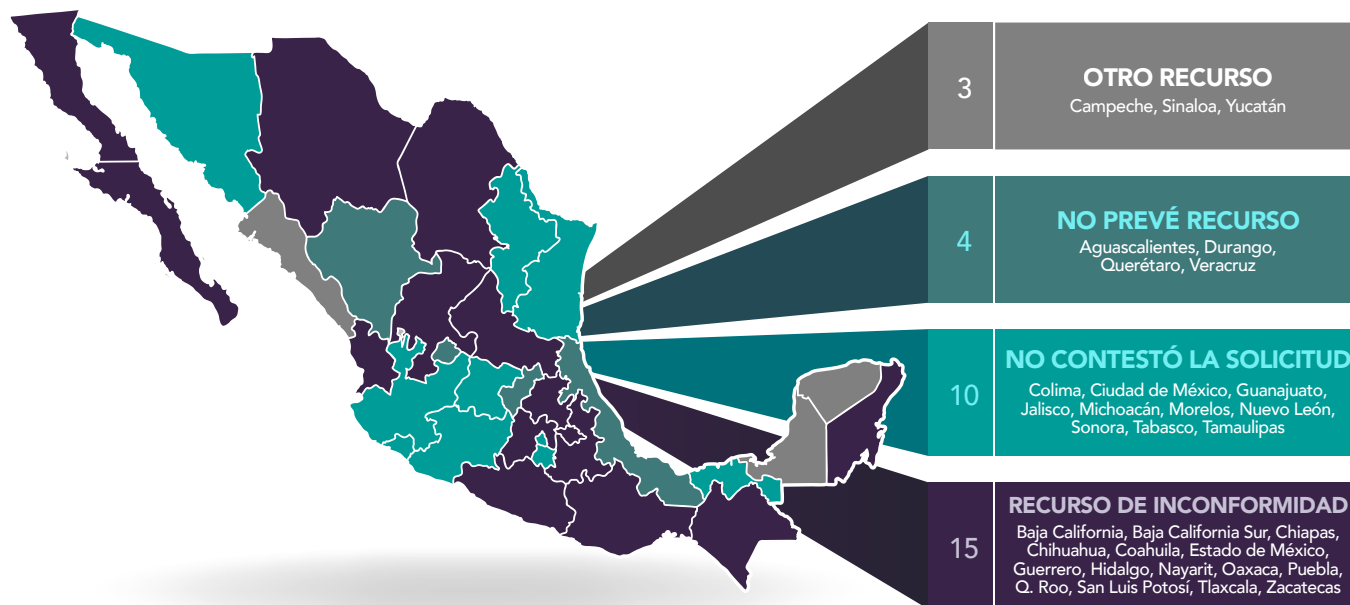
³² Dicho numeral se refiere a las hipótesis en las que las autoridades substanciadoras deben abstenerse de iniciar el procedimiento, y en las cuales las autoridades resolutoras deben imponer sanciones.

³³ Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, y Zacatecas.



artículo 101 del citado ordenamiento; de este grupo, 15 tribunales³⁴ consideran que este recurso procede asimismo contra la abstención a que se refieren los artículos 50 y 77; Sinaloa³⁵ y Yucatán³⁶ consideran que contra la abstención referida en los artículos 50 y 77 procede un recurso diverso; y en cuatro entidades federativas, entre las que se encuentra Aguascalientes,³⁷ se considera que la legislación aplicable no prevé recurso contra la decisión de los OIC de no imponer sanciones por la comisión de faltas administrativas no graves, fundadas en los artículos 50 y 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Figura 4. Respuesta de las salas especializadas en materia de responsabilidades administrativas (o equivalente) a la pregunta “¿Cuál es el medio de impugnación que procede contra la abstención para sancionar, previsto en el artículo 50 y el 77 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?”



Fuente: Elaboración propia con base en la solicitud de información

³⁴ Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala y Zacatecas.

³⁵ Recurso de revisión.

³⁶ Juicio contencioso administrativo.

³⁷ Aguascalientes, Durango, Querétaro y Veracruz.

La respuesta a la solicitud de información no supone un pronunciamiento oficial sobre la procedencia de tales medios de impugnación en casos concretos, pero plantea interrogantes en relación a si la autoridad investigadora como el denunciante pueden controvertir el inejercicio de la actuación sancionatoria de la autoridad.

Haciendo uso de datos del corte 2020, el análisis correlacional del *Anexo estadístico*, establece una relación positiva entre la cantidad de servidores públicos adscritos a los OIC municipales y el número de procedimientos iniciados; éstos a su vez no guardan relación con el número de determinaciones de la autoridad resolutora de no imponer sanciones por la comisión de faltas administrativas no graves.

No obstante, los tres municipios que concentran el 79% de las abstenciones para no sancionar, registraron el 15% de los procedimientos iniciados en los 11 municipios. Las 77 abstenciones determinadas durante el corte de 2020 por estos municipios, equivale a 2.29 veces el número de IPRA que admitió su autoridad substanciadora en el mismo período.³⁸

Cuadro 7. Funcionarios adscritos al OIC municipal, procedimientos iniciados, abstenciones para sancionar e impugnaciones a las mismas durante el corte 2020

Municipio	Abstenciones para imponer sanciones	Procedimientos iniciados		Totales	Funcionarios adscritos al OIC municipal	Impugnaciones a la abstención del OIC para sancionar
		...por auditorías externas	...por denuncia de particulares o autoridades			
Aguascalientes	12	2	82	84	53	0
Asientos	6	11	0	11	4	0
Calvillo	24	0	24	24	8	0
Cosío	32	1	5	6	7	0
El Llano	0	0	0	0	4	0
Jesús María	0	0	33	33	10	0
Pabellón de Arteaga	0	13	25	38	5	6
Rincón de Romos	0	0	0	0	9	1
San Francisco de los Romo	2	2	0	2	7	0
San José de Gracia	21	1	0	1	6	0
Tepezalá	0	0	0	0	3	0
SUMA	97	30	169	199	116	7

Fuente: Elaboración propia con base en SEA 2020

³⁸ Treinta y uno procedimientos iniciados en el corte de 2020.

Vistas de los OIC municipales al Ministerio Público

A las personas que, en ejercicio de sus funciones públicas, tuvieren conocimiento de la probable existencia de un delito, el Código Nacional de Procedimientos Penales les impone el deber de denunciarlo ante el Ministerio Público.³⁹ Además, la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que las autoridades investigadoras que, en el ámbito de sus competencias, formulen denuncias ante el Ministerio Público, serán coadyuvantes del propio Ministerio Público en el procedimiento penal respectivo⁴⁰.

Considerando los elementos anteriores se identifica que tan solo tres OIC municipales han dado vistas a Ministerios Públicos, sobre posibles hechos de corrupción en los dos períodos analizados, siendo OIC municipales de Aguascalientes (en una ocasión en 2019), Cosío (en una ocasión en 2019) y San José de Gracia (en veinte ocasiones, diez durante el corte de 2019 y el resto, durante el corte 2020).

La cifra es considerable teniendo en cuenta que la Fiscalía Especializada Contra la Corrupción recibió 34 denuncias por presuntos delitos por hechos de corrupción en el corte de 2020, mientras que recibió 36 durante el corte de 2019.

Aplicación del Marco Integrado de Control Interno

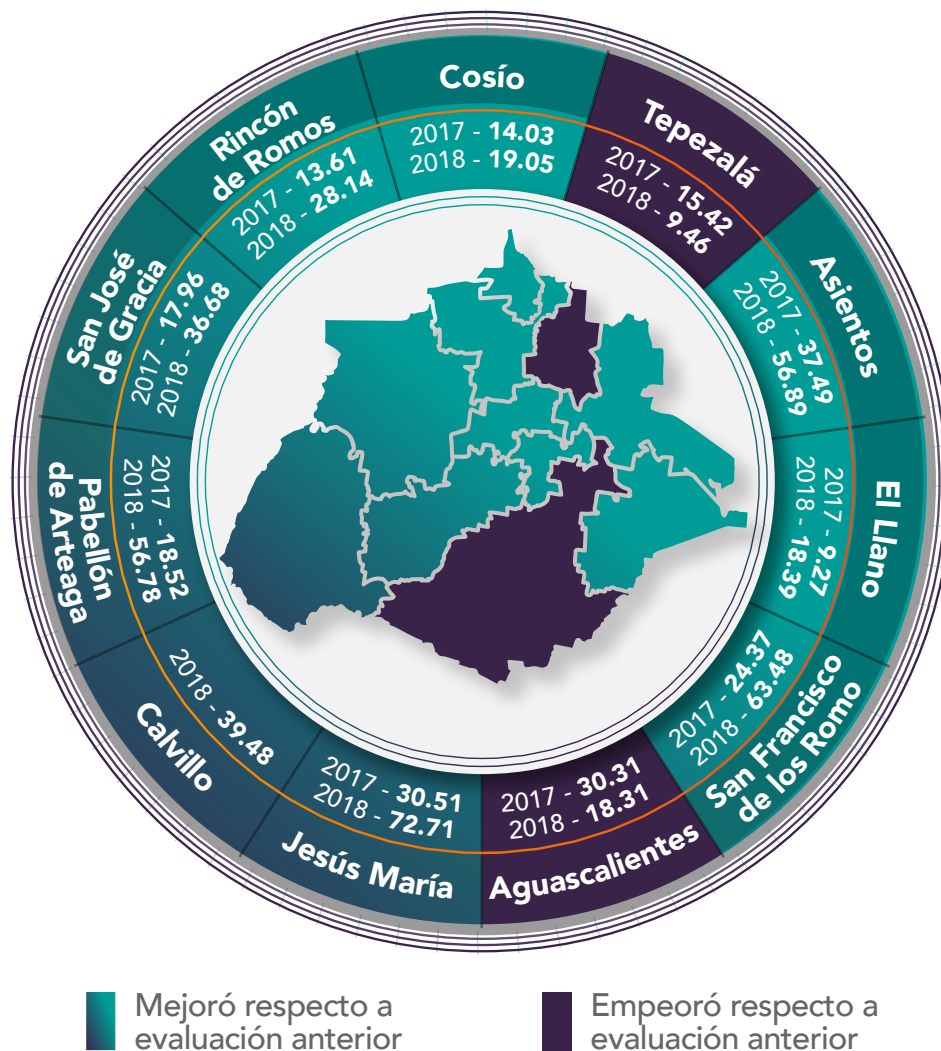
A partir de los informes de resultados de las auditorías que practica OSFAGS a los entes públicos, es posible conocer el grado de aplicación del Marco Integrado de Control Interno en cada municipio. Considerando los informes de resultados de las auditorías practicadas a los municipios de la entidad respecto a los ejercicios fiscales de los años 2017 y 2018, se identificó que, nueve municipios de la entidad mejoraron su puntaje en la aplicación del Marco Integrado de Control Interno entre un año y otro; por el contrario, dos municipios empeoraron su puntaje, siendo estos últimos Aguascalientes y Tepezalá.

³⁹ Para mayor detalle véase el artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

⁴⁰ Véase el artículo 42 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Figura 5. Calificación en el Marco Integrado de Control Interno otorgada por el OSFAGS para la cuenta pública 2017 y 2018



Fuente: Elaboración propia con datos de los Informes de Resultados de las Auditorías practicadas a la cuenta pública 2017 y 2018, practicadas por el OSFAGS

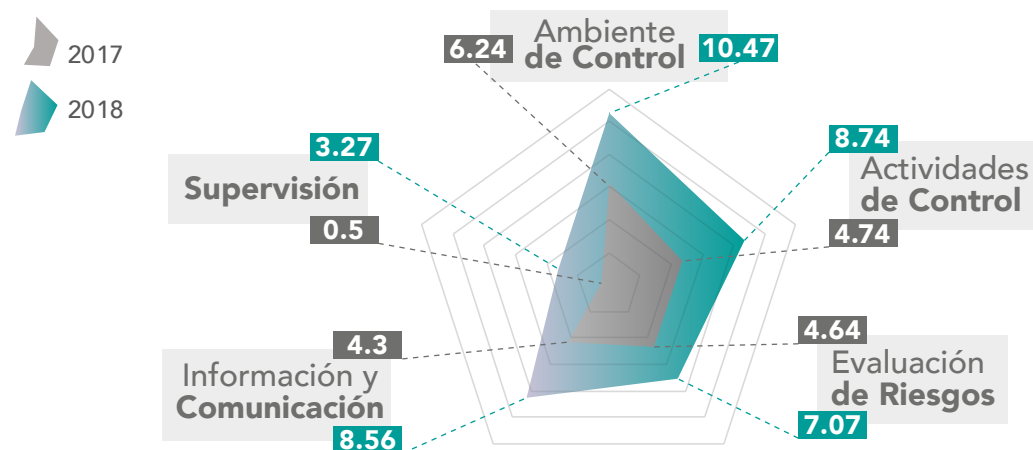
Desagregando el puntaje global obtenido por cada municipio, respecto a los cinco componentes del Marco Integrado de Control Interno, se identificó que, los componentes de supervisión y evaluación de riesgos tienen un menor puntaje de cumplimiento. No pasa desapercibido que el promedio obtenido en cada uno de los cinco componentes, en todos los municipios, dista de acercarse al puntaje máximo, que es de 20 puntos en cada uno de ellos.

Cuadro 8. Calificación en el Marco Integrado de Control Interno por componente y Municipio para la cuenta pública 2017 y 2018

Municipio	Ambiente de Control		Actividades de Control		Evaluación de Riesgos		Información y Comunicación		Supervisión	
	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018
Aguascalientes	7.06	5.85	2.14	5.71	10	3	5.11	3.78	6	0
Asientos	7.93	13.74	13.57	15	5.56	13	10.43	15.15	0	0
Calvillo	2.52	8.23	1.43	7.14	10	9	0	7.11	0	8
Cosío	6.55	5.58	4.29	6.43	2.22	5.63	0.87	1.41	0	0
El Llano	1.9	7.28	2.86	4.29	2	1	2.51	5.82	0	0
Jesús María	13.45	15.5	11.43	10.77	3.89	16	1.74	14.44	0	16
Pabellón de Arteaga	6.9	14.29	2.86	15.38	8.33	12.67	0.43	14.44	0	0
Rincón de Romos	0.61	13.61	4.29	7.86	2	2	6.71	4.67	0	0
San Francisco de los Romo	7.41	14.35	4.29	13.57	6	14	6.67	13.56	0	8
San José de Gracia	7.59	11.05	1.43	8.57	1.11	1.5	7.83	11.56	0	4
Tepezalá	6.8	5.71	3.57	1.43	0	0	5.05	2.32	0	0
Promedio	6.24	10.47	4.74	8.74	4.64	7.07	4.3	8.56	0.5	3.27

Fuente: Elaboración propia con datos de los Informes de Resultados de las Auditorías practicadas a la cuenta pública 2017 y 2018, practicadas por el OSFAGS

Figura 6. Calificación Promedio en el Marco Integrado de Control Interno por componente para la cuenta pública 2017 y 2018



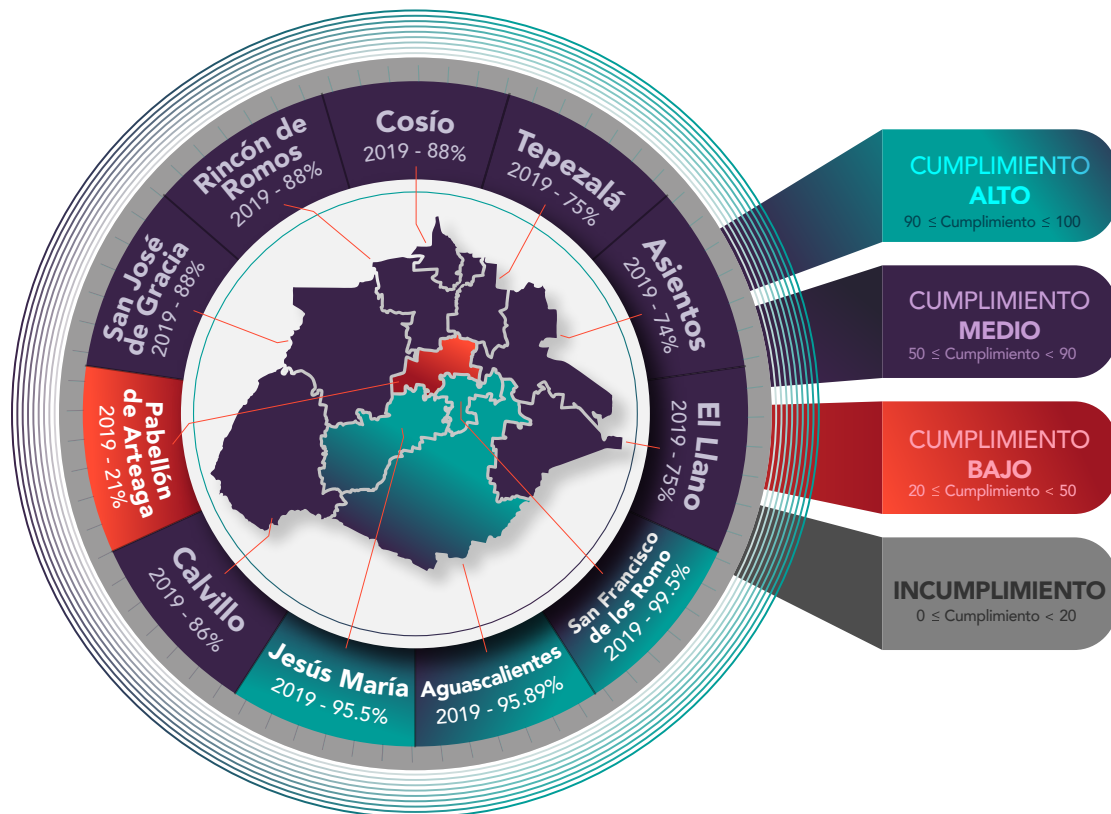
Fuente: Elaboración propia con datos de los Informes de Resultados de las Auditorías practicadas a la cuenta pública 2017 y 2018, practicadas por el OSFAGS

Evaluación de la Armonización Contable

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) evalúa trimestralmente desde el año 2017, el avance en el cumplimiento de la armonización contable, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Para realizar dicha evaluación, se creó el Sistema de Evaluación de Armonización Contable.

A partir de los resultados disponibles respecto a los municipios del Estado de Aguascalientes, se identificó que al año 2019, tres de ellos cuentan con un porcentaje de cumplimiento de la armonización contable alto; mientras que siete municipios cuentan con un cumplimiento medio. Alerta el porcentaje de cumplimiento otorgado al municipio de Pabellón de Arteaga, ya que refleja un mayor incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que el resto de los municipios de la entidad.

Figura 7. Evaluación de la Armonización Contable en 2019 realizada por el CONAC



Fuente: Elaboración propia con datos de las Evaluaciones de la Armonización Contable de Entidades Federativas y Municipios 2019, que realiza el CONAC

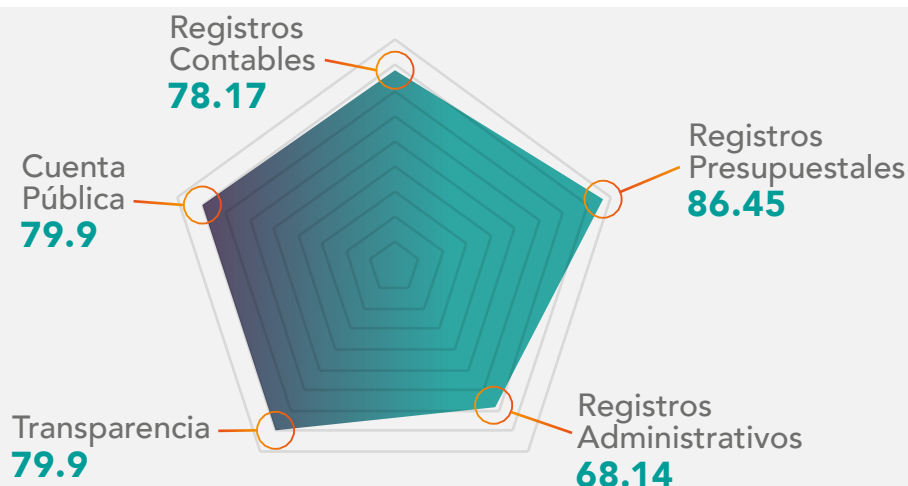
Al observar los apartados evaluados por el CONAC, se identifica que, en el orden municipal, existe un mayor avance en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los registros presupuestales. Por contraparte, el apartado que muestra mayor incumplimiento en las obligaciones, es el relacionado con los registros administrativos.

Cuadro 9. Evaluación de la Armonización Contable 2019 por apartados

Municipio	Registros Contables	Registros Presupuestales	Registros Administrativos	Transparencia	Cuenta Pública
Aguascalientes	100	97	99.6	97	78.6
Asientos	69	78	62	82	53
Calvillo	83	95	68	89	93.58
Cosío	83	100	71	82	92.3
El Llano	66	78	58	73	100
Jesús María	97	96	89	99	86
Pabellón de Arteaga	25	19	0	20	20.78
Rincón de Romos	92	97	94	91	68.23
San Francisco de los Romo	100	99	100	75	100
San José de Gracia	84	96	80	86	87
Tepezalá	60.93	96	28	85	90.1
Promedio	78.17	86.45	68.14	79.9	79.9

Fuente: Elaboración propia con datos de las Evaluaciones de la Armonización Contable de Entidades Federativas y Municipios 2019, que realiza el CONAC

Figura 8. Evaluación de la Armonización Contable 2019 por Apartados

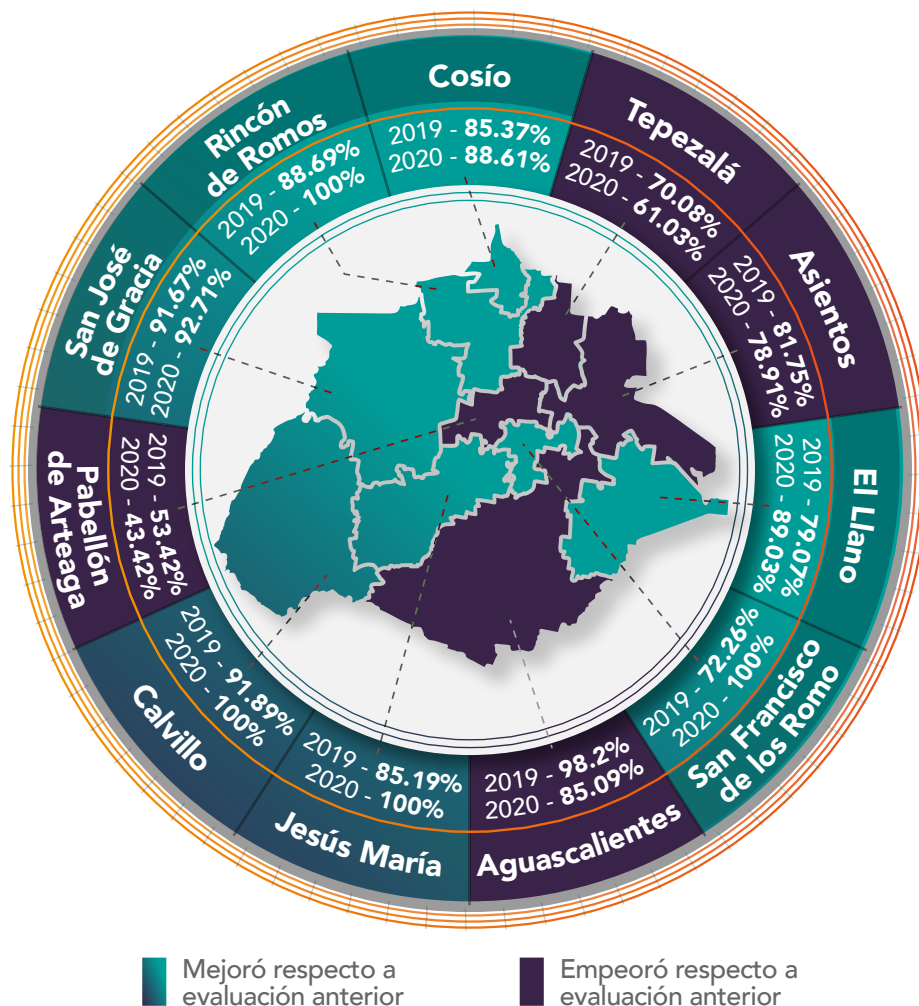


Fuente: Elaboración propia con datos de las Evaluaciones de la Armonización Contable de Entidades Federativas y Municipios 2019, que realiza el CONAC

Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

A partir de la revisión de los resultados de los primeros ejercicios de verificación censal de los años 2019 y 2020 que realizó el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA), sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, se identificó que el promedio de cumplimiento aumentó del 81.6% en 2019 a 85.34% en 2020, lo anterior se debió a que siete municipios mejoraron en el cumplimiento de dichas obligaciones, siendo: Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo y San José de Gracia. Por otra parte, los municipios que empeoraron en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia para el año 2020 fueron: Aguascalientes, Asientos, Pabellón de Arteaga y Tepezalá. Destacan los municipios de Calvillo, Jesús María, Rincón de Romos y San Francisco de los Romo que obtuvieron el 100% de cumplimiento en la primera evaluación censal del 2020.

Figura 9. Resultados de la primera verificación censal de las Obligaciones de Transparencia que realizó el ITEA en 2019 y 2020



Fuente: Elaboración propia con información de ITEA 2020 e ITEA 2019

Gobierno Abierto en los Municipios

Dentro de las herramientas que miden el nivel de transparencia y gobierno abierto en el ámbito nacional y estatal, se encuentra el Índice de Gobierno Abierto, instrumento desarrollado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), en conjunto con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

El Índice de Gobierno Abierto utiliza una escala de 0 a 1, en donde a mayor cercanía con el 1, se obtiene mejor calificación. Esta herramienta comprende la medición de la transparencia en el gobierno y la participación ciudadana.

Vale la pena destacar que la calificación promedio obtenida por los municipios en el Índice de Gobierno Abierto del año 2019 supera la calificación global del Estado. El Estado de Aguascalientes obtuvo 0.57 puntos en tanto que los municipios lograron un promedio de 0.61.

Del desglose por municipio, se aprecia que en general los municipios evaluados en 2017 mejoraron su calificación en 2019, siendo El Llano, Aguascalientes y Calvillo los municipios que mayor incremento tuvieron en su calificación. Cabe aclarar que el municipio de Pabellón de Arteaga no fue tenido en consideración para este análisis.

Cuadro 10. Calificación obtenida por los municipios del Estado de Aguascalientes en la Métrica de Gobierno Abierto. Comparativo del Índice de Gobierno Abierto de los años 2017 y 2019

Municipio	2017	2019	Diferencia	Posición 2019*
Aguascalientes	0.36	0.58	+0.22	93
Asientos	N.D.	0.67		46
Calvillo	0.51	0.70	+0.19	31
Cosío	N.D.	0.49		152
El Llano	0.45	0.74	+0.29	15
Jesús María	0.67	0.56	-0.11	100
Pabellón de Arteaga	N.D.	N.D.		N.D.
Rincón de Romos	N.D.	0.58		90
San Francisco de los Romo	0.62	0.66	+0.04	52
San José de Gracia	N.D.	0.66		53
Tepezalá	N.D.	0.48		151
Promedio	0.52	0.61	+0.09	

* La posición 1 la ocupa el municipio mejor evaluado del país, mientras que la posición 310 la ocupa el municipio peor evaluado.

Fuente: Elaboración propia con datos de CIDE e INAI 2019

Asimismo, de la consulta a la base de datos de la Métrica de Gobierno Abierto, se aprecia que, de 310 municipios considerados para el estudio, los municipios de El Llano y Calvillo ocuparon las posiciones 15 y 31, mientras que Cosío y Tepezalá fueron los peor evaluados del Estado, ocupando las posiciones 152 y 151, respectivamente.

Por otra parte, del desglose por componentes, se desprende que la transparencia proactiva (publicar más información que la requerida por la ley) como el uso de datos abiertos (que implica, entre otras cosas, que la información sea detallada, gratuita, actualizada, accesible para la gama más amplia de usuarios, y no condicionada a registros) son los principales aspectos a mejorar tanto a nivel estatal como municipal (CIDE e INAI 2019).

De los 11 municipios del Estado, 7 obtuvieron una calificación de 0.50 en el componente de transparencia proactiva, y 9 obtuvieron cero en el componente de datos abiertos.⁴¹ Se destacan los casos de Jesús María, que logró una calificación de 0.75 en transparencia proactiva, y el municipio de Aguascalientes, que logró un resultado de 0.75 en datos abiertos.

Siete de los 11 municipios obtienen una calificación de 0.50 en transparencia proactiva, destacándose únicamente Jesús María por obtener 0.75 de calificación.⁴² Mientras que todos los municipios evaluados obtuvieron cero de calificación en el componente de datos abiertos, salvo el caso de Aguascalientes que obtuvo 0.75 puntos.⁴³ Para mayor claridad, el cuadro a continuación desagrega el resultado por componente y municipio.

⁴¹ Pabellón de Arteaga no fue considerado en el estudio.

⁴² Lo que lo posiciona por arriba de otros 258 municipios considerados en la Métrica de Gobierno Abierto 2019, en relación a este componente del Índice.

⁴³ Ubicando a este municipio por encima de otros 287 considerados en la Métrica de Gobierno Abierto 2019, en relación a este componente del Índice.



Cuadro 11. Calificación obtenida en los componentes del Índice de Gobierno Abierto del año 2019. Desglose por municipio

Municipio	Acceso a la información		Transparencia activa ⁴⁶	Transparencia proactiva	Datos abiertos
	Perspectiva ciudadana ⁴⁴	Perspectiva gubernamental ⁴⁵			
Aguascalientes	0.61	1.00	0.67	0.50	0.75
Asientos	0.90	1.00	1.00	0.50	0.00
Calvillo	0.84	1.00	1.00	0.00	0.00
Cosío	0.96	1.00	0.92	0.00	0.00
El Llano	0.92	1.00	0.83	0.50	0.00
Jesús María	0.87	1.00	0.92	0.75	0.00
Pabellón de Arteaga	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
Rincón de Romos	0.23	1.00	0.83	0.50	0.00
San Francisco de los Romo	0.67	0.67	1.00	0.50	0.00
San José de Gracia	0.67	0.67	1.00	0.50	0.00
Tepezalá	0.57	1.00	1.00	0.50	0.00
Promedio Mpal.	0.72	0.93	0.92	0.43	0.08
Global Estatal	0.69	0.89	0.83	0.50	0.02

Fuente: Elaboración propia con datos de CIDE e INAI 2019

Sesiones de Cabildo en los Ayuntamientos

Dentro del marco de un Modelo de Gobierno de Abierto se vuelve indispensable ejercitar los principios de transparencia y máxima publicidad en la celebración de las sesiones de cabildo, es por ello que se generan mecanismos como el Cabildo Abierto, no obstante, en la normatividad y reglamentaciones municipales, se establece la existencia de sesiones secretas, las cuales pueden violar ambos principios (transparencia y máxima publicidad). A partir de dicha problemática, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción emitió la recomendación REC-CC-SESEA-2019.07, con el objeto de que los Ayuntamientos del Estado, ajustaran su reglamentación interna, a fin de que la celebración de sesiones de cabildo, se apeguen a los principios de transparencia y máxima publicidad, y que las

⁴⁴ Mide la completitud, claridad y celeridad de la respuesta que obtiene una persona al solicitar información de los sujetos obligados.

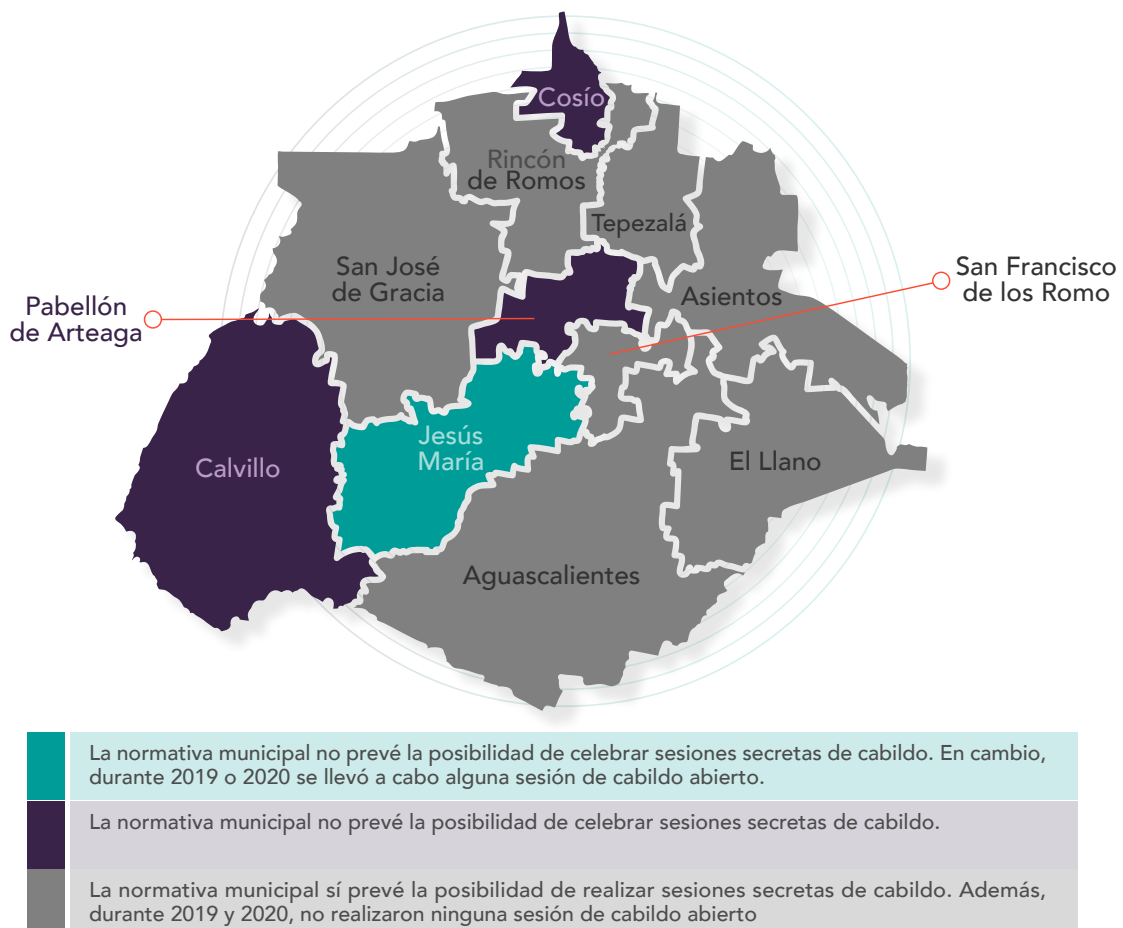
⁴⁵ Mide si el sujeto obligado da respuesta a la solicitud, si lo hace dentro del plazo legal, y si el sujeto obligado responde sin solicitar una prórroga

⁴⁶ Mide el grado de cumplimiento (existencia) por parte de los sujetos obligados de transparentar determinada información.

sesiones de cabildo abierto, se desarrollen conforme a lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes.

Tras la emisión de la recomendación REC-CC-SESEA-2019.07 se identificó como avance que, las disposiciones legales y reglamentarias de cuatro municipios ya no prevén la existencia de sesiones secretas de cabildo, lo que abona parcialmente al cumplimiento de lo recomendado por el Comité Coordinador. Por otra parte, solo el municipio de Jesús María confirmó la realización de alguna sesión de cabildo abierto durante el 2019 o el 2020, en términos de lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Estado. De tal suerte que el 30 de diciembre de 2020, el Comité Coordinador acordó conminar nuevamente a los municipios que no demostraron su cumplimiento, a través de la emisión de la recomendación REC-CC-SESEA-2020.10-2.

Figura 10. Realización de sesiones de Cabildo Abierto y vigencia de normativa que prevé la secrecía de las sesiones de Cabildo durante los cortes de 2019 y 2020



Fuente: Elaboración propia con datos de SEA 2020, 36-40

Sin embargo, cabe precisar que, conforme se desprende del segundo informe trimestral de seguimiento a recomendaciones del año 2021, a la fecha de publicación del presente estudio, el municipio de San Francisco de los Romo realizó sesión de cabildo abierto el 9 de febrero de 2021, en la cual se dio participación a tres ciudadanos registrados y en la que se asienta que están proyectadas otras tres sesiones de cabildo abierto, a celebrar en mayo, agosto y noviembre de 2021. Asimismo, el 24 de mayo de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado una reforma al Código Municipal de San Francisco de los Romo referencias a sesiones secretas de Cabildo (SESEA 2021, 105-6).

De igual manera, San José de Gracia, mediante reformas y adiciones publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 3 de mayo de 2021, eliminó referencias a sesiones de cabildo secretas y se armonizó la reglamentación aplicable a dicho municipio en materia de cabildo abierto, con la Ley de Participación Ciudadana; asimismo, en el portal de internet de ese municipio, se tuvo acceso a la convocatoria de cabildo abierto emitida el 26 de marzo de 2021, en la que se proyectaron sesiones de esa naturaleza para el 3 de mayo, 2 de agosto y 1° de noviembre del 2021(SESEA 2021, 109-110).

Asimismo, a la fecha de publicación del presente estudio, los municipios de Asientos y Rincón de Romos tuvieron progresos en el cumplimiento de la REC-CC-SESEA-2020.10-2, pues en ambos casos, se publicó por estrados una convocatoria anual (en el caso de Asientos) y para el 1° de febrero de 2021 (en el caso de Rincón de Romos), según la SESEA (2021, 85-6 y 102-3). No obstante, aún se encuentra vigente en esos municipios la normativa que dispone la existencia de sesiones secretas.

Datos abiertos

De acuerdo con el *Diccionario de transparencia y acceso a la información pública*, Guillermo Cejudo:

El dato es la unidad mínima que al ser procesada puede crear información. Desde un punto vista técnico, se considera que un dato es abierto cuando no se encuentran barreras para usarlo, reutilizarlo y redistribuirlo libremente, con el único requisito, en algunos casos, de atribuir y/o compartir de la misma forma. Esta definición, conocida como abierta, se enfoca en el formato del



dato, es decir, en el aspecto técnico, el cual permite que cualquier entidad pueda utilizarlo, esto implica que estos sean formatos no-propietarios. Es decir, que no se requiere un programa o herramienta especial para su lectura y uso (Cejudo 2019, 101).

En términos legales, el artículo 3 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, define los datos abiertos como “datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado” y que son accesibles, integrales, gratuitos, no discriminatorios, oportunos, permanentes, primarios, legibles por máquinas, en formatos abiertos, y de libre uso.

En relación al alcance de la presente actividad, y tomando en consideración las evaluaciones antes referidas en materia de datos abiertos, se tomó la determinación de verificar determinados documentos que reciben difusión en términos del artículo 70 de la citada Ley General de Transparencia, y que por lo tanto cumplen con las características de ser accesibles, gratuitos, no discriminatorios, oportunos, de libre uso, corroborando que además faciliten al ciudadano la búsqueda de texto.

Ahora bien, de acuerdo a la información proporcionada por los OIC municipales para la elaboración de este Atlas, en siete municipios se publicita en su página oficial de internet, actas del cabildo en un formato que permita la búsqueda de texto. Por otra parte, en 8 municipios su presupuesto de egresos permite hacer el mismo tipo de búsqueda. Finalmente, sólo 5 de los 11 municipios del Estado aseguran que en su página oficial se publica un archivo con la cuenta pública anual que permita la búsqueda por palabras.

Cuadro 12. Documentos en su página web que permitieron la búsqueda de texto en 2020

Municipio	Actas de Cabildo	Presupuesto de Egresos	Cuenta Pública
Aguascalientes			
Asientos			
Calvillo			
Cosío			
El Llano			
Jesús María			
Pabellón de Arteaga			

Rincón de Romos
 San Francisco de los Romo
 San José de Gracia
 Tepezalá

	Afirmó publicar en su página oficial de internet, el documento en algún formato que permita la búsqueda de texto.
	No proporcionó información que corroborara, si publicitan en su página oficial de internet, el documento en algún formato que permita la búsqueda de texto.

Fuente: Elaboración propia con información de los OIC municipales

En el mismo sentido, se consultó a los municipios a través de sus Órganos Internos de Control sobre cuáles documentos, considerados relevantes para prevenir actos de corrupción, son difundidos por cada uno de ellos. Como resultado se identificó que la mayoría difunde los lineamientos para otorgar descuentos, así como las tarifas oficiales por servicios o permisos municipales. No obstante, documentos como las reglas de operación de los programas sociales o los usos de suelo autorizados, generalmente no son difundidos por las administraciones municipales. El siguiente cuadro esquematiza las respuestas otorgadas por cada administración municipal respecto a la difusión de documentos relevantes para prevenir actos de corrupción.

Cuadro 13. Documentos clave para prevenir actos de corrupción, difundidos por los municipios en 2020

Municipio	A	B	C	D	E	F
Aguascalientes						
Asientos						
Calvillo						
Cosío						
El Llano						
Jesús María						
Pabellón de Arteaga						
Rincón de Romos						
San José de Gracia						
San Francisco de los Romo						
Tepezalá						

A: Lineamientos para otorgar descuentos	B: Tarifas oficiales por servicios o permisos	C: Guía de trámites		Afirmó difundir el documento
D: Reglas de operación de los programas sociales	E: Padrón de inspectores, verificadores o similar	F: Usos de suelo autorizados		No afirmó difundir el documento

Fuente: Elaboración propia con información de los OIC municipales

Disponibilidad de Trámites Electrónicos

Como base de la división territorial y administrativa de cada entidad federativa, los municipios tienen a cargo funciones y servicios públicos indispensables para el desarrollo de la comunidad, como lo es la provisión de agua potable, el alumbrado público y la recolección de residuos, por mencionar algunos; por tal motivo se considera que los servidores públicos de los municipios, tienen mayor contacto con la sociedad y, a partir de dicho contacto, se aumenta la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción.

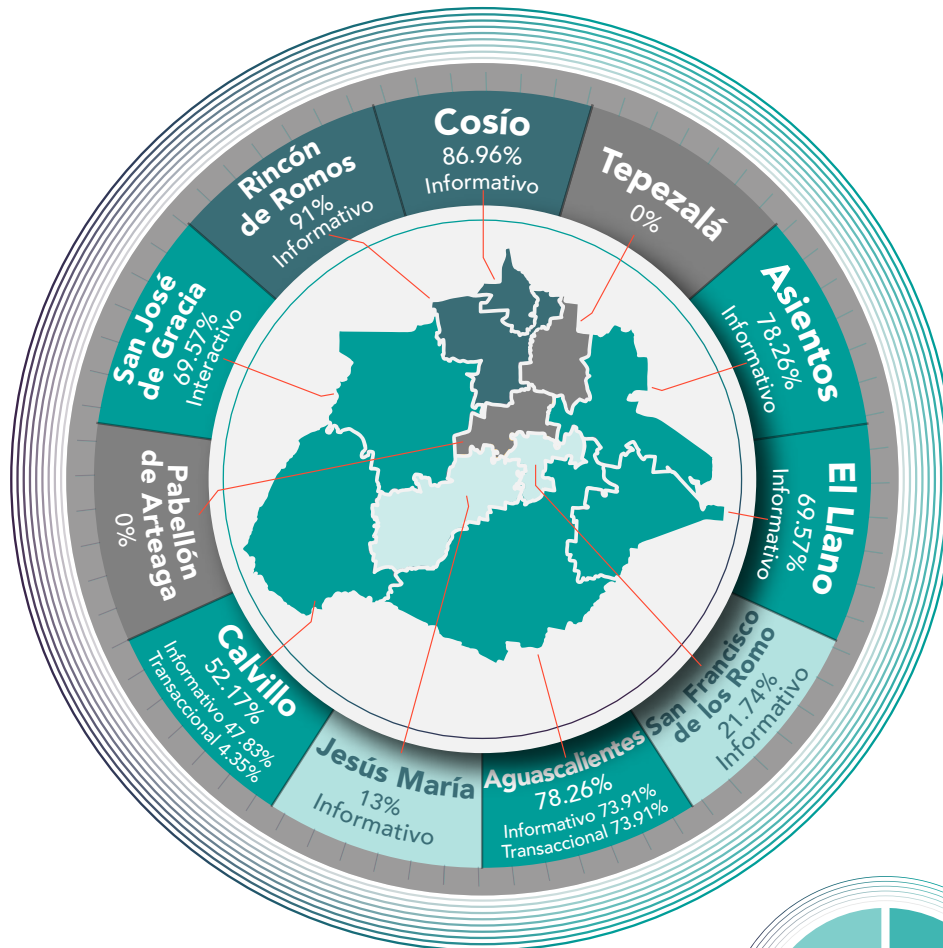
Ante el planteamiento anterior, la reducción de interacciones presenciales entre el gobierno y sociedad mediante el aumento en la disponibilidad de trámites electrónicos, se posiciona como una solución que además de reducir riesgos de corrupción, produce mayor eficiencia en la realización de funciones administrativas del gobierno y en la provisión de servicios, reduciendo el tiempo de atención para la ciudadanía.

No obstante, se identificó que de acuerdo con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019 realizado por INEGI, en promedio, solo el 37% de los trámites municipales en la entidad prevén que la información pueda ser consultada, buscada o descargada por los ciudadanos a través de un sitio web. La situación empeora si se considera la posibilidad de intercambiar información sobre el trámite o servicio entre servidores públicos y los ciudadanos, mediante algún correo electrónico o número telefónico, ya que, en promedio, solo el 12% de los trámites municipales cubre con esta característica. Finalmente, en promedio, el 0.7% de los trámites y servicios en las administraciones municipales, se realizan o se les da seguimiento, sin la necesidad de acudir a una oficina de gobierno (considerando el pago).

La información extraída del INEGI, respecto a la disponibilidad de trámites electrónicos, se representa de la siguiente forma.



Figura 11. Disponibilidad de trámites electrónicos en los municipios durante el año 2018



Por **Informativo** el INEGI establece que existe información "en línea" sobre el trámite o servicio correspondiente. Ésta puede ser consultada, buscada o descargada por los ciudadanos a través del sitio web.

Por **Interactivo** el INEGI establece que existe la posibilidad de intercambiar información sobre el trámite o servicio entre servidores públicos de la administración pública y los ciudadanos, a través de un correo electrónico o número telefónico.

Por **Transaccional** el INEGI establece que existe la posibilidad de realizar y/o dar seguimiento "en línea" al trámite o servicio, incluidos los pagos asociados a éste cuando aplica, sin necesidad de acudir a alguna oficina del gobierno.



Disponibilidad de Trámites en línea

Fuente: Elaboración propia con información de cifras oficiales del INEGI 2019 (tabulados predefinidos, cuadro 2.11)

Se debe aclarar que la información reportada por el INEGI, a pesar de ser la más reciente, guarda un desfase considerable, ya que reporta la información otorgada por las administraciones municipales en 2018, por tal motivo se solicitó información complementaria que permitiera conocer el panorama de cada municipio respecto a la disponibilidad de trámites en línea, centrando la atención en aquellos considerados transaccionales, es decir, que le permiten al ciudadano realizar o dar seguimiento al trámite, sin la necesidad de acudir a alguna oficina de gobierno.



Considerando la información presentada por el INEGI mediante el Censo Nacional de Gobiernos Municipales 2019 se identificó que, solo los municipios de Aguascalientes y Calvillo, contaban con algún trámite electrónico transaccional, no obstante, después de la consulta realizada por la SESEA a los OIC municipales, se identificó que adicional a los dos municipios mencionados, también cuentan con servicios transaccionales Jesús María, Pabellón y Rincón de Romos.

Cuadro 14. Disponibilidad de trámites electrónicos transaccionales por municipio al corte 2020

Trámites o servicios Transaccionales	AGS	ASI	CAL	COS	LIAN	JM	PAB	RINC	SJG	SFR	TEP
1.-Pago de impuesto predial	■		■			■	■	■			
2.- Pago de derechos por suministro de agua potable y drenaje						■	■				
3.- Contratación de agua y drenaje											
4.- Servicio de agua potable en pipas											
5.- Reparación de fugas de agua											
6.- Permiso de descarga de aguas residuales											
7.- Constancia de domicilio											
8.- Permiso para espectáculos o eventos											
9.- Copia certificada de acta del registro civil											
10.- Afiliación al INAPAM											
11.- Consulta médica											



Trámites o servicios Transaccionales	AGS	ASI	CAL	COS	LIAN	JM	PAB	RINC	SJG	SFR	TEP
12.- Pago de infracción de tránsito											
13.- Asesoría jurídica											
14.- Asesoría psicológica											
15.- Licencia de funcionamiento (apertura)											
16.- Licencia de funcionamiento (baja)											
17.- Licencia de funcionamiento (distinto a apertura y baja)											
18.- Licencia de construcción (en todas sus modalidades)											
19.- Permiso de anuncio en vía pública (en todas sus modalidades)											
20.- Solicitud de poda, derribo o trasplante de árboles											
21.- Compras del gobierno											
22.- Pago de infracciones administrativas											
23.- Pago de infracciones de seguridad pública											
24. Otros											

 Afirmó contar con un sistema transaccional en el trámite o servicio.
 No afirmó contar con un sistema transaccional en el trámite o servicio.

Fuente: Elaboración propia con información de los OIC municipales

De forma adicional se consultó con las administraciones municipales si al año 2020, contaron con algún convenio vigente que les permitiera ofrecer servicios en línea, ante dicho planteamiento solo los municipios de Pabellón de Arteaga y de Rincón de Romos afirmaron contar con convenios vigentes para tal efecto, suscribiéndolos con instituciones bancarias en el caso de Pabellón, mientras que en Rincón de Romos se suscribió con la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Recaudación Municipal

Además del aumento en la disponibilidad de trámites electrónicos, es deseable que la realización de pagos y aportaciones por la ciudadanía, así como cualquier recaudación que realicen los gobiernos, se efectúen sin la necesidad de usar dinero en efectivo. Ante ese planteamiento, se consultó con los municipios de la entidad sobre el porcentaje de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejora, recaudados mediante la entrega de dinero en efectivo durante el corte de 2020. Los resultados reportados por los municipios permiten observar que, en la mayoría de ellos, la recaudación se realiza principalmente mediante el uso de dinero en efectivo.

Destaca el caso del municipio de Aguascalientes que, a pesar de no poder de identificar los ingresos con el detalle solicitado, afirman que solo el 4.88% de lo recaudado se realizó mediante el uso de dinero en efectivo, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 15. Porcentaje de recursos recaudados por las administraciones municipales, mediante la entrega de dinero en efectivo, en el corte 2020

Municipio	I	D	P	A	C
Aguascalientes	4.88				
Asientos	80				
Calvillo	95				
Cosío	91.47	74.16	65.51	52.14	
El Llano	89.3	77.4	100	34.7	
Jesús María					
Pabellón de Arteaga					
Rincón de Romos	90				
San José de Gracia					
San Francisco de los Romo					
Tepezalá					

I: Impuestos	A: Aprovechamientos	■	Porcentaje recaudado mediante la entrega de dinero en efectivo
D: Derechos	C: Contribuciones de Mejora	■	No proporcionaron información
P: Productos			

Fuente: Elaboración propia con información de los OIC municipales

Tendencias en el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias municipales encargadas de investigar, substanciar y resolver faltas administrativas no graves

En páginas anteriores se profundizó en las competencias jurídicas, las capacidades operativas y el desempeño de los OIC municipales, en materia de responsabilidades administrativas, fiscalización, control interno, armonización contable, transparencia y gobierno abierto, así como sus incidencias y evolución.

El presente capítulo, por su parte, desarrolla una descripción de las variables tenidas en cuenta para el primer capítulo del estudio y su correlación estadística, analizando la posible influencia de unas sobre otras. Para ello, en el anexo de este *Atlas 2021* se describe la totalidad de posibles relaciones puestas a valoración, incluidas aquellas descartadas, desarrollándose en el presente capítulo la interpretación de aquellas correlaciones positivas y nulas de mayor interés.

El método comparado es un “método de descubrimiento de relaciones empíricas entre variables, no un método de medición” (Lijphart 1971, 218) por lo cual este capítulo no pondera el desempeño de los OIC municipales, sino que compara sus diversas circunstancias para entender de mejor manera cómo afectan éstas a otros factores medibles. La combinación entre el método comparado y el estadístico, ambos empleados en este estudio, permitió establecer algunas correlaciones aplicables a los casos estudiados, siendo los OIC municipales del Estado de Aguascalientes.

Presupuesto asignado a las Administraciones Municipales

Resulta lógico pensar que en la medida en que un Ente Público cuenta con mayor presupuesto, sus unidades administrativas también ejerzan una mayor cantidad de recursos públicos, bajo esa idea, se consultaron los presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2020 de cada uno de los municipios de la entidad, publicados en el Periódico Oficial del Estado. Posteriormente se determinaron los estimadores robustos para identificar la medida de tendencia central y de dispersión, fijando los límites mínimos y máximos para el conjunto de datos. De las operaciones anteriores,



se identificó que el Municipio de Aguascalientes ejerce el mayor presupuesto en la entidad, seguido por el Municipio de Jesús María. Ambos, superan el límite máximo calculado para todos los municipios de la entidad.

Figura 12. Presupuesto asignado a las administraciones municipales para el ejercicio fiscal 2020



Fuente: Elaboración propia, con base en los presupuestos de egresos de cada municipio para el ejercicio fiscal 2020

Con el objetivo de establecer la influencia que tiene la cantidad de recursos asignados a los municipios sobre otras variables, se calcularon dieciocho correlaciones, explicándose a continuación las más significativas:

Al correlacionar el presupuesto asignado a los municipios para el ejercicio fiscal 2020 con el número de servidores públicos que laboran en cada uno de ellos en 2018⁴⁷ (esta última cifra, consultada INEGI 2019, tabulados predefinidos, cuadro 2.3), se confirmó estadísticamente que cuanto mayor es el presupuesto que manejan los

⁴⁷ Es preciso mencionar que el Censo analizado (INEGI 2019, tabulados predefinidos, cuadro 2.3) no distingue si los servidores públicos están adscritos a la administración centralizada o descentralizada municipal o bien, si los datos corresponden a la totalidad de servidores (sumando los que estuvieron adscritos a la administración pública centralizada y descentralizada).

municipios, incrementa el personal en las instituciones de las administraciones públicas municipales. La correlación anterior también impacta en la conformación de los OIC municipales de las administraciones municipales centralizadas, relación que se explicará en páginas siguientes.

Asimismo, se detectó que, en los municipios con mayor presupuesto incrementa el número de informes de auditoría entregados por su OIC municipal, tras compararlos con aquellos con menor presupuesto. La relación anterior indica que las actividades de supervisión y fiscalización de los recursos que realizan los OIC municipales, se ajusta al tamaño del ente público al que se encuentran adscrito.

Respecto a la relación que tiene el presupuesto asignado a los municipios sobre variables asociadas con los procedimientos de responsabilidad administrativa se identificó que, en la medida en la que el presupuesto aumenta, el número de denuncias que reciben los OIC municipales incrementa. Una de las interpretaciones a la relación anterior radica en que una administración con mayor presupuesto tiene mayor personal y, por lo tanto, tienen mayor contacto con la ciudadanía, situación que aumenta la probabilidad de distorsión entre los puntos de contacto entre las instituciones del gobierno y la sociedad.

Continuando con el análisis, se detectó que el presupuesto asignado a los municipios se relaciona con los procedimientos de responsabilidad administrativa que inician los OIC municipales, encontrando que, cuanto más presupuesto se tiene, aumenta el número de procedimientos que son iniciados. La relación anterior podría encontrar explicación a través de otros factores, como un mayor número de denuncias recibidas y un número mayor de servidores públicos adscritos a los OIC municipales con más presupuesto. No obstante, destaca que el número de investigaciones iniciadas por el propio OIC municipales, no guarda correlación alguna con el presupuesto asignado al municipio, toda vez que tanto el número de denuncias sí mantiene relación con el presupuesto asignado a los entes públicos.

Por otra parte, la relación entre las evaluaciones realizadas a los municipios por instituciones externas a él y el presupuesto asignado a los municipios, se identificó que contar con mayor presupuesto no guarda relación con recibir una mejor ponderación en las evaluaciones. Se establece lo anterior ya que tras analizar los resultados de la primera verificación censal que realizó el ITEA en 2020, los resultados



de la evaluación de armonización contable que generó el CONAC para el año 2019 y, los resultados de la aplicación del Marco Integrado de Control Interno que informó el OSFAGS sobre el ejercicio fiscal 2018, no se encontró que incrementara el resultado de alguna de las evaluaciones conforme a un mayor presupuesto asignado. No obstante, al correlacionar por separado los componentes del Marco Integrado de control Interno, sí fue posible establecer una relación entre el presupuesto asignado y la calificación de la Evaluación de Riesgos, de tal forma que, al aumentar el presupuesto, incrementa la calificación de dicho componente.

La limitada relación entre las evaluaciones realizadas a los municipios por instituciones externas a él y el presupuesto asignado a los municipios, se opone al supuesto que considera que los entes públicos con mayor capacidad presupuestal realizan de mejor forma procesos inherentes al servicio público, como lo son la transparencia, la contabilidad gubernamental o el control interno.

Personal en las instituciones de las Administraciones Municipales⁴⁸

Además del presupuesto asignado a los municipios, se conjeturó que el número de personal adscrito a las administraciones públicas podría tener relación con algunas variables asociadas a la conformación y funcionamiento de los OIC municipales, principalmente sobre la cantidad de servidores públicos adscritos a ellos; así como en cada una de las etapas de los procedimientos de responsabilidad administrativa y; en los resultados de las evaluaciones que algunas entidades externas practican sobre los municipios.

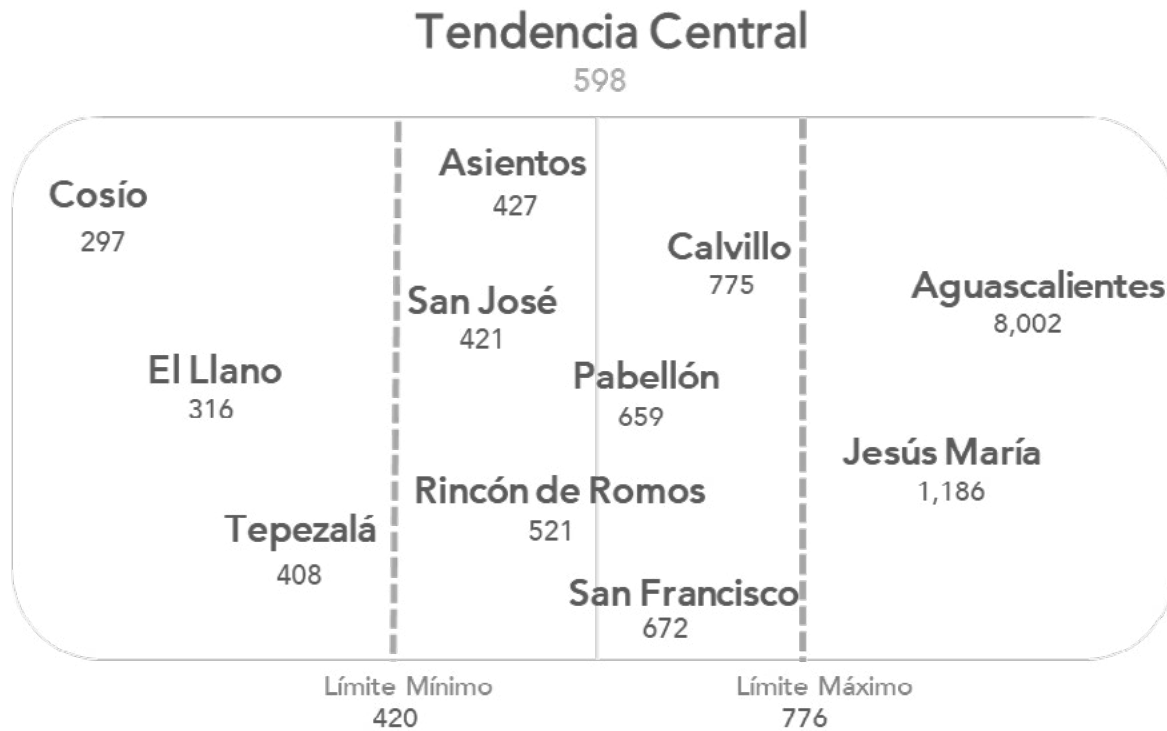
A partir del supuesto anterior, se consultó el número de personal con el que contaron las administraciones públicas municipales de acuerdo con cifras del INEGI 2019 (tabulados predefinidos, cuadro 2.3). Posteriormente se determinaron los estimadores robustos para identificar la medida de tendencia central y de dispersión, fijando los límites mínimos y máximos para el conjunto de datos, encontrando que tanto el Municipio de Aguascalientes como el de Jesús María cuentan con un mayor número de personal, superando el límite máximo calculado para todos los municipios

⁴⁸ Es preciso mencionar que el Censo analizado (INEGI 2019, tabulados predefinidos, cuadro 2.3) no distingue si los servidores públicos están adscritos a la administración centralizada o descentralizada municipal o bien, si los datos corresponden a la totalidad de servidores (sumando los que estuvieron adscritos a la administración pública centralizada y descentralizada



de la entidad. Por contraparte, los municipios de Cosío, el Llano y Tepezalá cuentan con un menor número de personal en su administración, incluso por debajo del límite mínimo.

Figura 13. Funcionarios públicos de la administración pública durante el 2018 de acuerdo con cifras del INEGI



Fuente: Elaboración propia con información de cifras oficiales del INEGI 2019 (tabulados predefinidos, cuadro 2.3)

Con el objetivo de establecer la influencia que tiene la cantidad de personal en las instituciones de las administraciones municipales sobre otras variables, se calcularon dieciocho correlaciones. Las más significativas se comentan a continuación.

Al correlacionar el número de personal con el que contaron las administraciones públicas municipales con el número de servidores públicos adscritos a los OIC municipales, se confirmó que cuanto mayor es el personal en las instituciones, tiende a incrementar el número de funcionarios adscritos a su OIC municipal. Como se mencionó en páginas anteriores existe una relación entre el presupuesto asignado a los municipios y el número de funcionarios que conforman la administración pública municipal, es decir que al aumentar una variable incrementa la otra, de tal forma que esas dos variables (el presupuesto asignado y el personal en las instituciones) juegan

un papel importante en la conformación de los OIC municipales. La idea central es que cuando las administraciones municipales poseen mayores recursos (económicos y humanos) se ven obligados a contar con unidades administrativas de control interno con mayores capacidades operativas.

La relación existente entre la cantidad de personal en administraciones públicas y la conformación del OIC, explicaría el por qué, tras el incremento del personal en las instituciones de la Administración Pública Municipal, aumenta el número de informes de auditoría entregados por su OIC municipal.

Por lo que toca a las responsabilidades administrativas, cuando el personal adscrito a las instituciones de los municipios es mayor, se observa que las denuncias recibidas por los OIC municipales tienden a incrementarse, relación que también fue observada tras analizar el presupuesto asignado a los municipios. En resumen, se detectó que aquellos municipios con mayor presupuesto y personal, los OIC municipales reciben más denuncias, no obstante, se rechaza que el inicio de investigaciones en materia de responsabilidad administrativa mantenga relación tanto con el presupuesto asignado, como con la cantidad de personal adscrito a las instituciones de los municipios.

Continuando con la relación entre la cantidad de personal en la administración municipal y las etapas del procedimiento de responsabilidad administrativa, se detectó que en la medida en que el personal aumenta, el número de procedimientos de responsabilidad administrativa que inicia el OIC municipal incrementa. Por contraparte se rechaza que exista relación entre la cantidad de personal de la administración municipal y las sanciones firmes que impone el OIC municipal.

Pasando a las evaluaciones que realizan instituciones externas a las administraciones municipales y su relación con la cantidad de servidores públicos que trabajan en los municipios, se rechazó que contar con mayor número de personal, se traduzca en mejores calificaciones en las evaluaciones censales que realiza el ITEA sobre las obligaciones de transparencia y en la evaluación que realiza el CONAC, sobre armonización contable. Caso contrario a lo sucedido con la evaluación que realiza el OSFAGS sobre el control interno, pues se identificó que existe relación entre las calificaciones obtenidas en algunos componentes del Marco Integrado de Control Interno y la cantidad de personal en las instituciones de las administraciones

municipales, siendo los componentes del Ambiente de Control, de Evaluación de Riesgos y de Supervisión, los que guardan relación con la cantidad de servidores públicos municipales.

Funcionarios adscritos al OIC de la administración centralizada municipal

Retomando los principales hallazgos detectados en la primera parte de este estudio, vale la pena recordar que del año 2019 al 2020, se identificó un incremento a nivel global en el presupuesto asignado a los OIC municipales, aparejado con un incremento, igualmente a nivel global, del personal que labora en ellos. Simultáneamente, se identificó que tanto el presupuesto asignado al municipio como la suma del personal que trabaja en su administración pública se relacionan con el número de funcionarios adscritos a los OIC municipales.

En seguimiento con las conclusiones anteriores, fue necesario analizar la relación que guarda la cantidad de funcionarios adscritos a los OIC municipales con variables asociadas a las actuaciones en procedimientos de responsabilidad administrativa, así como con algunas evaluaciones que realizan instituciones externas a los gobiernos municipales.

Partiendo de la idea anterior, se consultó el número de funcionarios adscritos a los OIC municipales. Posteriormente se calcularon las medidas de tendencia central y de dispersión, fijando los límites mínimos y máximos para el conjunto de datos. De las operaciones anteriores, se identificó que los municipios de Aguascalientes y Jesús María cuentan con un mayor número de funcionarios adscritos a sus respectivos OIC municipales, superando el límite máximo calculado para todos los municipios de la entidad. Por contraparte, el municipio de Tepezalá se encuentra por debajo del límite mínimo, situación que indica una menor capacidad operativa que el resto, asimismo se deberá prestar atención a los casos de los municipios de Asientos y de El Llano, dada su cercanía con el límite mínimo.



Figura 14. Funcionarios adscritos a los OIC municipales durante el 2020



Fuente: Elaboración propia, con base en SEA 2020, 55-6

Con el objetivo de establecer la influencia que tiene el número de funcionarios adscritos a los OIC municipales sobre otras variables, se calcularon veinticinco correlaciones; las más significativas se analizan a continuación.

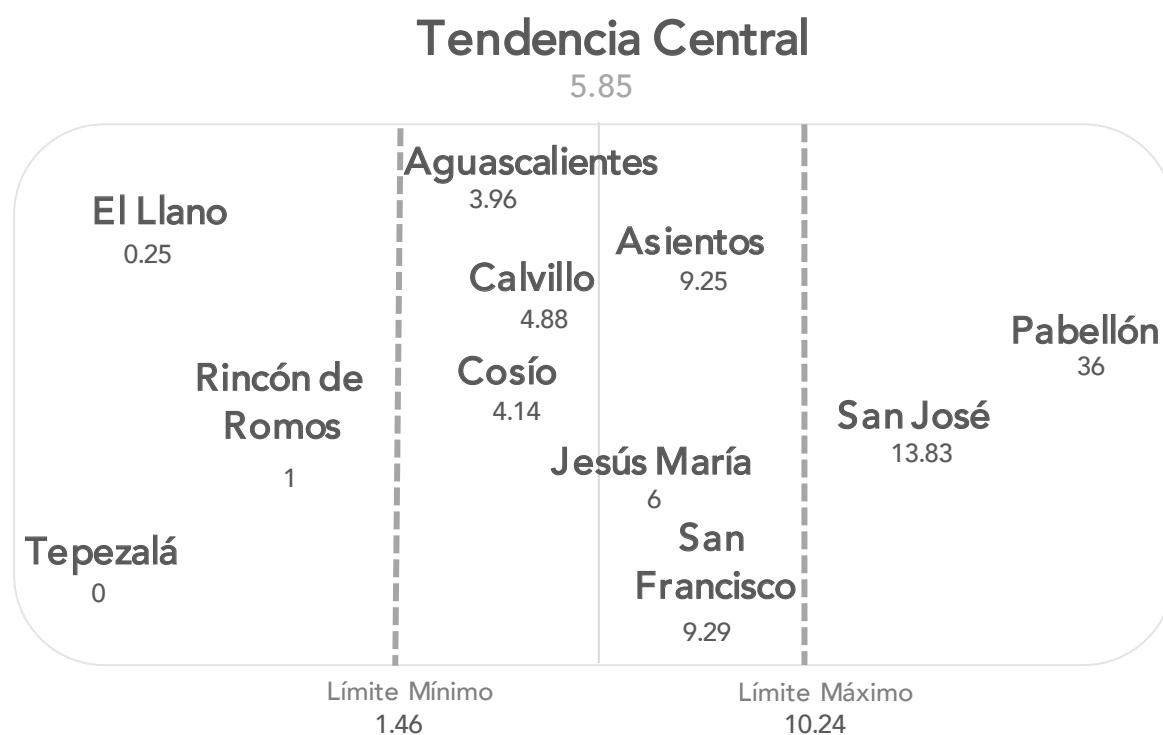
Al relacionar la cantidad de funcionarios adscritos a los OIC municipales durante el año 2020 con el número de denuncias que recibieron durante el corte de 2020, se rechazó que en la medida en que los OIC cuentan con mayor personal también reciban un mayor número de denuncias.

Como ejemplo, se identificó el caso del municipio de Pabellón de Arteaga, que recibió 180 denuncias y contó con 5 funcionarios adscritos a su OIC. En el otro extremo se ubicó el caso del municipio de Rincón de Romos, cuyo OIC recibió 9 denuncias y contó con 9 funcionarios adscritos.

Para conocer la carga de trabajo de la etapa de detección de posibles faltas administrativas, se dividió el total de denuncias que recibió cada OIC municipal durante el corte 2020 entre el número de funcionarios adscritos a ellos al año 2020.

Sobre el resultado de la división anterior, se determinaron los estimadores robustos para identificar la medida de tendencia central y de dispersión, estableciendo los límites mínimos y máximos para el conjunto de datos. A partir de ello se obtuvo que, en los OIC municipales de Pabellón de Arteaga y San José de Gracia, la carga de trabajo respecto al número de denuncias recibidas por cada funcionario adscrito al OIC municipal supera el límite máximo establecido para el conjunto de datos. Mientras que los OIC municipales de Rincón de Romos, El Llano y Tepezalá se posicionan por debajo del límite mínimo, es decir que cuentan con una menor carga de trabajo considerando tan solo el número de denuncias recibidas.

Figura 15. Carga de trabajo: denuncias recibidas durante el corte de 2020 por cada funcionario adscrito al OIC municipal

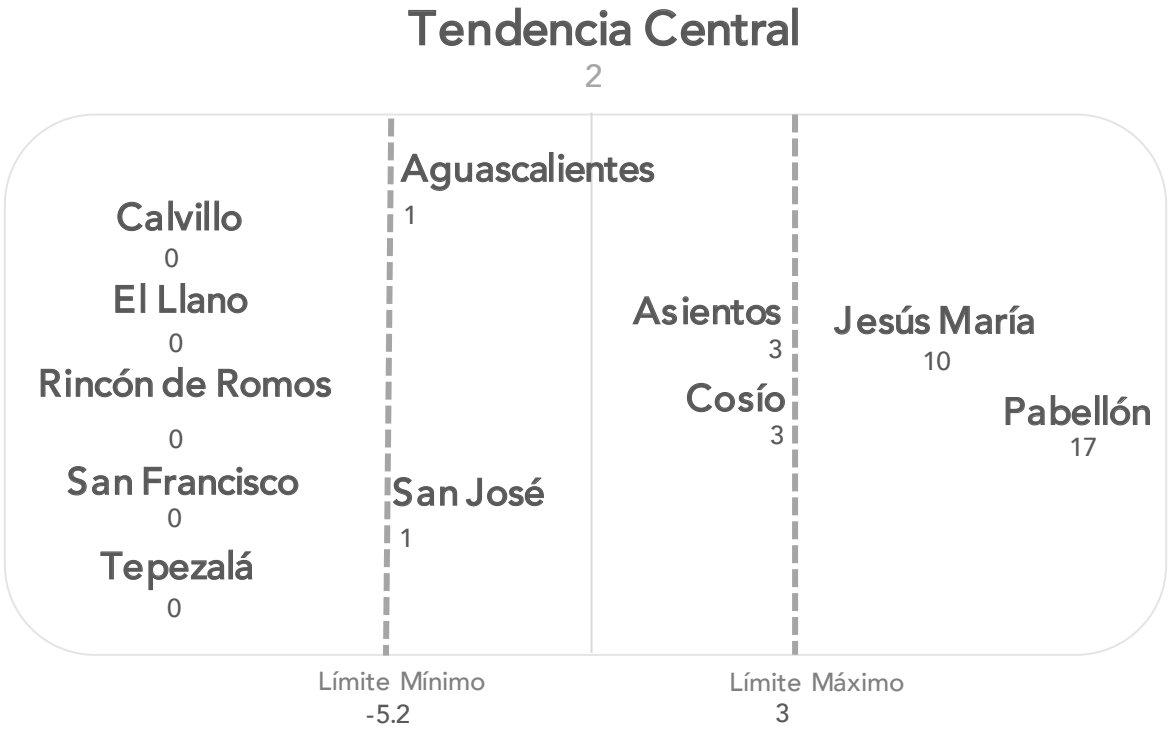


Fuente: Elaboración propia, con base en SEA 2020, 55-6 y 68-9

Continuando con la correlación de variables, se confirmó que en la medida en que los funcionarios adscritos a los OIC municipales aumentan, el número de investigaciones iniciadas incrementa, de igual forma el número de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados aumenta.

Finalmente, se rechazó que exista relación entre la cantidad de funcionarios adscritos a los OIC municipales y las sanciones firmes impuestas. Por ejemplo, a pesar de que el OIC municipal de Aguascalientes contó con 53 funcionarios adscritos, mismos que durante el corte de 2020, recibieron 214 denuncias, iniciaron 220 investigaciones y 84 procedimientos de responsabilidad administrativa, tan solo establecieron una sanción firme en el mismo período. Situación similar ocurrió en el OIC del municipio de Rincón de Romos que contó con 9 funcionarios adscritos, mismos que recibieron 9 denuncias, iniciaron 149 investigaciones, pero no iniciaron ningún procedimiento de responsabilidad administrativa, ni determinaron alguna sanción firme durante el corte 2020.

Figura 16. Número de sanciones firmes impuestas durante el corte de 2020, por la autoridad substanciadora de los OIC municipales



Fuente: Elaboración propia, con base en SEA 2020, 68-9

Por otra parte, se confirmó que en la medida que los funcionarios adscritos al OIC municipales aumentan, también lo hace el número de informes de auditoría entregados por el propio OIC. Caso parecido sucede respecto al número de procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS, ya que incrementan conforme el número de funcionarios adscritos al OIC municipal aumenta.

Por lo que se refiere a las evaluaciones externas que se realizan instituciones ajenas al municipio, se detectó que solo existe correlación entre la primera verificación censal de las Obligaciones de Transparencia que realiza el ITEA y la cantidad de servidores adscritos al OIC. Municipal. Por el contrario, se rechazó que existiera relación con la evaluación del Marco Integrado de Control Interno que realiza el OSFAGS.

Presupuesto asignado a los OIC municipales

Retomando los principales hallazgos detectados en la primera parte de este estudio, vale la pena recordar que del año 2019 al 2020, se identificó un incremento generalizado en el presupuesto asignado a los OIC municipales y en el número de servidores públicos que laboran en ellos. Simultáneamente, se identificó que tanto el presupuesto asignado al municipio como la suma del personal que trabaja en su administración pública se relacionan con el número de funcionarios adscritos a los OIC municipales. Todas estas observaciones fueron la base para relacionar el presupuesto asignado a los OIC municipal, con variables vinculadas al tamaño de la administración pública, a las actuaciones sobre procedimientos de responsabilidad administrativa y a los resultados de algunas evaluaciones realizadas por instituciones externas a las administraciones municipales.

Metodológicamente se debe aclarar que, solo fue posible identificar el presupuesto asignado a siete OIC municipales para el ejercicio fiscal 2020, por tal motivo la muestra empleada para identificar la medida de tendencia central y de dispersión, es menor a los establecidos en los apartados anteriores, situación que también determinó el tamaño de la muestra para los cálculos correlaciones.

Por lo que se refiere al presupuesto asignado a los OIC municipales para el ejercicio fiscal 2020, se identificó un panorama dividido, ya que tras calcular las medidas de tendencia central y de dispersión, estableciendo los límites mínimos y máximos para



el conjunto de datos (mediante estimadores robustos), se detectó sobre el presupuesto asignado a los OIC municipales que, dos de ellos, se encuentran por debajo del límite mínimo calculado para el conjunto de datos; por otra parte en tres casos el presupuesto asignado a los OIC municipales se ubica entre el límite mínimo y el máximo, es decir su dispersión es regular; mientras que el resto de los casos estudiados, el presupuesto asignado se encontró por encima del límite máximo, como muestra la siguiente figura.

Figura 17. Presupuesto asignado a los OIC municipales para el ejercicio fiscal 2020



Fuente: Elaboración propia, con base en SEA 2020, 55-6

Con el objetivo de establecer la influencia que tiene el presupuesto asignado a los OIC municipales sobre otras variables, se calcularon diversas correlaciones cuyos resultados se explican a continuación.

Por lo que se refiere a la relación que guarda el presupuesto asignado a los OIC con elementos asociados a las dimensiones de la administración pública municipal los datos permiten concluir que las administraciones municipales con un mayor presupuesto asignado también dotan de más presupuesto a sus respectivos OIC

municipales. La relación anterior coexiste con que, en las administraciones municipales que tienen más servidores públicos, también asignan más presupuesto a sus respectivos OIC municipales. Otro elemento identificado fue que, en la medida en que el presupuesto asignado al OIC municipal aumenta, el número de funcionarios adscritos a él tiende a incrementarse.

El siguiente aspecto con el que se determinó analizar el presupuesto asignado a los OIC fue con cada una de las etapas del proceso de identificación, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas. Sobre la etapa de identificación se encontró que, en la medida en que los OIC municipales cuentan con mayor presupuesto aumenta el número de informes de auditoría entregados, paralelamente, también reciben un número mayor de denuncias. Sobre la etapa de investigación se confirmó que, el número de investigaciones iniciadas por los OIC municipales aumenta a la par que se les asigna más presupuesto. Respecto a la etapa de substanciación se identificó que, en aquellos OIC municipales con mayor presupuesto, incrementa el número de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados.

Finalmente, también se relacionó que los OIC municipales con mayor presupuesto tienden a imponer un mayor número de sanciones, aunque se debe aclarar que podría tratarse de una correlación espuria, debido a que solo se consideró como parte de la muestra a siete municipios, es decir, aquellos en donde fue posible conocer el presupuesto desglosado para esa unidad administrativa (y necesario para el cálculo de las correlaciones). Como causa de ello, se excluyeron los datos sobre las sanciones impuestas por los OIC municipales de Asientos, de Cosío, de Pabellón de Arteaga y de San José de Gracia, que en conjunto promedian el 68% de las sanciones firmes impuestas por la totalidad de OIC municipales del corte 2020.⁴⁹

⁴⁹ Se debe agregar que, al emplear regresiones lineales como técnica de imputación de datos, es decir, al realizar una simulación del presupuesto que tendrían los OIC municipales en virtud de otras variables como la cantidad del personal de las instituciones del municipio, el presupuesto asignado a la totalidad de instituciones del municipio y, los funcionarios adscritos a los OIC municipales. Se evitó el excluir los resultados de los OIC municipales sin presupuesto identificable y tras aplicar el coeficiente de correlación de Spearman se rechazó estadísticamente la relación entre el incremento de sanciones y que el OIC municipal cuente con mayor presupuesto.



Por lo que se refiere al resto de correlaciones entre el presupuesto asignado a los OIC municipales y los resultados de las evaluaciones realizadas por instituciones externas, se detectó que no existe relación alguna, es decir, que contar con mayor presupuesto asignado al OIC municipal no se traduce en que el municipio consiga una mejor evaluación, cuando menos en la aplicación del Marco Integrado de Control Interno que califica el OSFAGS y en la primera verificación censal del cumplimiento las Obligaciones de Transparencia realizada por el ITEA.

Identificación y trámite de faltas administrativas por los OIC municipales

Lo discutido en páginas anteriores expuso la relación que tienen variables asociadas con el tamaño de la administración pública municipal sobre la conformación de los OIC municipales. De igual modo se analizó el vínculo que guarda el tamaño de la administración con las etapas de identificación, investigación, sustanciación y sanción de faltas administrativas. Se confirmó que existe una relación entre el presupuesto asignado al municipio y el personal con el que cuentan sus instituciones, así como sobre el número de servidores públicos adscritos al OIC municipal. En los casos donde fue posible, se confirmó la relación de esas mismas variables (presupuesto y personal del municipio) respecto a la cantidad de recursos económicos asignados a los OIC municipales.

Todas las observaciones hechas en el párrafo anterior también mantienen relación con las etapas procesales en términos de responsabilidades administrativas, aunque guardan ciertos matices, mismos que se procederán a explicar en las siguientes páginas.

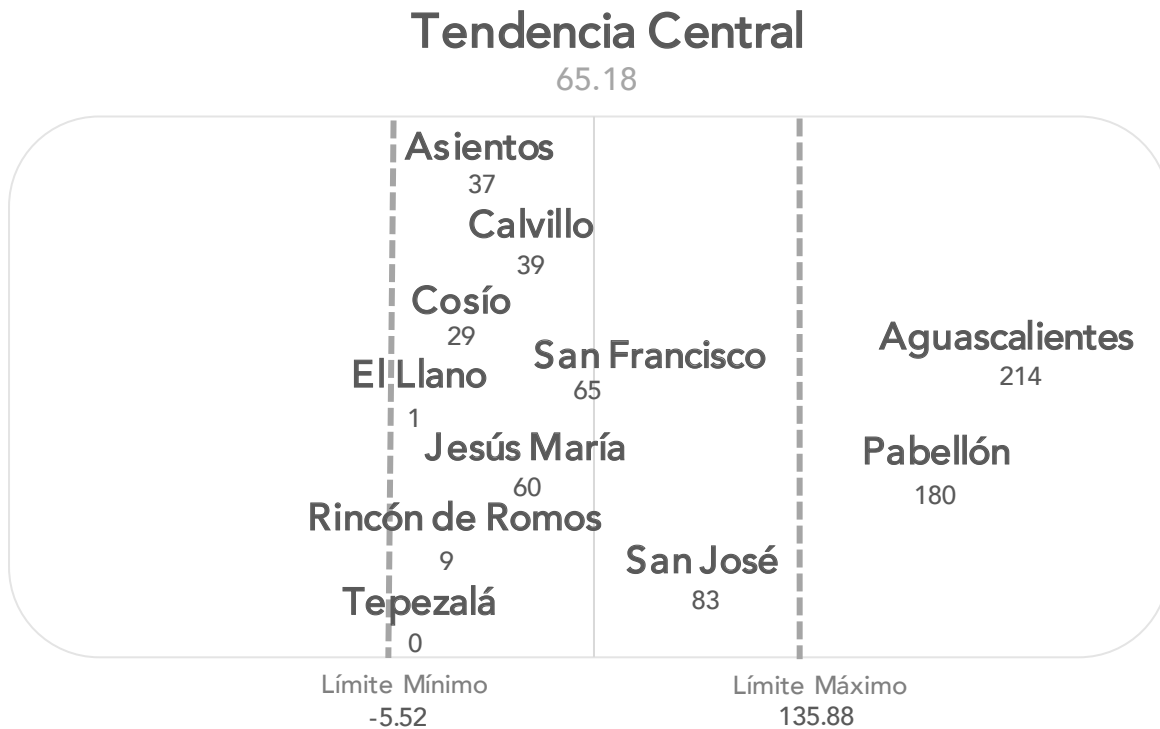
Como fue identificado en la primera parte de este estudio, se detectó un incremento en la cantidad de denuncias que recibieron OIC municipales, pasando de 329 durante el corte 2019, a 717 denuncias recibidas en el corte de 2020.

Las cifras del corte de 2020 indican que, en promedio, los OIC municipales recibieron 65 denuncias y tras identificar la medida de dispersión del conjunto de datos por todos los municipios, se observó que tanto en el caso de Aguascalientes, como en el de Pabellón de Arteaga, sus OIC municipales recibieron un mayor número de denuncias que el resto, sobrepasando el límite máximo. Por el contrario, en los OIC



municipales de El Llano y de Tepezalá se identificó que recibieron un menor número de denuncias.

Figura 18. Número de denuncias recibidas por los OIC municipales durante el corte de 2020, en materia de responsabilidad administrativa



Fuente: Elaboración propia, con base en SEA 2020, 68-9

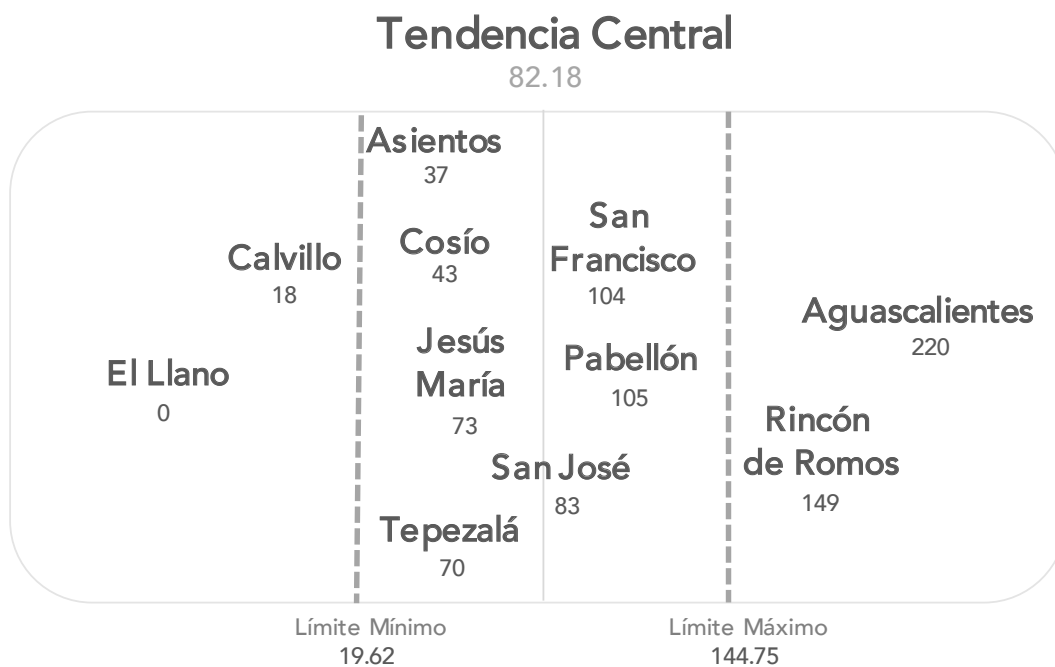
Ahora bien, con el propósito de identificar la relación que guarda recibir un mayor número de denuncias con diversas variables, se realizaron diversas pruebas de hipótesis, de las cuales, resulta positivo que en la medida en que se recibe un mayor número de denuncias, aumenten las investigaciones iniciadas por los OIC municipales, ya que supone la inexistencia de saturación entre estos dos tipos de actuaciones. No obstante, resultan atípicos los casos de los OIC municipales de Calvillo y el Llano ya que, en ellos, no se identifica dicha relación, incluso, al observar las cifras respecto a las investigaciones iniciadas, se identifica que se ubican por debajo del límite mínimo para el conjunto de datos.

Investigaciones Iniciadas por los OIC municipales

Al comienzo del estudio se mencionó que el número de investigaciones iniciadas por los OIC municipales disminuyó entre los dos períodos de análisis, pasando de 1,005 en el corte de 2019, a 902 investigaciones iniciadas en el corte de 2020.

Sobre la variable en cuestión, en los datos del corte de 2020 se identificó que, en promedio, los OIC municipales iniciaron 82 investigaciones y tras identificar la medida de dispersión del conjunto de datos por todos los municipios, se observó que tanto en el caso de Aguascalientes como en el de Rincón de Romos sus OIC municipales iniciaron un mayor número de investigaciones que el resto, sobrepasando el límite máximo. Por el contrario, en los OIC municipales de Calvillo y el Llano se ubicaron por debajo del límite mínimo.

Figura 19. Número de investigaciones iniciadas por los OIC municipales durante el corte de 2020, en materia de responsabilidad administrativa



Fuente: Elaboración propia, con base en SEA 2020, 68-9

Ahora bien, con el propósito de identificar la relación que guarda el iniciar un mayor número de investigaciones con diversas variables, se realizaron diversas pruebas de hipótesis, de las cuales resulta interesante que no exista relación entre iniciar un mayor número de investigaciones y la cantidad de procedimientos de

responsabilidad administrativa que inician los OIC en el periodo. El rechazo de la hipótesis, podría encontrar explicación en que los cambios entre el inicio de la investigación y el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa, que se da tras la admisión del IPRA por la Autoridad substanciadora del OIC, no necesariamente coinciden en un mismo periodo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se calculó el coeficiente correlación de Spaerman entre el número de investigaciones iniciadas durante el corte de 2019 y el número de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados por los OIC municipales en el corte de 2020, encontrando que, al considerar distintos periodos, el coeficiente de correlación fue de 0.19, es decir que tampoco existe correlación entre las variables de periodos diferentes.

Procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados por los OIC municipales

Por lo que se refiere a la etapa en la que da inicio el procedimiento de responsabilidad administrativa, es decir, con la aceptación del informe de presunta responsabilidad administrativa por la Autoridad Substanciadora del OIC se identificó que, dada la comparación entre las cifras de ambos periodos estudiados, existió un ligero incremento de los procedimientos iniciados, al pasar de 186 durante el corte de 2019, a 199 procedimientos iniciados durante el corte de 2020.

Las cifras más recientes indican que, en promedio, los OIC municipales iniciaron 44 procedimientos de responsabilidad administrativa y tras identificar la medida de dispersión del conjunto de datos por todos los municipios, se observó que solo en el caso del municipio de Aguascalientes, su OIC, inició un mayor número de procedimientos de responsabilidad administrativa, sobrepasando el límite máximo. Por el contrario, se observó que los OIC de los municipios de El Llano, Rincón de Romos y Tepezalá no iniciaron procedimiento alguno, a pesar de que los dos últimos, iniciaron 149 y 70 investigaciones respectivamente.



Figura 20. Número de informes de presunta responsabilidad administrativa admitidos durante el corte de 2020, por la autoridad substanciadora de los OIC municipales



Fuente: Elaboración propia, con base en SEA 2020, 68-9

Ahora bien, con el propósito de identificar la relación que guarda el iniciar un mayor número de procedimientos de responsabilidad administrativa con diversas variables, se realizaron diversas pruebas de hipótesis, de las cuales, resulta positivo que exista un vínculo entre la cantidad de IPRA admitidos por la autoridad substanciadora de OIC municipal y el número de sanciones que impone el OIC, no obstante, resulta inconexo el caso del municipio de Aguascalientes, ya que su OIC municipal, a pesar de ser el que más procedimientos de responsabilidad administrativa inició, pone a prueba el resultado de la correlación, después de solo emitir una sanción en el último periodo analizado. Destacan los casos de los municipios de Pabellón de Arteaga y Jesús María, tras haber iniciado 38 y 33 procedimientos de responsabilidad administrativa y concentrar el 79% de las sanciones emitidas por todos los OIC municipales en el periodo corte 2020.

Otra relación que valdría la pena que existiera, consistiría en identificar la cantidad de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados por los OIC

municipales y los casos en los que se determinó la no imposición de sanciones por la comisión de una falta administrativa no grave, dado que, de existir, indicaría que la no imposición de sanciones resulta ser una forma en la que concluye la etapa de resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa no obstante se rechazó la correlación estadística entre variables. Sin embargo, se debe poner en perspectiva que las cifras reportadas en la primera parte del estudio ya que, dada la comparación entre los cortes de información de los años 2019 y 2020, el número de casos en los que se decretó la no imposición de sanciones aumentó de 6 a 97, siendo los municipios de Cosío, Calvillo y San José de Gracia quienes concentraron el 79% de las abstenciones determinadas, situación a la que se debe prestar atención.

Por otra parte, es importante acentuar la importancia que demuestra para los OIC municipales contar con mayor capacidad operativa, ya que en la medida en que el número de funcionarios adscritos a ellos incrementa, también lo hace la cantidad de procedimientos de responsabilidad administrativa que inician, y al mismo tiempo, se vincula con la cantidad de sanciones impuestas. Por lo que el factor disuasivo de la sanción para controlar el comportamiento de los servidores públicos no debe dejarse de lado. En el mismo sentido, la relación entre la cantidad de procedimientos de responsabilidad administrativa que inician los OIC municipales y el aumento de informes de auditoría que entregan, refuerza la idea de control sobre el personal de la administración, por lo que es positivo que ambas variables se encuentren relacionadas.

Sanciones firmes impuestas por los OIC de la administración centralizada municipal

Finalizando con la prueba de hipótesis sobre las etapas del procedimiento de responsabilidad administrativa, resulta importante recordar que el número de sanciones firmes impuestas por los OIC municipales se mantuvo constante entre los dos periodos sobre los que se cuenta con información, siendo en cada año, 35 sanciones firmes impuestas. Al respecto se debe agregar que, en el corte de 2020, cinco OIC municipales no impusieron sanción alguna, lo que los posicionó por debajo del límite mínimo establecido para el conjunto de datos. Por contraparte, los OIC municipales concentraron el 79 % de las sanciones impuestas en todos los municipios.



Figura 21. Número de sanciones firmes impuestas durante el corte de 2020, por la autoridad substanciadora de los OIC municipales



Fuente: Elaboración propia, con base en SEA 2020, 68-9

Ahora bien, con el propósito de identificar la relación que guarda la cantidad de sanciones firmes impuestas por los OIC municipales, con diversas variables, se realizaron las diversas pruebas de hipótesis, de las cuales, se determinó que la cantidad de sanciones impuestas por los OIC municipales no encuentra relación con alguna otra variable más que con el incremento en los procedimientos de responsabilidad administrativa que inician los OIC municipales. Se debe matizar que la correlación respecto al presupuesto que reciben los OIC municipales guarda cierta limitación explicativa, dado que la muestra consistió tan solo de siete casos, quedando fuera del análisis los OIC municipales de Asientos, Cosío, Pabellón de Arteaga y San José de Gracia, tras no ser posible identificar el presupuesto específico con el que contó su OIC municipal para el ejercicio fiscal 2020.

FICHA POR
MUNICIPIO



Atlas
Municipal
2021



Aguascalientes

Presupuesto asignado al OIC
2019
\$19,395,798.00
2020
\$20,051,967.00

Servidores Públicos OIC
2019
53
2020
53
43 Cuentan con licenciatura

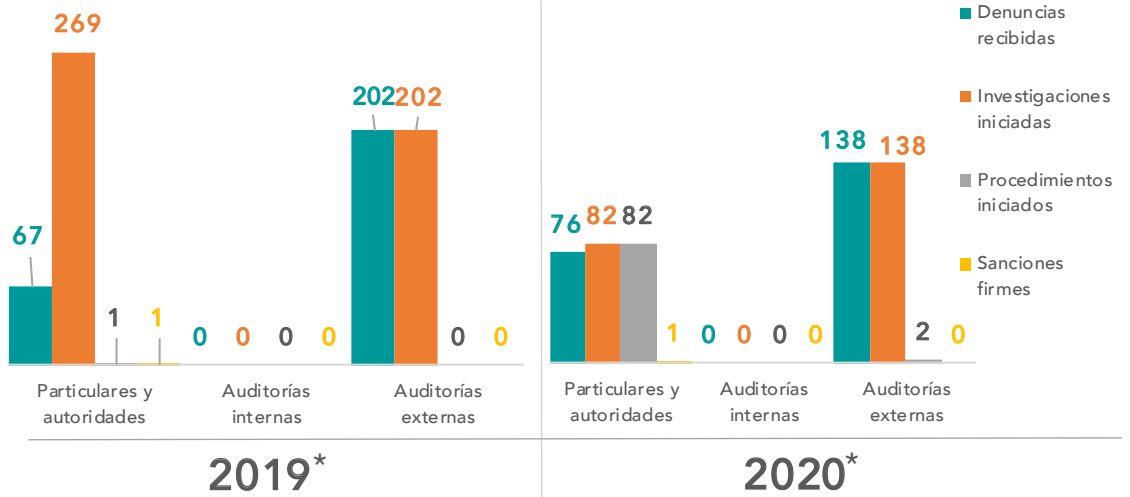
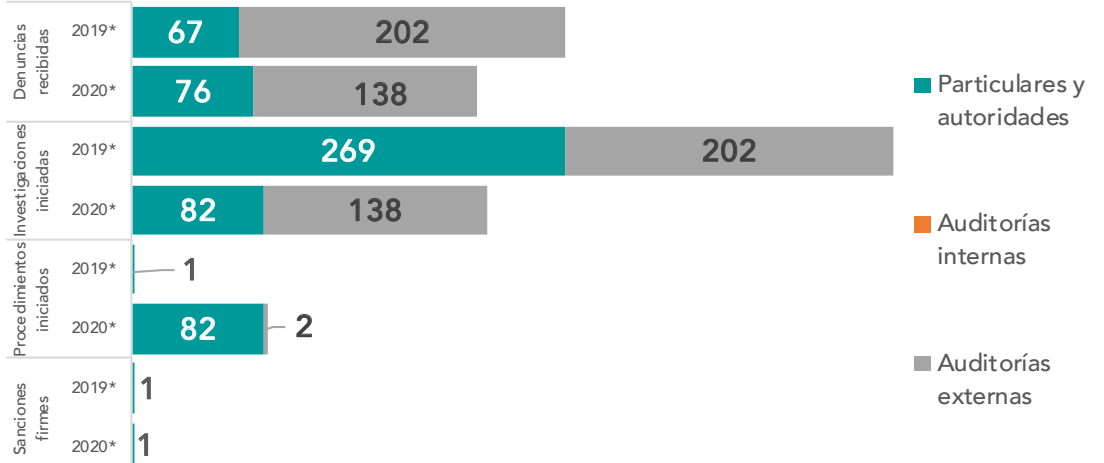
OIC cuenta con autoridades investigadora, substanciadora y resolutora

Vistas del OIC al Ministerio Público relativas a hechos de corrupción

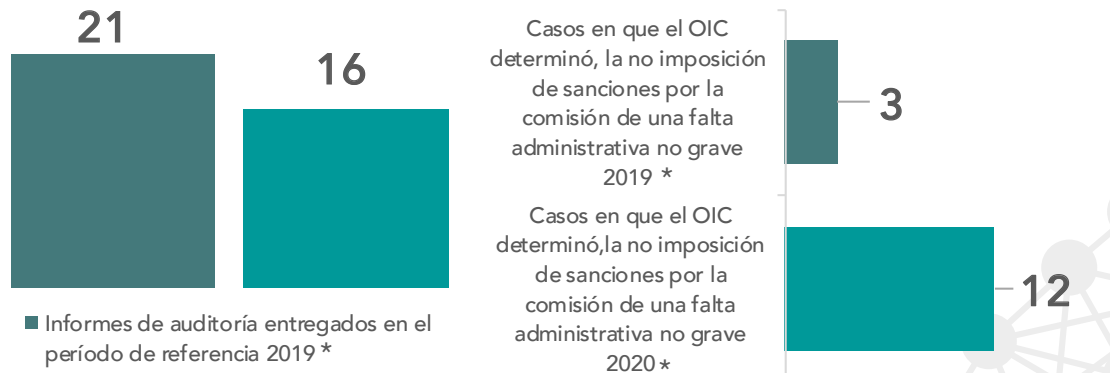
2019*
1
2020*
0

Informes de auditoría entregados dentro del término de 22 días a partir del cierre de la auditoría correspondiente

2019*
21
2020*
2



Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS durante el 2020*	56	Solicitudes de procedimiento resarcitorio presentadas por el OSFAGS y declaradas improcedentes por el OIC durante el 2020*	43
Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS que concluyeron en una resolución absoluta por parte del OIC durante el 2020*		56	



*2019: incluye datos del período comprendido del 1 de octubre del 2018 hasta el 30 de septiembre del 2019
*2020: incluye datos del período comprendido del 1 de octubre del 2019 hasta el 30 de septiembre del 2020

Programas Sociales con Contraloría Social

2019

3

2020

5



Programas Sociales



2019

16

2020

16

Programas Sociales con Padrón de Beneficiarios

2019

16

2020

16

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

*Número de contratos para adquisiciones de bienes, arrendamiento o servicios		202	*Número de convocatorias para adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que fueron modificadas tres días antes de la presentación de propuestas en términos que marca la ley
131	*Total de convocatorias para adquisición de bienes, arrendamientos o servicios		
* Contratos para adquisiciones de bienes, arrendamiento o servicios con ampliaciones de monto o volúmenes mayor al 20%.		17	0
Disposiciones normativas del municipio, agregan casos distintos a los previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios respecto al régimen de excepción a la licitación pública		X	Existe armonía entre las normas que regulan la integración del Comité de Adquisiciones
		Si	No X

Suma del monto (sin impuestos) de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según su procedimiento de adjudicación	Asignado mediante licitación pública e invitación	Asignado mediante adjudicación directa
3er. Trimestre 2020	\$16,741,520.85	\$2,589,396.00
2do. Trimestre 2020	\$30,223,792.04	\$30,243,120.80
1er. Trimestre 2020	\$49,227,061.61	\$31,038,544.23
4to. Trimestre 2019	\$4,174,053.59	\$22,053,980.93
Sub Total	\$100,366,428.09	\$85,925,041.96
Porcentaje	53.88	46.12

Fuente: formatos de transparencia A55-FXXVIII-A y A55-FXXVIII-B para cada trimestre indicado

Nota: Sólo incluye datos de adquisiciones, arrendamientos y servicios

- Normativa municipal menciona expresamente el **SED** ✓
- Normativa municipal menciona expresamente el **PbR** ✓
- Cuenta con **instituto o dirección municipal de planeación** ✓
- La **instancia de planeación emitió** alguna **recomendación** en el período, con base en los resultados de las evaluaciones a los indicadores de desempeño* **X**

* Incluye datos del período comprendido entre el 1 de octubre del 2019 y el 30 de septiembre del 2020

Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

2019

98.2%



2020

85.1%

Fuente: Primera evaluación censal realizada por el ITEA

Disposiciones legales y reglamentarias, prevén sesiones secretas de Cabildo

x Si

Celebración de sesiones de cabildo abierto durante el 2019 o 2020 de conformidad con lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes

x No



Tabulador de Salarios

Incluido en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, aplicable a los servidores públicos.



Auditorías o Visitas

Realizadas durante el 2020 por el OIC para constatar que la determinación, pago y, en su caso, ajustes de remuneraciones se realice conforme a las disposiciones aplicables.



Evaluación de la Armonización Contable 2019

General	95.89
Registros Contables	100
Registros Presupuestales	97
Registros Administrativos	99.6
Transparencia	97
Cuenta pública	78.6

Fuente: Consejo Nacional de Armonización Contable

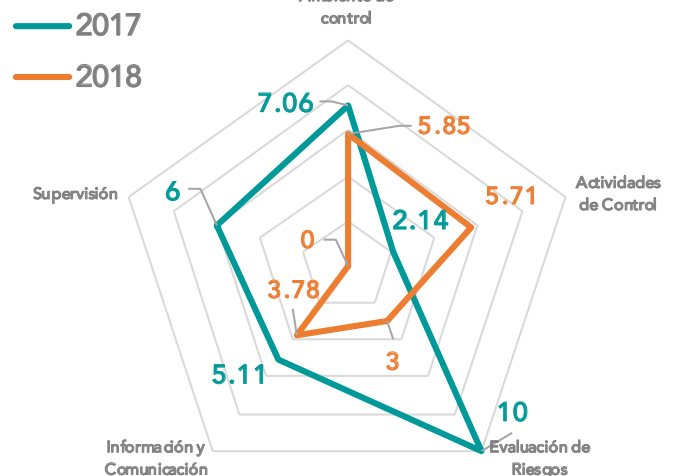
Elementos del Tabulador de Salarios

Incluye todos los elementos establecidos en el artículo 12 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

4 de 8

Aplicación del Marco Integrado de Control Interno

2016	39.28%
2017	30.31%
2018	18.31%
Promedio	29.31%



Fuente: Informes de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del OSFAGS

Código de Ética

Conforme a los lineamientos para su emisión, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Código de Conducta

Conforme a los lineamientos para su emisión, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Capacitación de Servidores Públicos

En el contenido de Códigos de Ética y Conducta.



Mapa de Riesgos

De acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno.



Asientos

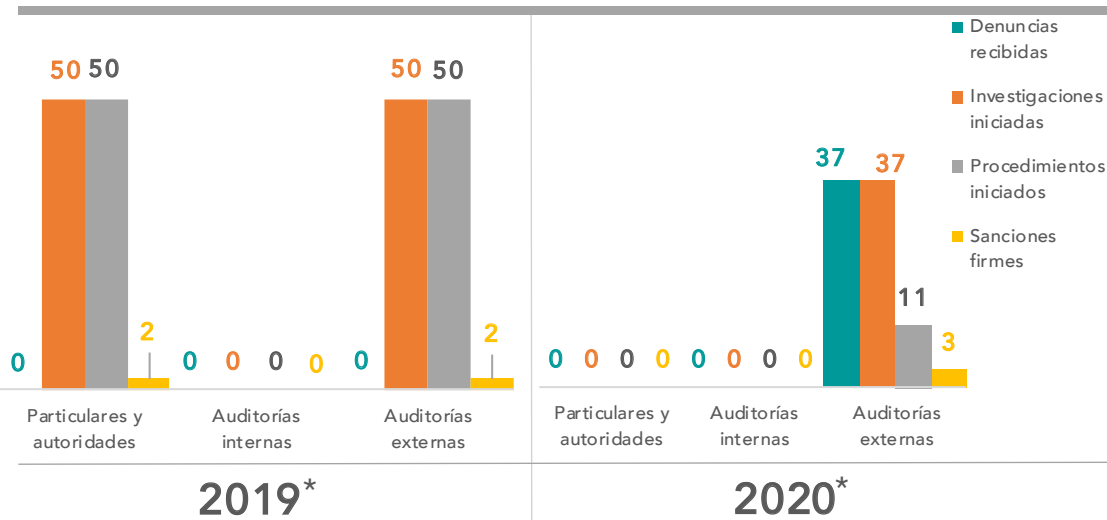
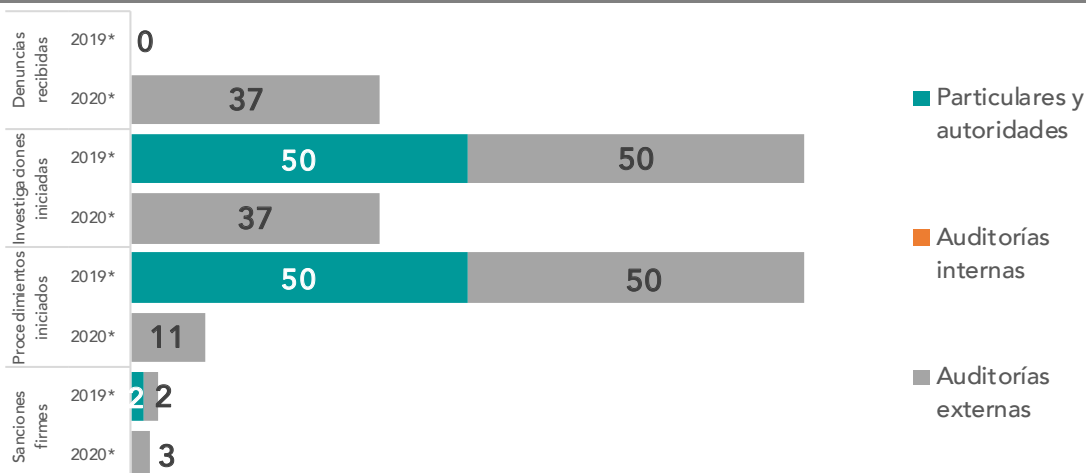
Presupuesto asignado al OIC
2019
No determinado
2020
No determinado

Servidores Públicos OIC
2019
5
2020
4
4 Cuentan con licenciatura

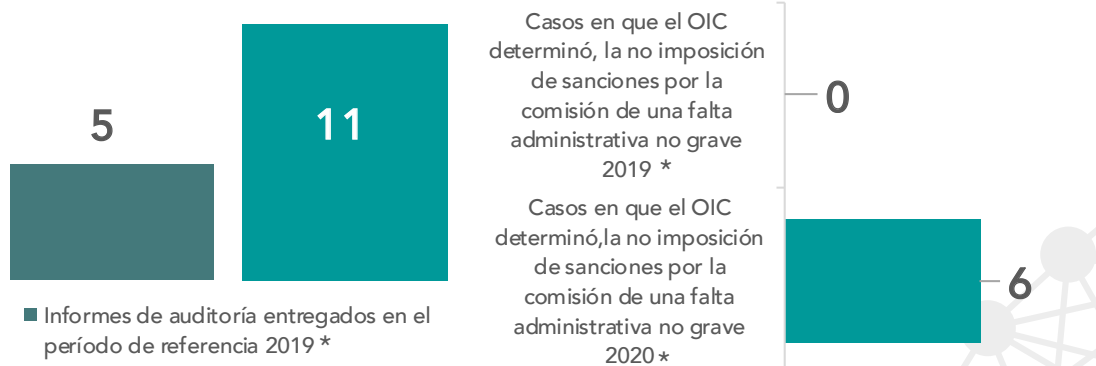
OIC cuenta con autoridades investigadora, substanciadora y resolutora

Vistas del OIC al Ministerio Público relativas a hechos de corrupción
2019*
0
2020*
0

Informes de auditoría entregados dentro del término de 22 días a partir del cierre de la auditoría correspondiente
2019*
5
2020*
11



Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS durante el 2020*	0	Solicitudes de procedimiento resarcitorio presentadas por el OSFAGS y declaradas improcedentes por el OIC durante el 2020*	0
Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS que concluyeron en una resolución absoluta por parte del OIC durante el 2020*		0	



*2019: incluye datos del período comprendido del 1 de octubre del 2018 hasta el 30 de septiembre del 2019
*2020: incluye datos del período comprendido del 1 de octubre del 2019 hasta el 30 de septiembre del 2020

Programas Sociales con Contraloría Social	
2019	1
2020	1

Programas Sociales	
2019	5
2020	1

Programas Sociales con Padrón de Beneficiarios	
2019	5
2020	1

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

*Número de contratos para adquisiciones de bienes, arrendamiento o servicios	638	*Número de convocatorias para adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que fueron modificadas tres días antes de la presentación de propuestas en términos que marca la ley
4	*Total de convocatorias para adquisición de bienes, arrendamientos o servicios	
* Contratos para adquisiciones de bienes, arrendamiento o servicios con ampliaciones de monto o volúmenes mayor al 20%.	0	0
Disposiciones normativas del municipio, agregan casos distintos a los previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios respecto al régimen de excepción a la licitación pública	✓ No	Existe armonía entre las normas que regulan la integración del Comité de Adquisiciones Si ✓

Suma del monto (sin impuestos) de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según su procedimiento de adjudicación	Asignado mediante licitación pública e invitación	Asignado mediante adjudicación directa
3er. Trimestre 2020	\$0.00	\$0.00
2do. Trimestre 2020	\$981,750.00	\$1,175,691.86
1er. Trimestre 2020	\$19,111,034.48	\$0.00
4to. Trimestre 2019	\$22,976,717.22	\$0.00
Sub Total	\$43,069,501.70	\$1,175,691.86
Porcentaje	97.34	2.66

Fuente: formatos de transparencia A55-FXXVIII-A y A55-FXXVIII-B para cada trimestre indicado

Nota: Sólo incluye datos de recursos materiales (compras); Las cantidades sumadas en los formatos del cuarto trimestre de 2019 como del primer trimestre de 2020 computan la misma cifra

Normativa municipal menciona expresamente el SED	X
Normativa municipal menciona expresamente el PbR	X
Cuenta con instituto o dirección municipal de planeación	X
La instancia de planeación emitió alguna recomendación en el período, con base en los resultados de las evaluaciones a los indicadores de desempeño*	X

* Incluye datos del período comprendido entre el 1 de octubre del 2019 y el 30 de septiembre del 2020

Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

2019

81.8%



2020

78.9%

Fuente: Primera evaluación Censal realizada por el ITEA

Disposiciones legales y reglamentarias, prevén sesiones secretas de Cabildo

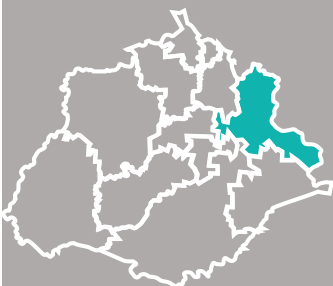


Si

Celebración de sesiones de cabildo abierto durante el 2019 o 2020 de conformidad con lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes



No



Tabulador de Salarios

Incluido en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, aplicable a los servidores públicos.



Auditorías o Visitas

Realizadas durante el 2020 por el OIC para constatar que la determinación, pago y, en su caso, ajustes de remuneraciones se realice conforme a las disposiciones aplicables.



Evaluación de la Armonización Contable 2019

General	74
Registros Contables	69
Registros Presupuestales	78
Registros Administrativos	62
Transparencia	82
Cuenta pública	53

Fuente: Consejo Nacional de Armonización Contable

Elementos del Tabulador de Salarios

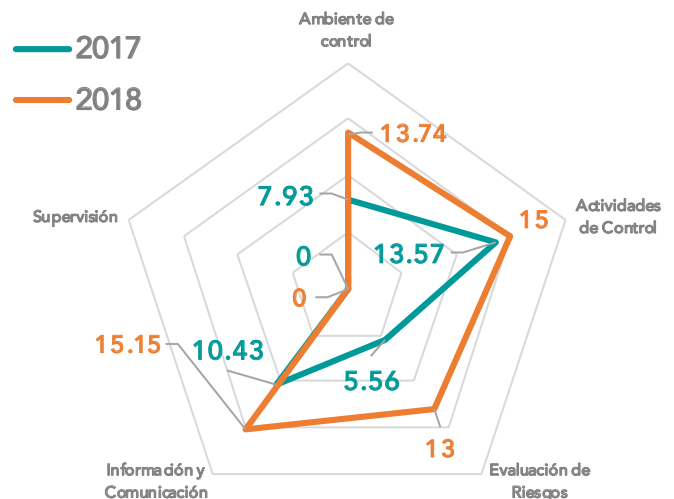
Incluye todos los elementos establecidos en el artículo 12 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

0 de 8

Aplicación del Marco Integrado de Control Interno

2016	42.84%
2017	37.49%
2018	56.89%

Promedio 45.74%



Fuente: Informes de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del OSFAGS

Código de Ética

Conforme a los lineamientos para su emisión, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Código de Conducta

Conforme a los lineamientos para su emisión, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Capacitación de Servidores Públicos

En el contenido de Códigos de Ética y Conducta.



Mapa de Riesgos

De acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno.





Presupuesto asignado al OIC
 2019 \$1,585,486.72
 2020 \$1,814,534.03

Servidores Públicos OIC
 2019 8
 2020 8
 7 Cuentan con licenciatura

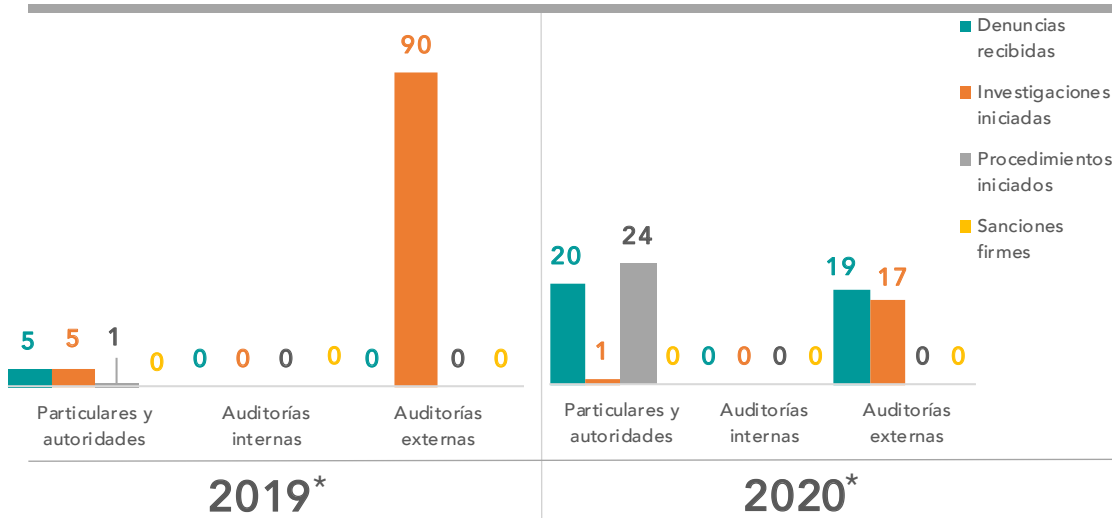
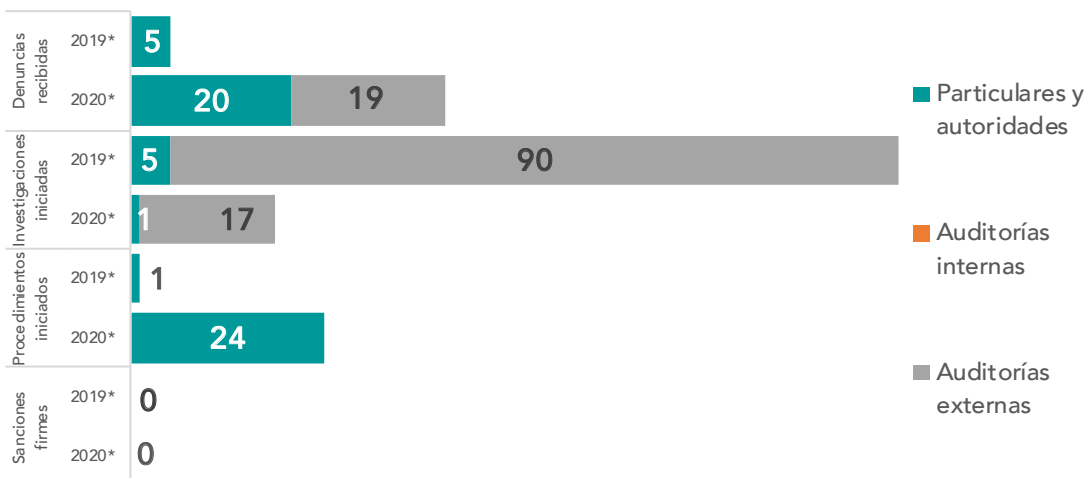
OIC cuenta con autoridades investigadora, substanciadora y resolutora

Vistas del OIC al Ministerio Público relativas a hechos de corrupción

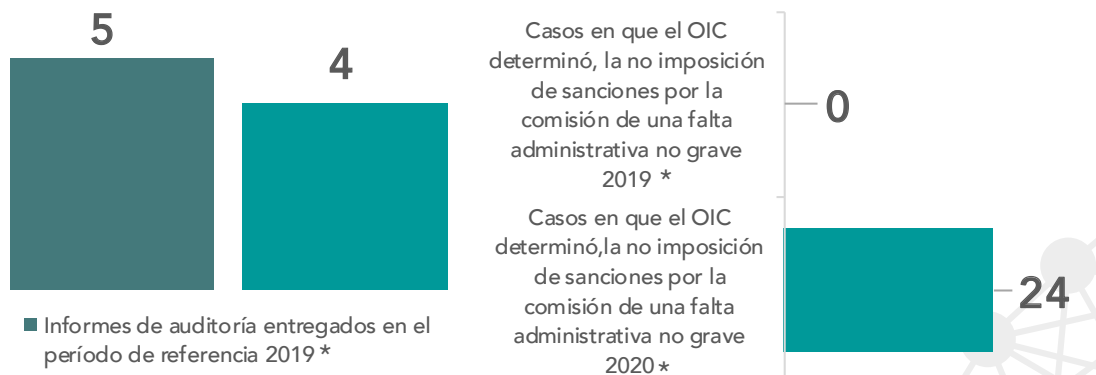
2019* 0
 2020* 0

Informes de auditoría entregados dentro del término de 22 días a partir del cierre de la auditoría correspondiente

2019* 0
 2020* 0



Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS durante el 2020*	5	Solicitudes de procedimiento resarcitorio presentadas por el OSFAGS y declaradas improcedentes por el OIC durante el 2020*	0
Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS que concluyeron en una resolución absoluta por parte del OIC durante el 2020*		1	



*2019: incluye datos del período comprendido del 1 de octubre del 2018 hasta el 30 de septiembre del 2019
 *2020: incluye datos del período comprendido del 1 de octubre del 2019 hasta el 30 de septiembre del 2020

Programas Sociales con Contraloría Social

2019 3
 2020 4

Programas Sociales

2019 3
 2020 4

Programas Sociales con Padrón de Beneficiarios

2019 3
 2020 3

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

*Número de contratos para adquisiciones de bienes, arrendamiento o servicios		16	*Número de convocatorias para adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que fueron modificadas tres días antes de la presentación de propuestas en términos que marca la ley	
8	*Total de convocatorias para adquisición de bienes, arrendamientos o servicios			
* Contratos para adquisiciones de bienes, arrendamiento o servicios con ampliaciones de monto o volúmenes mayor al 20%.		1	0	
Disposiciones normativas del municipio, agregan casos distintos a los previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios respecto al régimen de excepción a la licitación pública		X	Existe armonía entre las normas que regulan la integración del Comité de Adquisiciones	
		Si	No	X

Suma del monto (sin impuestos) de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según su procedimiento de adjudicación	Asignado mediante licitación pública e invitación	Asignado mediante adjudicación directa
3er. Trimestre 2020	\$52,060,196.56	\$23,876,245.33
2do. Trimestre 2020	\$51,054,696.56	\$22,504,361.83
1er. Trimestre 2020	\$48,195,844.84	\$19,583,120.45
4to. Trimestre 2019	\$48,195,844.84	\$19,583,120.45
Sub Total	\$199,506,582.80	\$85,546,848.06
Porcentaje	69.99	30.01

Fuente: formatos de transparencia A55- FXXVIII-A y A55- FXXVIII-B para cada trimestre indicado

Nota: Sólo incluye datos de Finanzas; Las cantidades sumadas en los formatos del cuarto trimestre de 2019 como del primer trimestre de 2020 computan la misma cifra

- Normativa municipal menciona expresamente el **SED** ✓
- Normativa municipal menciona expresamente el **PbR** ✓
- Cuenta con **instituto o dirección municipal de planeación** ✓
- La **instancia de planeación** emitió alguna **recomendación** en el período, con base en los resultados de las evaluaciones a los indicadores de desempeño* **X**

* Incluye datos del período comprendido entre el 1 de octubre del 2019 y el 30 de septiembre del 2020

Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

2019

91.9%



2020

100.0%

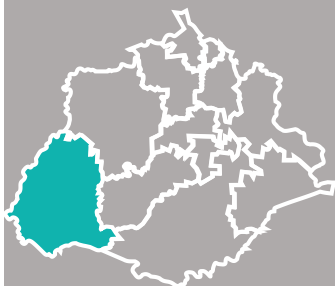
Fuente: Primera evaluación Censal realizada por el ITEA

Disposiciones legales y reglamentarias, prevén sesiones secretas de Cabildo

✓ No

Celebración de sesiones de cabildo abierto durante el 2019 o 2020 de conformidad con lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes

✗ No



Tabulador de Salarios

Incluido en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, aplicable a los servidores públicos.



Auditorías o Visitas

Realizadas durante el 2020 por el OIC para constatar que la determinación, pago y, en su caso, ajustes de remuneraciones se realice conforme a las disposiciones aplicables.



Evaluación de la Armonización Contable 2019

General	86
Registros Contables	83
Registros Presupuestales	95
Registros Administrativos	68
Transparencia	89
Cuenta pública	93.58

Fuente: Consejo Nacional de Armonización Contable

Elementos del Tabulador de Salarios

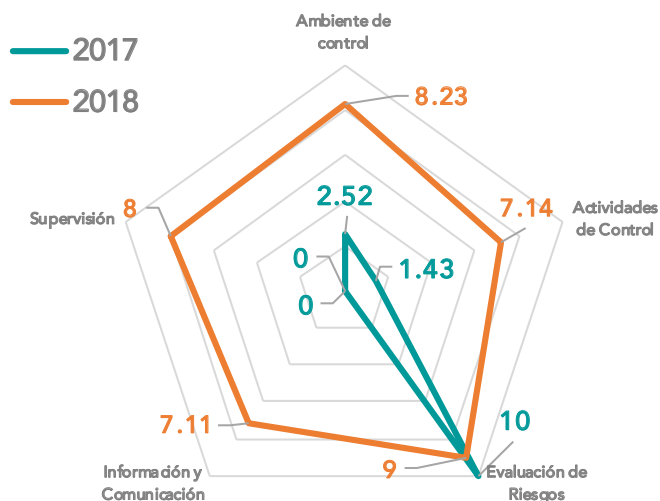
Incluye todos los elementos establecidos en el artículo 12 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

2 de 8

Aplicación del Marco Integrado de Control Interno

2016	14.28%
2017	13.95%
2018	39.48%

Promedio 22.57%



Fuente: Informes de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del OSFAGS

Código de Ética

Conforme a los lineamientos para su emisión, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Código de Conducta

Conforme a los lineamientos para su emisión, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Capacitación de Servidores Públicos

En el contenido de Códigos de Ética y Conducta.



Mapa de Riesgos

De acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno.





Presupuesto asignado al OIC
2019
No determinado
2020
No determinado

Servidores Públicos OIC
2019
8
2020
7
4 Cuentan con licenciatura

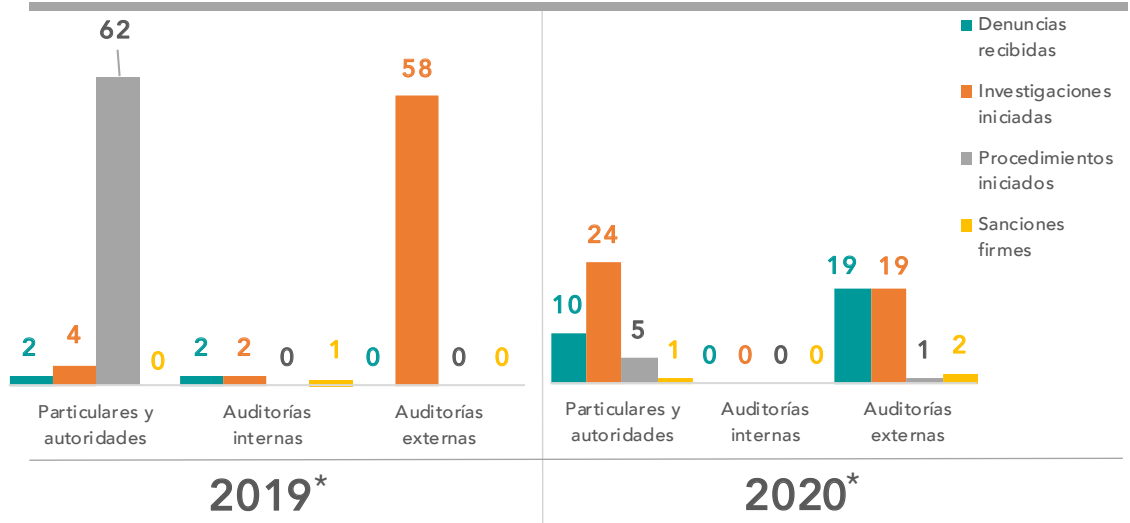
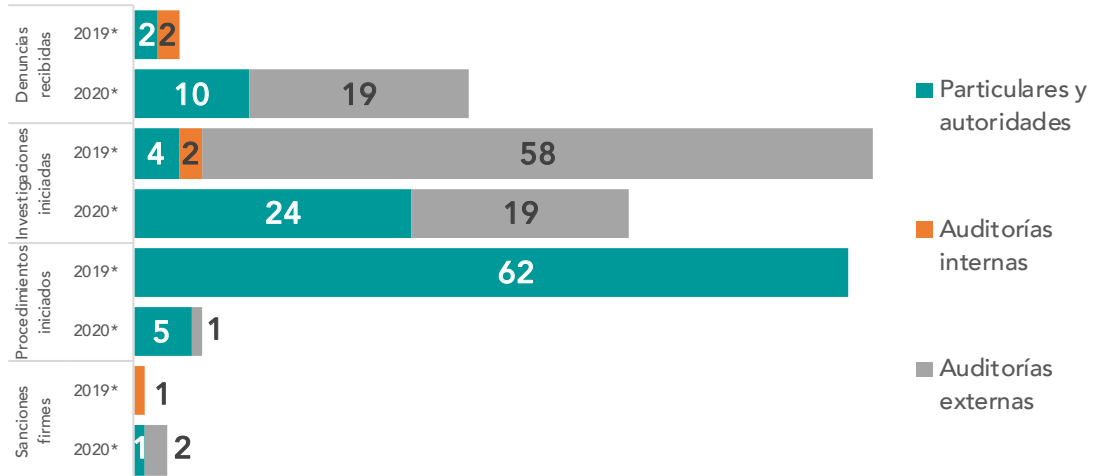
OIC cuenta con autoridades investigadora, substanciadora y resolutora

Vistas del OIC al Ministerio Público relativas a hechos de corrupción

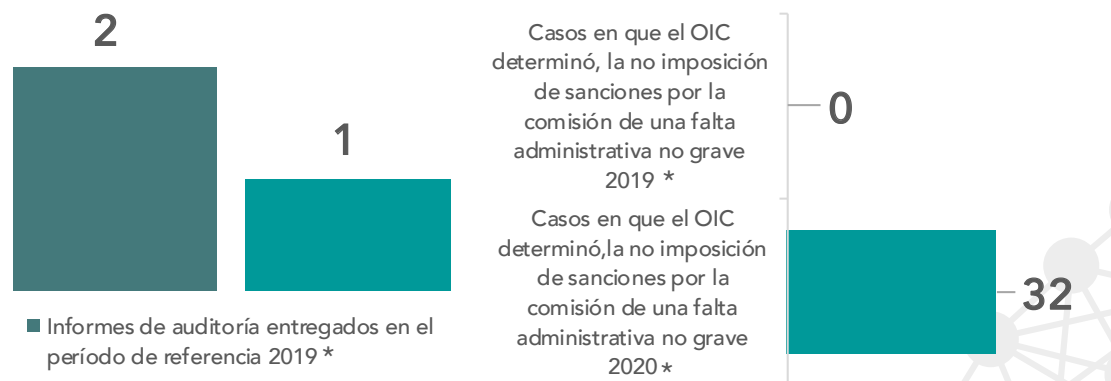
2019*
1
2020*
0

Informes de auditoría entregados dentro del término de 22 días a partir del cierre de la auditoría correspondiente

2019*
2
2020*
0



Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS durante el 2020*	7	Solicitudes de procedimiento resarcitorio presentadas por el OSFAGS y declaradas improcedentes por el OIC durante el 2020*	1
Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS que concluyeron en una resolución absoluta por parte del OIC durante el 2020*		1	



*2019: incluye datos del período comprendido del 1 de octubre del 2018 hasta el 30 de septiembre del 2019
*2020: incluye datos del período comprendido del 1 de octubre del 2019 hasta el 30 de septiembre del 2020

Programas Sociales con Contraloría Social	
2019	1
2020	1

Programas Sociales	
2019	2
2020	1

Programas Sociales con Padrón de Beneficiarios	
2019	2
2020	1

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

*Número de contratos para adquisiciones de bienes, arrendamiento o servicios	17	*Número de convocatorias para adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que fueron modificadas tres días antes de la presentación de propuestas en términos que marca la ley
5 *Total de convocatorias para adquisición de bienes, arrendamientos o servicios		
* Contratos para adquisiciones de bienes, arrendamiento o servicios con ampliaciones de monto o volúmenes mayor al 20%.	1	0
Disposiciones normativas del municipio, agregan casos distintos a los previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios respecto al régimen de excepción a la licitación pública	✓ No	Existe armonía entre las normas que regulan la integración del Comité de Adquisiciones Si ✓

Suma del monto (sin impuestos) de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según su procedimiento de adjudicación	Asignado mediante licitación pública e invitación	Asignado mediante adjudicación directa
3er. Trimestre 2020	\$1,501,392.83	\$1,501,392.83
2do. Trimestre 2020	\$722,370.67	\$722,370.67
1er. Trimestre 2020	\$0.00	\$0.00
4to. Trimestre 2019	\$3,575,755.35	\$350,892.35
Sub Total	\$5,799,518.85	\$2,574,655.85
Porcentaje	69.3	30.7

Fuente: formatos de transparencia A55-FXXVIII-A y A55-FXXVIII-B para cada trimestre indicado

Nota: No se encontraron disponibles los datos del municipio de Cosío para el período correspondiente.

Normativa municipal menciona expresamente el SED	X
Normativa municipal menciona expresamente el PbR	X
Cuenta con instituto o dirección municipal de planeación	X
La instancia de planeación emitió alguna recomendación en el período, con base en los resultados de las evaluaciones a los indicadores de desempeño*	X

* Incluye datos del período comprendido entre el 1 de octubre del 2019 y el 30 de septiembre del 2020

Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

2019

85.4%



2020

88.6%

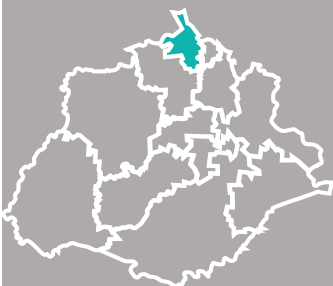
Fuente: Primera evaluación Censal realizada por el ITEA

Disposiciones legales y reglamentarias, prevén sesiones secretas de Cabildo

✓ No

Celebración de sesiones de cabildo abierto durante el 2019 o 2020 de conformidad con lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes

✗ No



Tabulador de Salarios

Incluido en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, aplicable a los servidores públicos.



Auditorías o Visitas

Realizadas durante el 2020 por el OIC para constatar que la determinación, pago y, en su caso, ajustes de remuneraciones se realice conforme a las disposiciones aplicables.



Evaluación de la Armonización Contable 2019

General	88
Registros Contables	83
Registros Presupuestales	100
Registros Administrativos	71
Transparencia	82
Cuenta pública	92.3

Fuente: Consejo Nacional de Armonización Contable

Elementos del Tabulador de Salarios

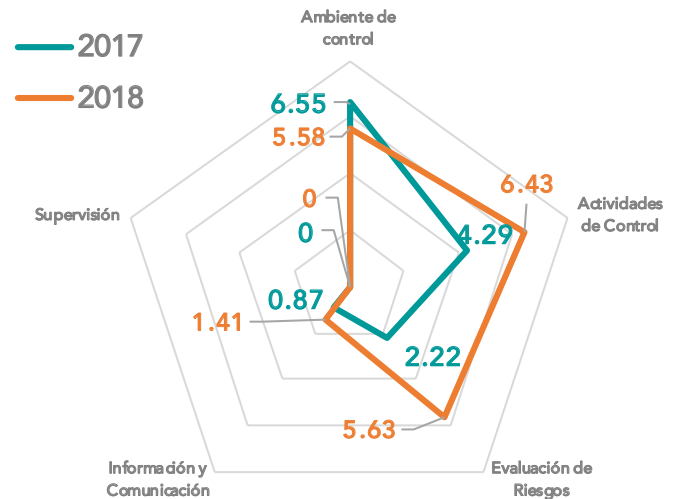
Incluye todos los elementos establecidos en el artículo 12 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

2 de 8

Aplicación del Marco Integrado de Control Interno

2016	24.99%
2017	14.03%
2018	19.05%

Promedio 19.36%



Fuente: Informes de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del OSFAGS

Código de Ética

Conforme a los lineamientos para su emisión, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Código de Conducta

Conforme a los lineamientos para su emisión, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Capacitación de Servidores Públicos

En el contenido de Códigos de Ética y Conducta.



Mapa de Riesgos

De acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno.





El Llano

Presupuesto asignado al OIC
 2019 \$615,137.41
 2020 \$532,078.23



Servidores Públicos OIC
 2019 3
 2020 4
 4 Cuentan con licenciatura

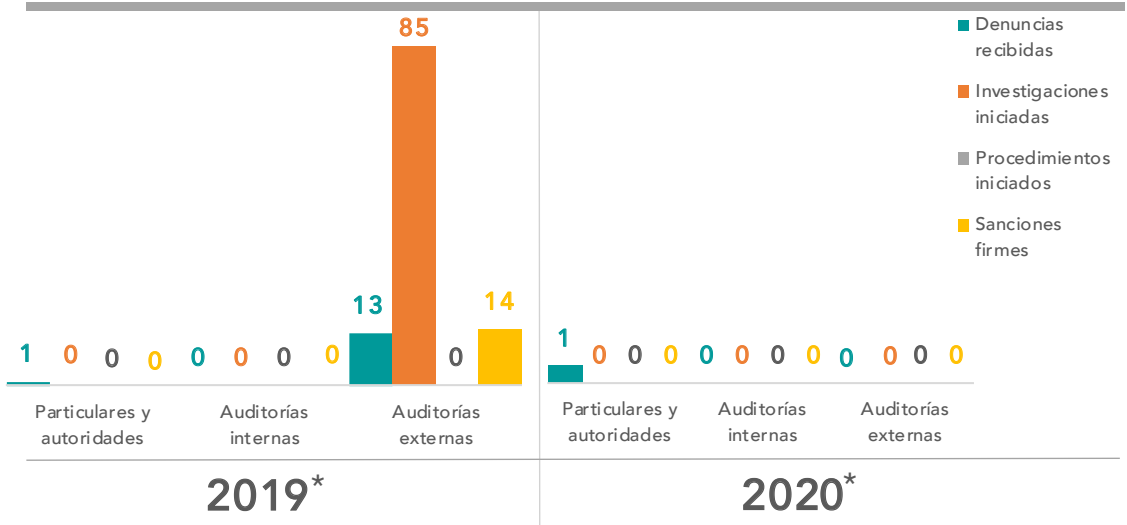
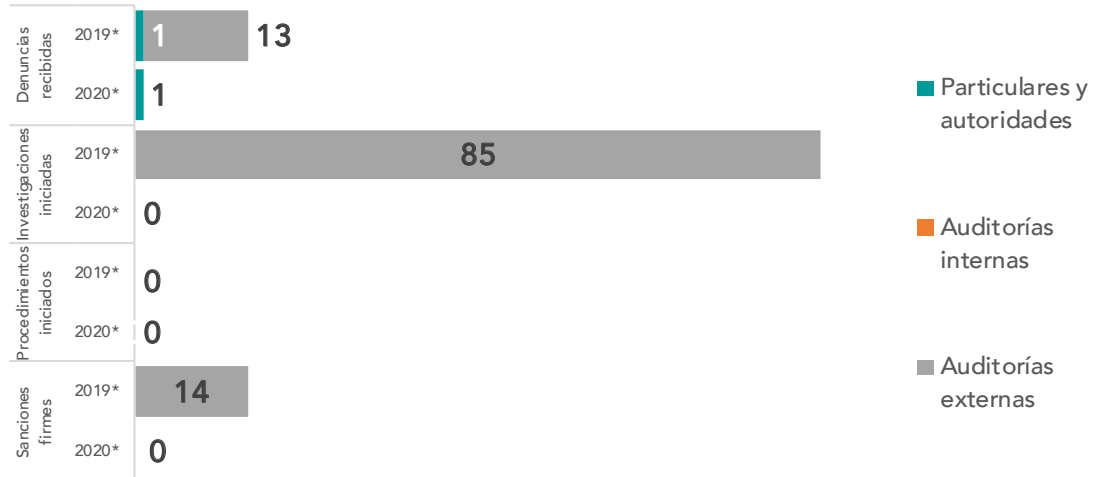


OIC cuenta con autoridades investigadora, substanciadora y resolutora

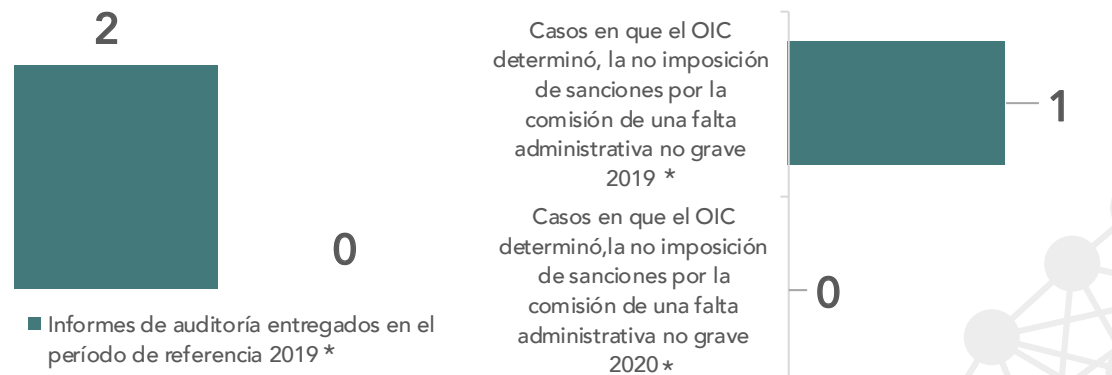


Vistas del OIC al Ministerio Público relativas a hechos de corrupción
 2019* 0
 2020* 0

Informes de auditoría entregados dentro del término de 22 días a partir del cierre de la auditoría correspondiente
 2019* 2
 2020* 0



Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS durante el 2020*	0	Solicitudes de procedimiento resarcitorio presentadas por el OSFAGS y declaradas improcedentes por el OIC durante el 2020*	0
Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS que concluyeron en una resolución absoluta por parte del OIC durante el 2020*		0	



■ Informes de auditoría entregados en el período de referencia 2019*
 ■ Informes de auditoría entregados en el período de referencia 2020*

*2019: incluye datos del período comprendido del 1 de octubre del 2018 hasta el 30 de septiembre del 2019
 *2020: incluye datos del período comprendido del 1 de octubre del 2019 hasta el 30 de septiembre del 2020



Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

*Número de contratos para adquisiciones de bienes, arrendamiento o servicios	3	*Número de convocatorias para adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que fueron modificadas tres días antes de la presentación de propuestas en términos que marca la ley
1	*Total de convocatorias para adquisición de bienes, arrendamientos o servicios	
* Contratos para adquisiciones de bienes, arrendamiento o servicios con ampliaciones de monto o volúmenes mayor al 20%.	0	0
Disposiciones normativas del municipio, agregan casos distintos a los previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios respecto al régimen de excepción a la licitación pública	X	Existe armonía entre las normas que regulan la integración del Comité de Adquisiciones
	Si	No X

Suma del monto (sin impuestos) de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según su procedimiento de adjudicación	Asignado mediante licitación pública e invitación	Asignado mediante adjudicación directa
3er. Trimestre 2020	\$4,217,891.86	\$1,747,222.02
2do. Trimestre 2020	\$1,861,337.52	\$54,169,400.00
1er. Trimestre 2020	\$1,940,203.78	\$185,739.79
4to. Trimestre 2019	Sin información	Sin información
Sub Total	\$8,019,433.16	\$56,102,361.81
Porcentaje	12.5	87.5

Fuente: formatos de transparencia A55-FXXVIII-A y A55-FXXVIII-B para cada trimestre indicado

Nota: Solamente se encontró disponible la información correspondiente a obras públicas

Normativa municipal menciona expresamente el SED	X
Normativa municipal menciona expresamente el PbR	X
Cuenta con instituto o dirección municipal de planeación	X
La instancia de planeación emitió alguna recomendación en el período, con base en los resultados de las evaluaciones a los indicadores de desempeño*	X

* Incluye datos del período comprendido entre el 1 de octubre del 2019 y el 30 de septiembre del 2020

Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

2019

79.1%



2020

89.0%

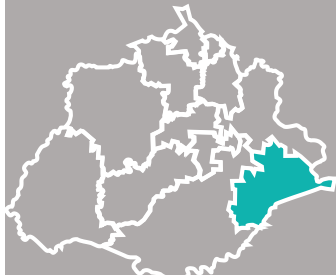
Fuente: Primera evaluación Censal realizada por el ITEA

Disposiciones legales y reglamentarias, prevén sesiones secretas de Cabildo

x Si

Celebración de sesiones de cabildo abierto durante el 2019 o 2020 de conformidad con lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes

x No



Tabulador de Salarios

Incluido en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, aplicable a los servidores públicos.



Auditorías o Visitas

Realizadas durante el 2020 por el OIC para constatar que la determinación, pago y, en su caso, ajustes de remuneraciones se realice conforme a las disposiciones aplicables.



Evaluación de la Armonización Contable 2019

General	75
Registros Contables	66
Registros Presupuestales	78
Registros Administrativos	58
Transparencia	73
Cuenta pública	100

Fuente: Consejo Nacional de Armonización Contable

Elementos del Tabulador de Salarios

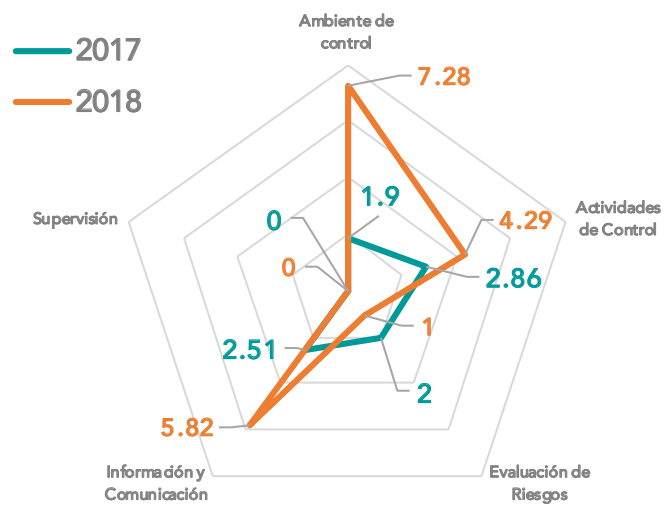
Incluye todos los elementos establecidos en el artículo 12 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

2 de 8

Aplicación del Marco Integrado de Control Interno

2016	49.98%
2017	9.27%
2018	18.39%

Promedio 25.88%



Fuente: Informes de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del OSFAGS

Código de Ética

Conforme a los lineamientos para su emisión, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Código de Conducta

Conforme a los lineamientos para su emisión, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Capacitación de Servidores Públicos

En el contenido de Códigos de Ética y Conducta.



Mapa de Riesgos

De acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno.



Jesús María

Presupuesto asignado al OIC

2019

\$3,167,290.45

2020

\$3,770,267.31



Servidores Públicos OIC

2019

10

2020

10

5

Cuentan con licenciatura

OIC cuenta con autoridades investigadora, substanciadora y resolutora



Vistas del OIC al Ministerio Público relativas a hechos de corrupción

2019*

0

2020*

0

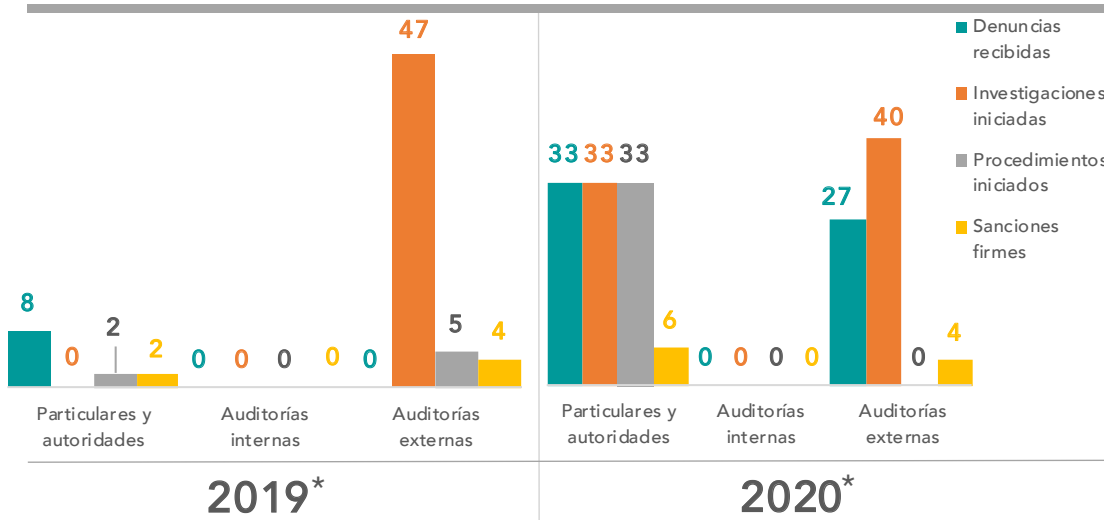
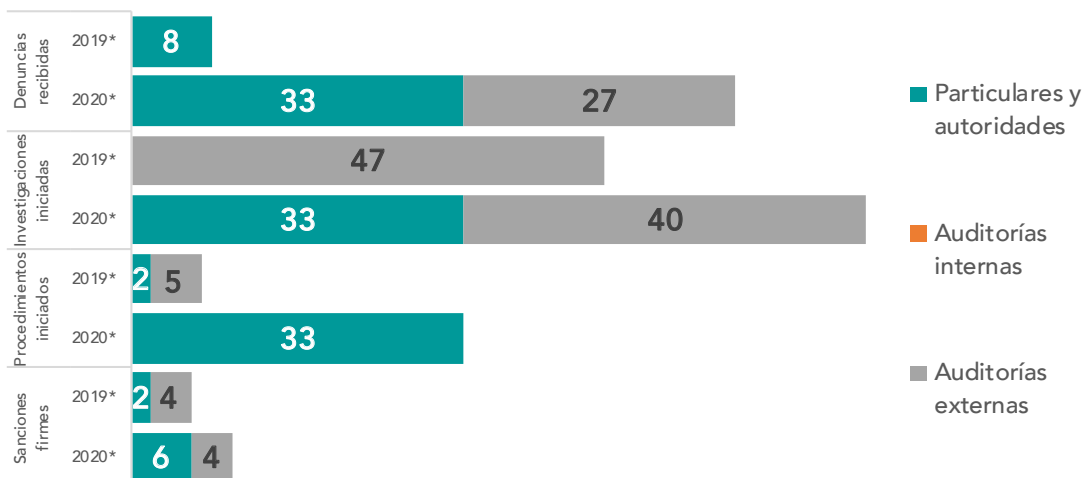
Informes de auditoría entregados dentro del término de 22 días a partir del cierre de la auditoría correspondiente

2019*

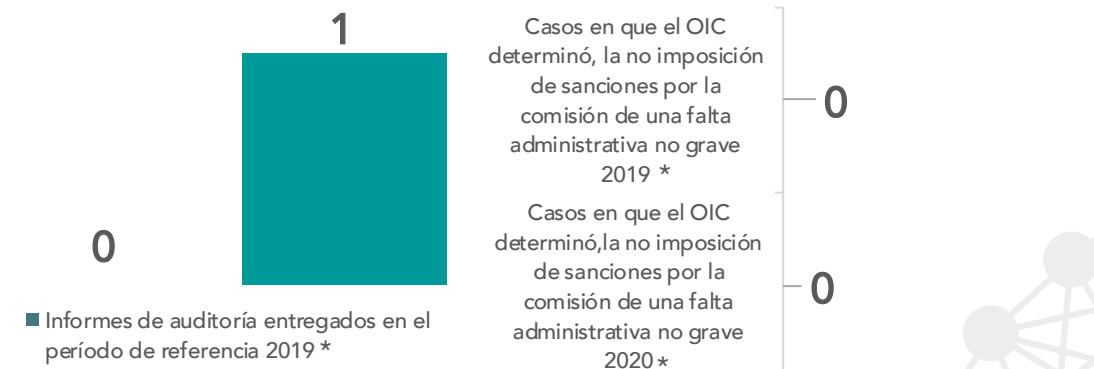
0

2020*

1



Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS durante el 2020*	13	Solicitudes de procedimiento resarcitorio presentadas por el OSFAGS y declaradas improcedentes por el OIC durante el 2020*	0
Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS que concluyeron en una resolución absoluta por parte del OIC durante el 2020*		0	



*2019: incluye datos del período comprendido del 1 de octubre del 2018 hasta el 30 de septiembre del 2019
 *2020: incluye datos del período comprendido del 1 de octubre del 2019 hasta el 30 de septiembre del 2020

Programas Sociales con Contraloría Social	
2019	3
↓	
2020	2

Programas Sociales	
2019	5
↓	
2020	3

Programas Sociales con Padrón de Beneficiarios	
2019	5
↓	
2020	2

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

*Número de contratos para adquisiciones de bienes, arrendamiento o servicios	81	*Número de convocatorias para adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que fueron modificadas tres días antes de la presentación de propuestas en términos que marca la ley
26 *Total de convocatorias para adquisición de bienes, arrendamientos o servicios		
* Contratos para adquisiciones de bienes, arrendamiento o servicios con ampliaciones de monto o volúmenes mayor al 20%.	1	0
Disposiciones normativas del municipio, agregan casos distintos a los previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios respecto al régimen de excepción a la licitación pública	X	Existe armonía entre las normas que regulan la integración del Comité de Adquisiciones
	Si	No X

Suma del monto (sin impuestos) de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según su procedimiento de adjudicación	Asignado mediante licitación pública e invitación	Asignado mediante adjudicación directa
3er. Trimestre 2020	\$13,780,025.55	\$2,647,670.13
2do. Trimestre 2020	\$77,590,880.80	\$4,341,865.97
1er. Trimestre 2020	\$5,094,499.89	\$3,366,362.43
4to. Trimestre 2019	\$7,449,443.12	\$4,562,984.17
Sub Total	\$103,914,849.36	\$14,918,882.70
Porcentaje	87.45	12.55

Fuente: formatos de transparencia A55-FXXVIII-A y A55-FXXVIII-B para cada trimestre indicado

Nota: Sólo incluye datos de la Secretaría de Finanzas municipal

Normativa municipal menciona expresamente el SED	✓
Normativa municipal menciona expresamente el PbR	X
Cuenta con instituto o dirección municipal de planeación	✓
La instancia de planeación emitió alguna recomendación en el período, con base en los resultados de las evaluaciones a los indicadores de desempeño*	✓

* Incluye datos del período comprendido entre el 1 de octubre del 2019 y el 30 de septiembre del 2020

Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

2019

85.2%



2020

100.0%

Fuente: Primera evaluación Censal realizada por el ITEA

Disposiciones legales y reglamentarias, prevén sesiones secretas de Cabildo

✓ No

Celebración de sesiones de cabildo abierto durante el 2019 o 2020 de conformidad con lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes

✗ No



Tabulador de Salarios

Incluido en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, aplicable a los servidores públicos.



Auditorías o Visitas

Realizadas durante el 2020 por el OIC para constatar que la determinación, pago y, en su caso, ajustes de remuneraciones se realice conforme a las disposiciones aplicables.



Evaluación de la Armonización Contable 2019

General	95.5
Registros Contables	97
Registros Presupuestales	96
Registros Administrativos	89
Transparencia	99
Cuenta pública	86

Fuente: Consejo Nacional de Armonización Contable

Elementos del Tabulador de Salarios

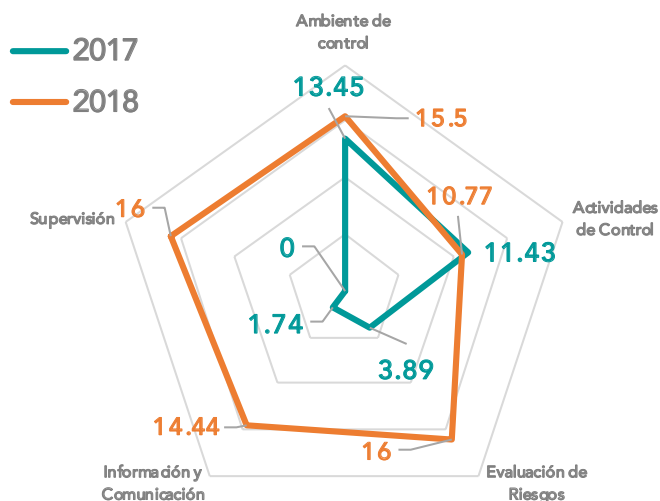
Incluye todos los elementos establecidos en el artículo 12 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

2 de 8

Aplicación del Marco Integrado de Control Interno

2016	42.84%
2017	30.51%
2018	72.71%

Promedio 48.69%



Fuente: Informes de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del OSFAGS

Código de Ética

Conforme a los lineamientos para su emisión, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Código de Conducta

Conforme a los lineamientos para su emisión, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Capacitación de Servidores Públicos

En el contenido de Códigos de Ética y Conducta.



Mapa de Riesgos

De acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno.



Pabellón de Arteaga

Presupuesto asignado al OIC

2019

No determinado

2020

No determinado

Servidores Públicos OIC

2019

5

2020

5

4 **Cuentan con licenciatura**

OIC cuenta con autoridades investigadora, substanciadora y resolutora



Vistas del OIC al Ministerio Público relativas a hechos de corrupción

2019*

0

2020*

0

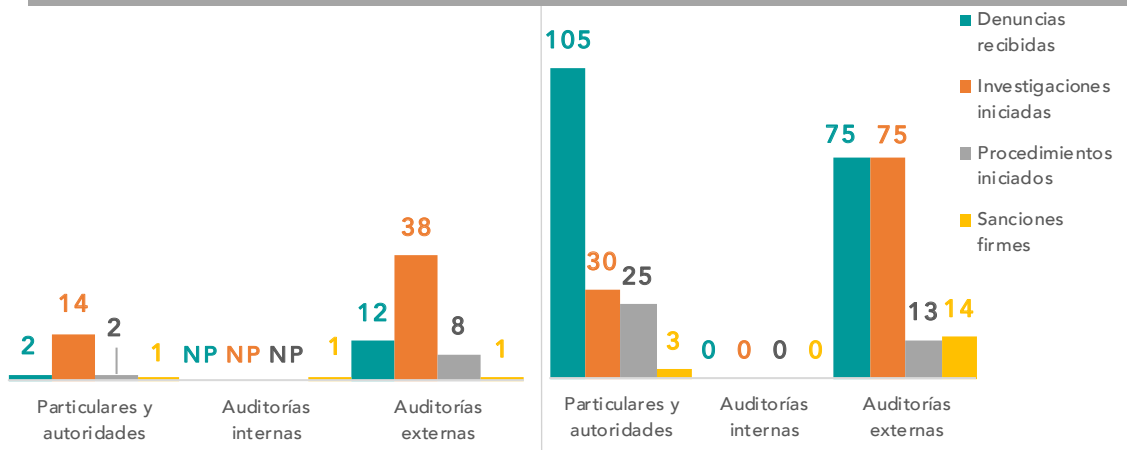
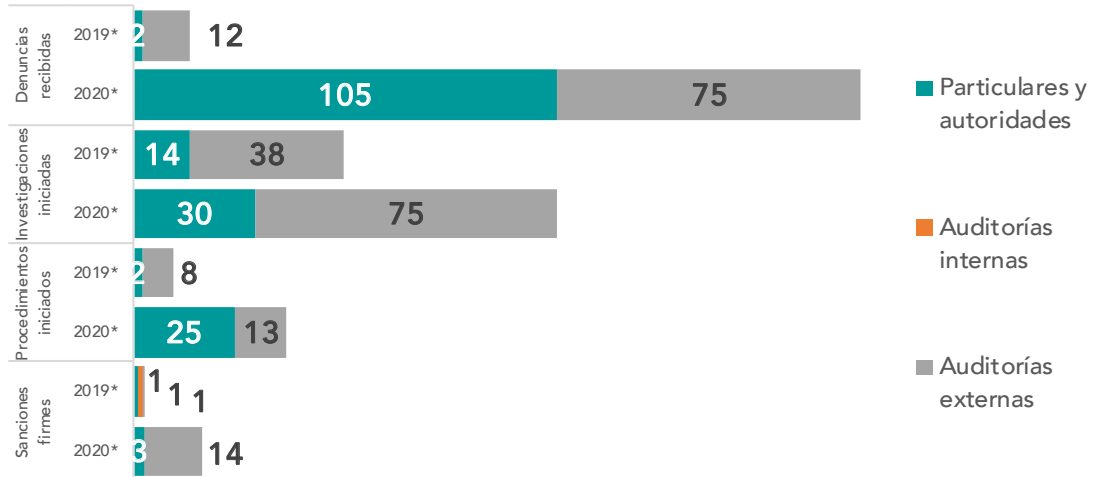
Informes de auditoría entregados dentro del término de 22 días a partir del cierre de la auditoría correspondiente

2019*

3

2020*

0



NP: El responsable de la información la reportó que no se ha presentado el caso **2019***

2020*

Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS durante el 2020*	0	Solicitudes de procedimiento resarcitorio presentadas por el OSFAGS y declaradas improcedentes por el OIC durante el 2020*	0
Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS que concluyeron en una resolución absoluta por parte del OIC durante el 2020*		0	



- Informes de auditoría entregados en el período de referencia 2019*
- Informes de auditoría entregados en el período de referencia 2020*

Casos en que el OIC determinó, la no imposición de sanciones por la comisión de una falta administrativa no grave 2019 *

Casos en que el OIC determinó, la no imposición de sanciones por la comisión de una falta administrativa no grave 2020 *

*2019: incluye datos del período comprendido del 1 de octubre del 2018 hasta el 30 de septiembre del 2019
*2020: incluye datos del período comprendido del 1 de octubre del 2019 hasta el 30 de septiembre del 2020

Programas Sociales con Contraloría Social

2019
2
2020
3

*Número de contratos para adquisiciones de bienes, arrendamiento o servicios		65	*Número de convocatorias para adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que fueron modificadas tres días antes de la presentación de propuestas en términos que marca la ley
1	*Total de convocatorias para adquisición de bienes, arrendamientos o servicios		
* Contratos para adquisiciones de bienes, arrendamiento o servicios con ampliaciones de monto o volúmenes mayor al 20%.		0	0
Disposiciones normativas del municipio, agregan casos distintos a los previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios respecto al régimen de excepción a la licitación pública		X	Existe armonía entre las normas que regulan la integración del Comité de Adquisiciones
		Si	No X

Programas Sociales

2019
2
2020
3

Suma del monto (sin impuestos) de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según su procedimiento de adjudicación	Asignado mediante licitación pública e invitación	Asignado mediante adjudicación directa
3er. Trimestre 2020	\$2,132,780.55	\$ 0
2do. Trimestre 2020	\$1,055,237.57	\$ 0
1er. Trimestre 2020	\$4,627,365.26	\$ 0
4to. Trimestre 2019	\$234,000.00	\$2,614,549.83
Sub Total	\$8,049,383.38	\$2,614,549.83
Porcentaje	75.48	24.52

Programas Sociales con Padrón de Beneficiarios

2019
2
2020
3

Fuente: formatos de transparencia A55-FXXVIII-A y A55-FXXVIII-B para cada trimestre indicado

Nota: Sólo incluye los datos publicados como: Finanzas y Administración

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Normativa municipal menciona expresamente el SED	X
Normativa municipal menciona expresamente el PbR	X
Cuenta con instituto o dirección municipal de planeación	X
La instancia de planeación emitió alguna recomendación en el período, con base en los resultados de las evaluaciones a los indicadores de desempeño*	X

* Incluye datos del período comprendido entre el 1 de octubre del 2019 y el 30 de septiembre del 2020

Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

2019

53.4%



2020

43.3%

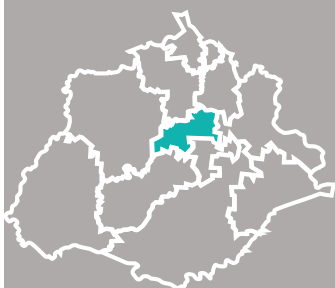
Fuente: Primera evaluación Censal realizada por el ITEA

Disposiciones legales y reglamentarias, prevén sesiones secretas de Cabildo

✓ No

Celebración de sesiones de cabildo abierto durante el 2019 o 2020 de conformidad con lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes

✗ No



Tabulador de Salarios

Incluido en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, aplicable a los servidores públicos.



Auditorías o Visitas

Realizadas durante el 2020 por el OIC para constatar que la determinación, pago y, en su caso, ajustes de remuneraciones se realice conforme a las disposiciones aplicables.



Evaluación de la Armonización Contable 2019

General	21
Registros Contables	25
Registros Presupuestales	19
Registros Administrativos	0
Transparencia	20
Cuenta pública	20.78

Fuente: Consejo Nacional de Armonización Contable

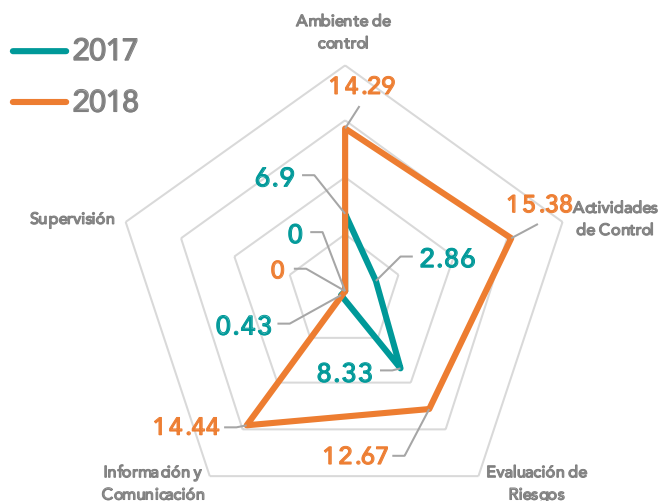
Elementos del Tabulador de Salarios

Incluye todos los elementos establecidos en el artículo 12 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

2 de 8

Aplicación del Marco Integrado de Control Interno

2016	0.00%
2017	18.52%
2018	56.78%
Promedio	25.10%



Fuente: Informes de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del OSFAGS

Código de Ética

Conforme a los lineamientos para su emisión, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Código de Conducta

Conforme a los lineamientos para su emisión, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Capacitación de Servidores Públicos

En el contenido de Códigos de Ética y Conducta.



Mapa de Riesgos

De acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno.





Rincón de Romos

Presupuesto asignado al OIC
 2019 \$1,246,423.57
 2020 \$5,457,000.00

Servidores Públicos OIC
 2019 4
 2020 9
 8 Cuentan con licenciatura

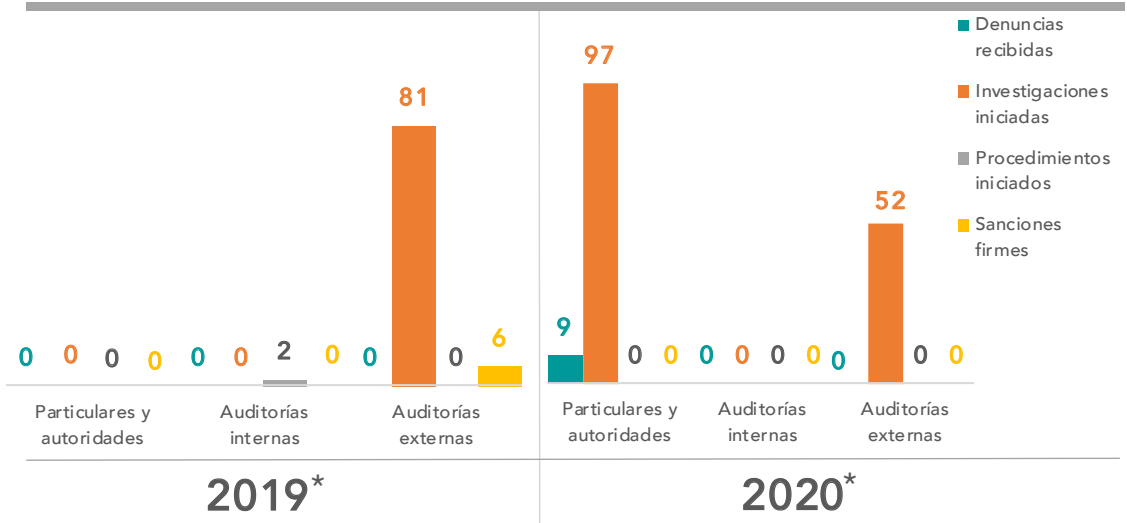
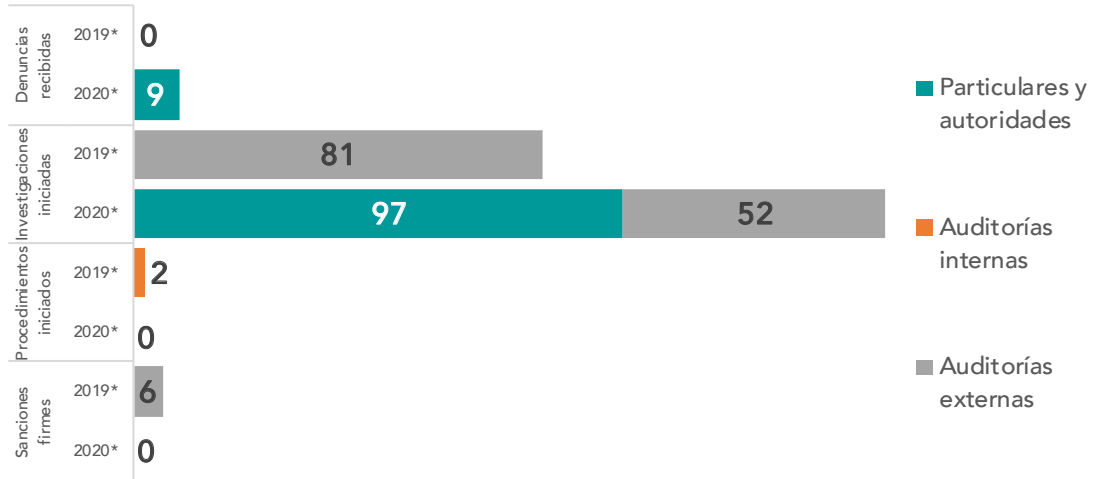
OIC cuenta con autoridades investigadora, substanciadora y resolutora

Vistas del OIC al Ministerio Público relativas a hechos de corrupción

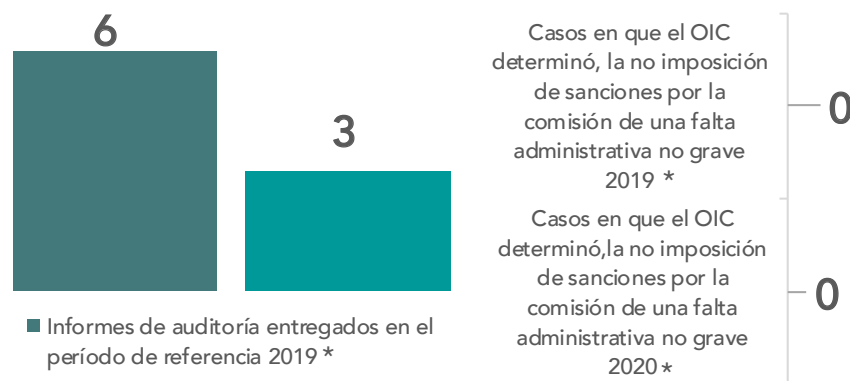
2019* 0
 2020* 0

Informes de auditoría entregados dentro del término de 22 días a partir del cierre de la auditoría correspondiente

2019* 6
 2020* 3



Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS durante el 2020*	0	Solicitudes de procedimiento resarcitorio presentadas por el OSFAGS y declaradas improcedentes por el OIC durante el 2020*	0
Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS que concluyeron en una resolución absoluta por parte del OIC durante el 2020*		0	



*2019: incluye datos del período comprendido del 1 de octubre del 2018 hasta el 30 de septiembre del 2019
 *2020: incluye datos del período comprendido del 1 de octubre del 2019 hasta el 30 de septiembre del 2020

Programas Sociales con Contraloría Social

2019
2
↓
2020
0

Programas Sociales

2019
2
↓
2020
1

Programas Sociales con Padrón de Beneficiarios

2019
2
↓
2020
1

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

*Número de contratos para adquisiciones de bienes, arrendamiento o servicios		12	*Número de convocatorias para adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que fueron modificadas tres días antes de la presentación de propuestas en términos que marca la ley
1	*Total de convocatorias para adquisición de bienes, arrendamientos o servicios		
* Contratos para adquisiciones de bienes, arrendamiento o servicios con ampliaciones de monto o volúmenes mayor al 20%.		0	0
Disposiciones normativas del municipio, agregan casos distintos a los previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios respecto al régimen de excepción a la licitación pública		X	Existe armonía entre las normas que regulan la integración del Comité de Adquisiciones
		Si	No X

Suma del monto (sin impuestos) de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según su procedimiento de adjudicación	Asignado mediante licitación pública e invitación	Asignado mediante adjudicación directa
3er. Trimestre 2020	\$16,950,000.00	\$463,495.04
2do. Trimestre 2020	\$0.00	\$1,021,382.76
1er. Trimestre 2020	\$0.00	\$686,400.00
4to. Trimestre 2019	\$0.00	\$495,076.80
Sub Total	\$16,950,000.00	\$2,666,354.60
Porcentaje	86.41	13.59

Fuente: formatos de transparencia A55-FXXVIII-A y A55-FXXVIII-B para cada trimestre indicado

Nota: Sólo incluye los datos publicados por la Dirección de Finanzas y Administración

Normativa municipal menciona expresamente el SED	X
Normativa municipal menciona expresamente el PbR	X
Cuenta con instituto o dirección municipal de planeación	X
La instancia de planeación emitió alguna recomendación en el período, con base en los resultados de las evaluaciones a los indicadores de desempeño*	X

* Incluye datos del período comprendido entre el 1 de octubre del 2019 y el 30 de septiembre del 2020

Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

2019

88.7%



2020

100.0%

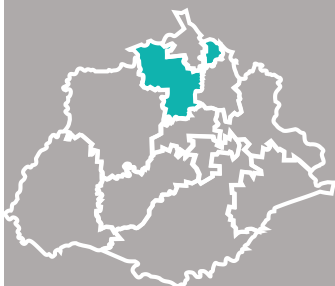
Fuente: Primera evaluación censal realizada por el ITEA

Disposiciones legales y reglamentarias, prevén sesiones secretas de Cabildo

x Si

Celebración de sesiones de cabildo abierto durante el 2019 o 2020 de conformidad con lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes

x No



Tabulador de Salarios

Incluido en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, aplicable a los servidores públicos.



Auditorías o Visitas

Realizadas durante el 2020 por el OIC para constatar que la determinación, pago y, en su caso, ajustes de remuneraciones se realice conforme a las disposiciones aplicables.



Evaluación de la Armonización Contable 2019

General	88
Registros Contables	92
Registros Presupuestales	97
Registros Administrativos	94
Transparencia	91
Cuenta pública	68.23

Fuente: Consejo Nacional de Armonización Contable

Elementos del Tabulador de Salarios

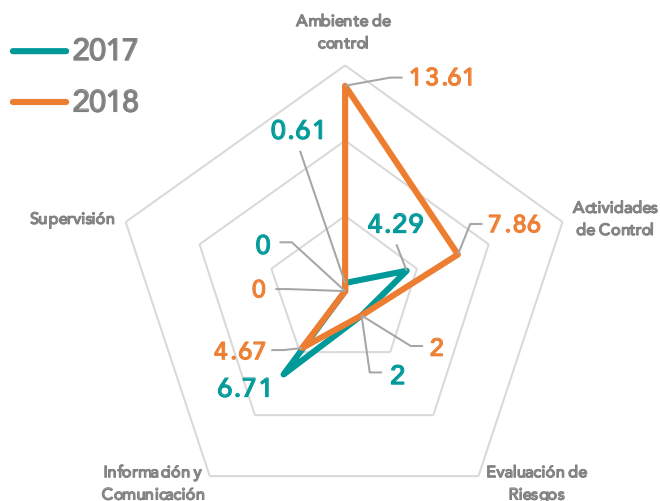
Incluye todos los elementos establecidos en el artículo 12 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

3 de 8

Aplicación del Marco Integrado de Control Interno

2016	32.13%
2017	13.61%
2018	28.14%

Promedio 24.63%



Fuente: Informes de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del OSFAGS

Código de Ética

Conforme a los lineamientos para su emisión, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Código de Conducta

Conforme a los lineamientos para su emisión, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Capacitación de Servidores Públicos

En el contenido de Códigos de Ética y Conducta.



Mapa de Riesgos

De acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno.



San Francisco de los Romo

Presupuesto asignado al OIC
2019 \$1,957,350.00
2020 \$2,041,000.00

Servidores Públicos OIC
2019 7
2020 7
4 Cuentan con licenciatura

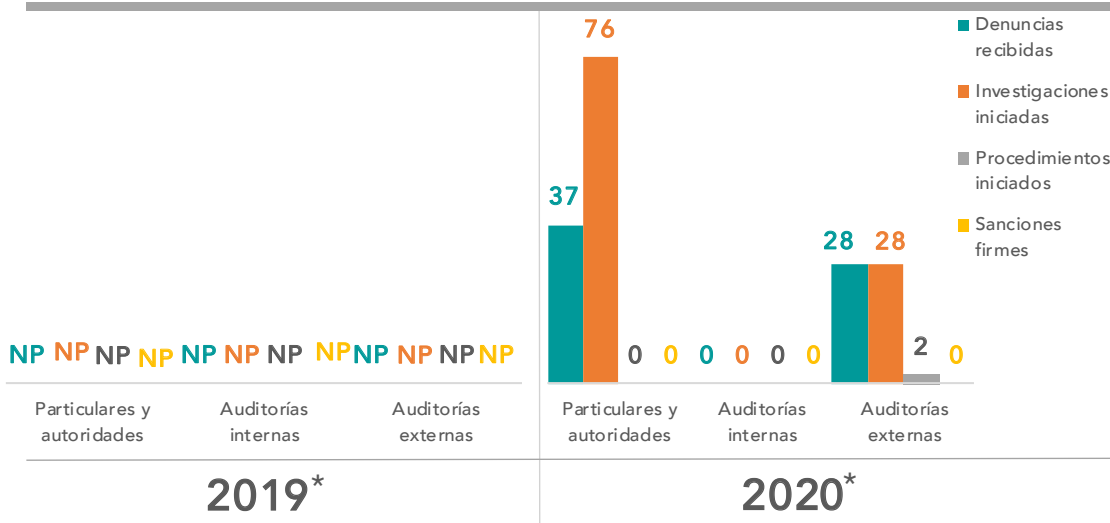
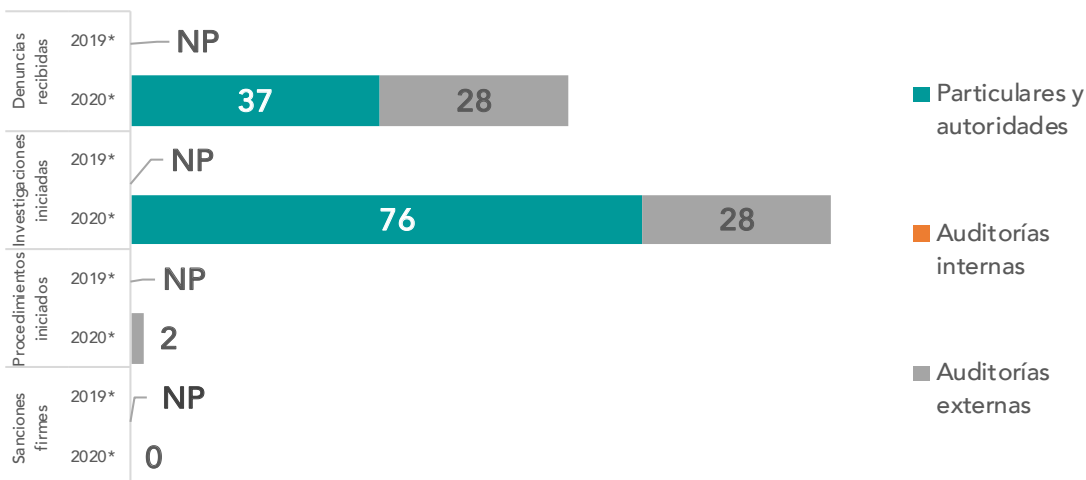
OIC cuenta con autoridades investigadora, substanciadora y resolutora

Vistas del OIC al Ministerio Público relativas a hechos de corrupción

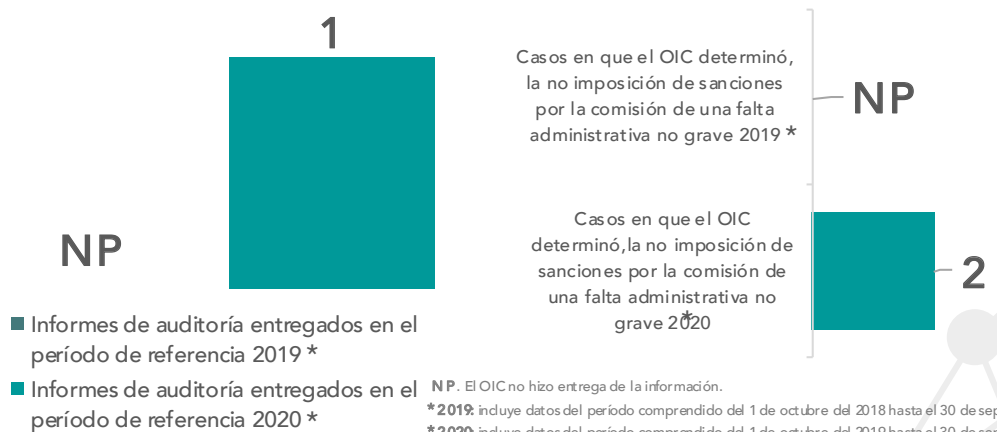
2019* NP
2020* 0

Informes de auditoría entregados dentro del término de 22 días a partir del cierre de la auditoría correspondiente

2019* NP
2020* 1



Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS durante el 2020*	1	Solicitudes de procedimiento resarcitorio presentadas por el OSFAGS y declaradas improcedentes por el OIC durante el 2020*	1
Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS que concluyeron en una resolución absoluta por parte del OIC durante el 2020*		0	



NP. El OIC no hizo entrega de la información.
*2019: incluye datos del período comprendido del 1 de octubre del 2018 hasta el 30 de septiembre del 2019.
*2020: incluye datos del período comprendido del 1 de octubre del 2019 hasta el 30 de septiembre del 2020.

Programas Sociales con Contraloría Social	
2019	1
2020	5

Programas Sociales	
2019	6
2020	6

Programas Sociales con Padrón de Beneficiarios	
2019	8
2020	6

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

*Número de contratos para adquisiciones de bienes, arrendamiento o servicios	NP	*Número de convocatorias para adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que fueron modificadas tres días antes de la presentación de propuestas en términos que marca la ley
NP *Total de convocatorias para adquisición de bienes, arrendamientos o servicios		0
* Contratos para adquisiciones de bienes, arrendamiento o servicios con ampliaciones de monto o volúmenes mayor al 20%.	0	0
Disposiciones normativas del municipio, agregan casos distintos a los previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios respecto al régimen de excepción a la licitación pública	X	Existe armonía entre las normas que regulan la integración del Comité de Adquisiciones
	Si	No X

Suma del monto (sin impuestos) de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según su procedimiento de adjudicación	Asignado mediante licitación pública e invitación	Asignado mediante adjudicación directa
3er. Trimestre 2020	\$7,433,892.94	\$2,295,413.80
2do. Trimestre 2020	\$788,723.82	\$643,479.23
1er. Trimestre 2020	\$474,855.04	\$0.00
4to. Trimestre 2019	\$600,344.69	\$2,100,134.89
Sub Total	\$9,297,816.49	\$5,039,027.92
Porcentaje	64.85	35.15

Fuente: formatos de transparencia A55-FXXVIII-A y A55-FXXVIII-B para cada trimestre indicado

Nota: Sólo incluye los datos de la Dirección de Finanzas y Administración. Monto del contrato sin impuestos incluidos.

Normativa municipal menciona expresamente el SED	✓
Normativa municipal menciona expresamente el PbR	✓
Cuenta con instituto o dirección municipal de planeación	✓
La instancia de planeación emitió alguna recomendación en el período, con base en los resultados de las evaluaciones a los indicadores de desempeño*	X

NP. El OIC no hizo entrega de la información.
* Incluye datos del período comprendido entre el 1 de octubre del 2019 y el 30 de septiembre del 2020

Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

2019

72.3%



2020

100.0%

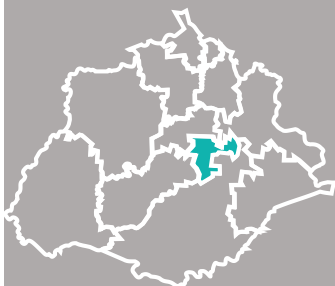
Fuente: Primera evaluación censal realizada por el ITEA

Disposiciones legales y reglamentarias, prevén sesiones secretas de Cabildo

X Si

Celebración de sesiones de cabildo abierto durante el 2019 o 2020 de conformidad con lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes

X No



Tabulador de Salarios

Incluido en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, aplicable a los servidores públicos.



Auditorías o Visitas

Realizadas durante el 2020 por el OIC para constatar que la determinación, pago y, en su caso, ajustes de remuneraciones se realice conforme a las disposiciones aplicables.



Evaluación de la Armonización Contable 2019

General	99.5
Registros Contables	100
Registros Presupuestales	99
Registros Administrativos	100
Transparencia	75
Cuenta pública	100

Fuente: Consejo Nacional de Armonización Contable

Elementos del Tabulador de Salarios

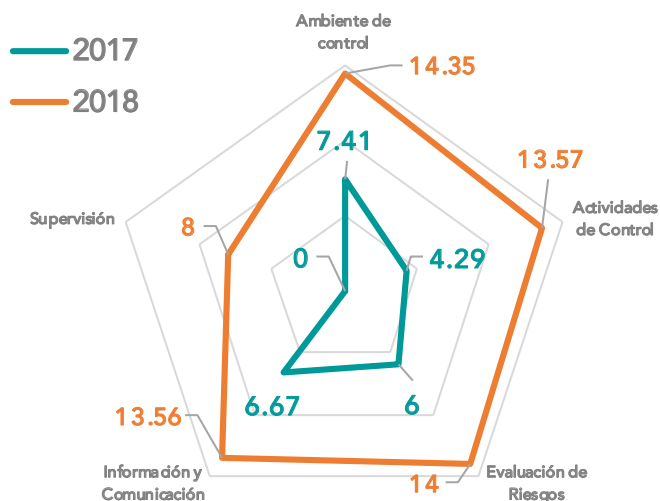
Incluye todos los elementos establecidos en el artículo 12 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

Sin información

Aplicación del Marco Integrado de Control Interno

2016	71.40%
2017	24.37%
2018	63.48%

Promedio 53.08%



Fuente: Informes de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del OSFAGS

Código de Ética

Conforme a los lineamientos para su emisión, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Código de Conducta

Conforme a los lineamientos para su emisión, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Capacitación de Servidores Públicos

En el contenido de Códigos de Ética y Conducta.



Mapa de Riesgos

De acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno.



San José de Gracia

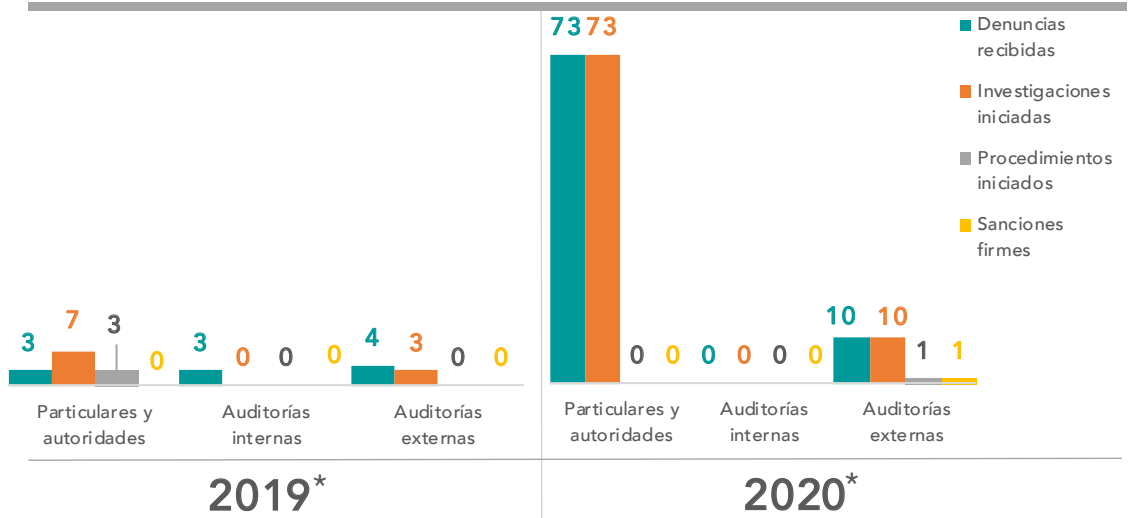
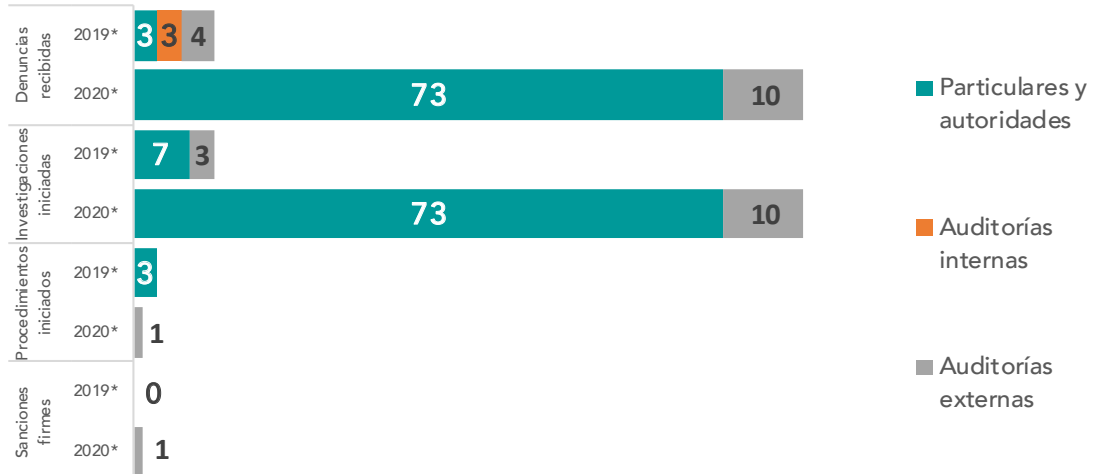
Presupuesto asignado al OIC
 2019
 No determinado
 2020
 No determinado

Servidores Públicos OIC
 2019
 6
 2020
 6
 ND Cuentan con licenciatura

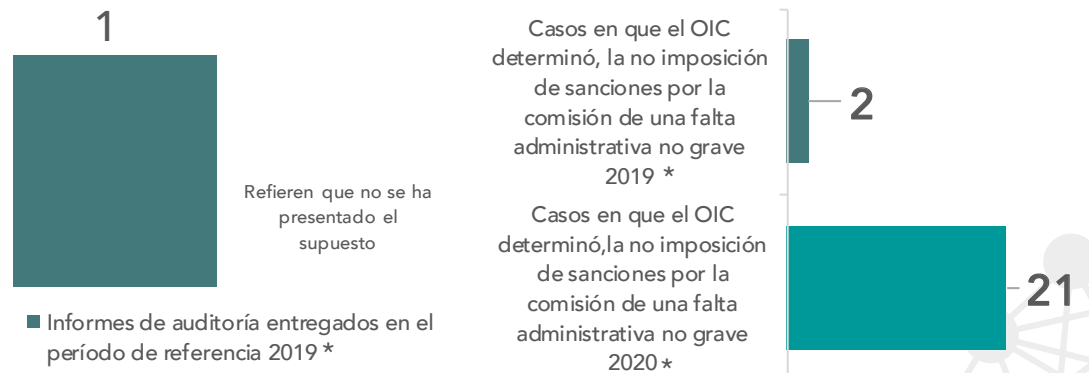
OIC cuenta con autoridades investigadora, substanciadora y resolutora

Vistas del OIC al Ministerio Público relativas a hechos de corrupción
 2019*
 10
 2020*
 10

Informes de auditoría entregados dentro del término de 22 días a partir del cierre de la auditoría correspondiente
 2019*
 1
 2020*
 Refieren que no se ha presentado el supuesto



Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS durante el 2020*	30	Solicitudes de procedimiento resarcitorio presentadas por el OSFAGS y declaradas improcedentes por el OIC durante el 2020*	0
Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS que concluyeron en una resolución absoluta por parte del OIC durante el 2020*		0	



*2019: incluye datos del período comprendido del 1 de octubre del 2018 hasta el 30 de septiembre del 2019
 *2020: incluye datos del período comprendido del 1 de octubre del 2019 hasta el 30 de septiembre del 2020

Programas Sociales con Contraloría Social

2019

NP

2020

0

Programas Sociales



2019

NP

2020

3

Programas Sociales con Padrón de Beneficiarios

2019

NP

2020

3

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

*Número de contratos para adquisiciones de bienes, arrendamiento o servicios	15	*Número de convocatorias para adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que fueron modificadas tres días antes de la presentación de propuestas en términos que marca la ley
15	*Total de convocatorias para adquisición de bienes, arrendamientos o servicios	
* Contratos para adquisiciones de bienes, arrendamiento o servicios con ampliaciones de monto o volúmenes mayor al 20%.	Refieren que no se ha presentado el supuesto	15
Disposiciones normativas del municipio, agregan casos distintos a los previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios respecto al régimen de excepción a la licitación pública	X	Existe armonía entre las normas que regulan la integración del Comité de Adquisiciones
	Si	Si ✓

Suma del monto (sin impuestos) de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según su procedimiento de adjudicación	Asignado mediante licitación pública e invitación	Asignado mediante adjudicación directa
3er. Trimestre 2020	\$329,638.50	\$0.00
2do. Trimestre 2020	\$349,924.40	\$158,720.00
1er. Trimestre 2020	\$0.00	\$60,034.50
4to. Trimestre 2019	\$2,680,117.90	\$156,458.98
Sub Total	\$3,359,680.80	\$375,213.48
Porcentaje	89.95	10.05

Fuente: formatos de transparencia A55-FXXVIII-A y A55-FXXVIII-B para cada trimestre indicado

Nota: Sólo incluye los datos publicados como Administración

Normativa municipal menciona expresamente el SED	X
Normativa municipal menciona expresamente el PbR	X
Cuenta con instituto o dirección municipal de planeación	X
La instancia de planeación emitió alguna recomendación en el período, con base en los resultados de las evaluaciones a los indicadores de desempeño*	X

NP. El OIC no hizo entrega de la información.

* Incluye datos del período comprendido entre el 1 de octubre del 2019 y el 30 de septiembre del 2020

Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

2019

91.7%



2020

92.7%

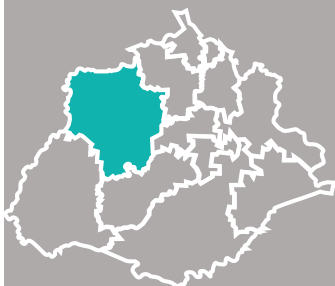
Fuente: Primera evaluación censal realizada por el ITEA

Disposiciones legales y reglamentarias, prevén sesiones secretas de Cabildo

x Si

Celebración de sesiones de cabildo abierto durante el 2019 o 2020 de conformidad con lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes

x No



Tabulador de Salarios

Incluido en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, aplicable a los servidores públicos.



Auditorías o Visitas

Realizadas durante el 2020 por el OIC para constatar que la determinación, pago y, en su caso, ajustes de remuneraciones se realice conforme a las disposiciones aplicables.



Evaluación de la Armonización Contable 2019

General	88
Registros Contables	84
Registros Presupuestales	96
Registros Administrativos	80
Transparencia	86
Cuenta pública	87

Fuente: Consejo Nacional de Armonización Contable

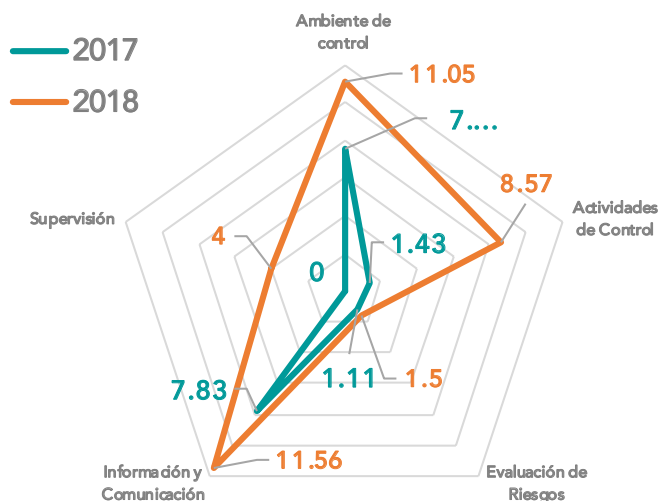
Elementos del Tabulador de Salarios

Incluye todos los elementos establecidos en el artículo 12 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

Sin información

Aplicación del Marco Integrado de Control Interno

2016	32.13%
2017	17.96%
2018	36.68%
Promedio	28.92%



Fuente: Informes de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del OSFAGS

Código de Ética

Conforme a los lineamientos para su emisión, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Código de Conducta

Conforme a los lineamientos para su emisión, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Capacitación de Servidores Públicos

En el contenido de Códigos de Ética y Conducta.



Mapa de Riesgos

De acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno.





Tepezalá

Presupuesto asignado al OIC
 2019 No determinado
 2020 \$1,117,000.00

Servidores Públicos OIC
 2019 3
 2020 3

ND Cuentan con licenciatura

OIC cuenta con autoridades investigadora, substanciadora y resolutora

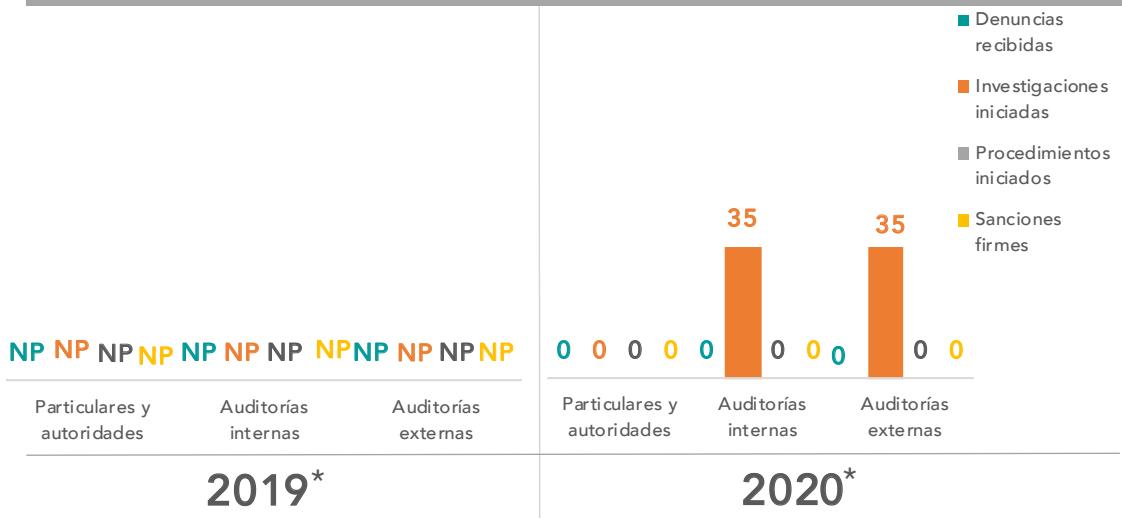
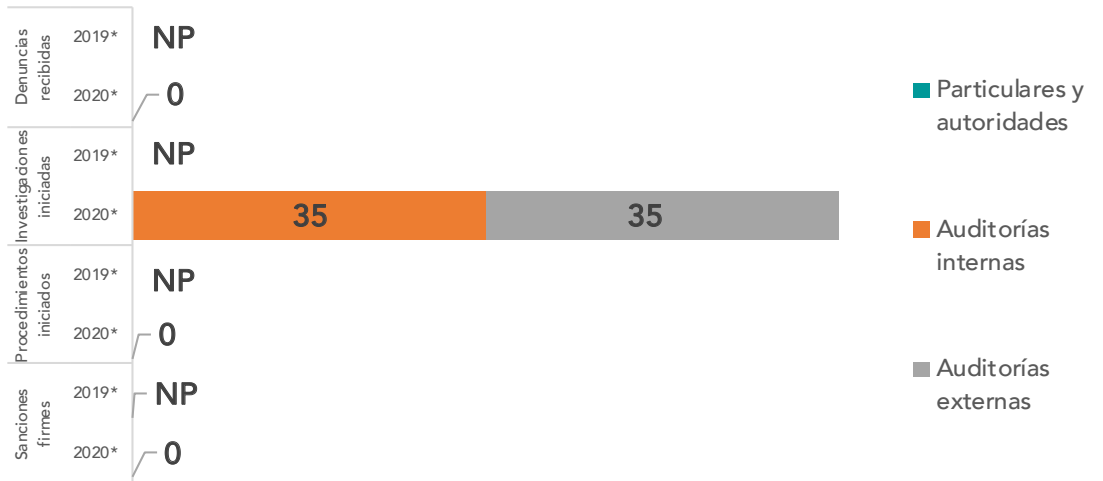


Vistas del OIC al Ministerio Público relativas a hechos de corrupción

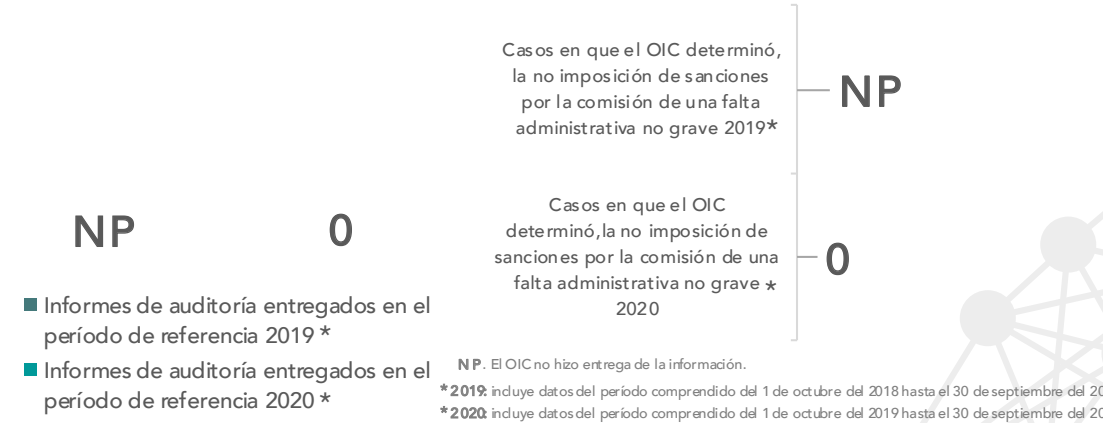
2019* NP
 2020* 0

Informes de auditoría entregados dentro del término de 22 días a partir del cierre de la auditoría correspondiente

2019* NP
 2020* 0



Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS durante el 2020*	0	Solicitudes de procedimiento resarcitorio presentadas por el OSFAGS y declaradas improcedentes por el OIC durante el 2020*	0
Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS que concluyeron en una resolución absoluta por parte del OIC durante el 2020*		0	



Programas Sociales con Contraloría Social

2019

NP

2020

NP

Programas Sociales



2019

NP

2020

NP

Programas Sociales con Padrón de Beneficiarios

2019

NP

2020

NP

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

*Número de contratos para adquisiciones de bienes, arrendamiento o servicios	0	*Número de convocatorias para adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que fueron modificadas tres días antes de la presentación de propuestas en términos que marca la ley
0	*Total de convocatorias para adquisición de bienes, arrendamientos o servicios	0
* Contratos para adquisiciones de bienes, arrendamiento o servicios con ampliaciones de monto o volúmenes mayor al 20%.	0	0
Disposiciones normativas del municipio, agregan casos distintos a los previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios respecto al régimen de excepción a la licitación pública	X	Existe armonía entre las normas que regulan la integración del Comité de Adquisiciones
	Si	No X

Suma del monto (sin impuestos) de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según su procedimiento de adjudicación	Asignado mediante licitación pública e invitación	Asignado mediante adjudicación directa
3er. Trimestre 2020	\$10,108,983.26	\$2,227,197.02
2do. Trimestre 2020	\$2,758,681.89	\$336,105.12
1er. Trimestre 2020	\$0.00	\$0.00
4to. Trimestre 2019	Sin información	Sin información
Sub Total	\$12,867,665.15	\$2,563,302.14
Porcentaje	83.39	16.61

Fuente: formatos de transparencia A55-FXXVIII-A y A55-FXXVIII-B para cada trimestre indicado

Nota: Solamente se encontró disponible la información correspondiente a obras públicas

Normativa municipal menciona expresamente el SED	X
Normativa municipal menciona expresamente el PbR	X
Cuenta con instituto o dirección municipal de planeación	X
La instancia de planeación emitió alguna recomendación en el período, con base en los resultados de las evaluaciones a los indicadores de desempeño*	X

NP. El OIC no hizo entrega de la información.
* Incluye datos del período comprendido entre el 1 de octubre del 2019 y el 30 de septiembre del 2020

Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

2019

70.1%



2020

61.0%

Fuente: Primera evaluación censal realizada por el ITEA

Disposiciones legales y reglamentarias, prevén sesiones secretas de Cabildo

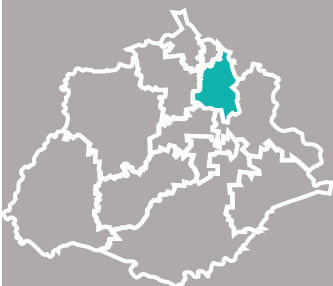


Si

Celebración de sesiones de cabildo abierto durante el 2019 o 2020 de conformidad con lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes



No



Tabulador de Salarios

Incluido en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, aplicable a los servidores públicos.



Auditorías o Visitas

Realizadas durante el 2020 por el OIC para constatar que la determinación, pago y, en su caso, ajustes de remuneraciones se realice conforme a las disposiciones aplicables.



Evaluación de la Armonización Contable 2019

General	75
Registros Contables	60.93
Registros Presupuestales	96
Registros Administrativos	28
Transparencia	85
Cuenta pública	90.1

Fuente: Consejo Nacional de Armonización Contable

Elementos del Tabulador de Salarios

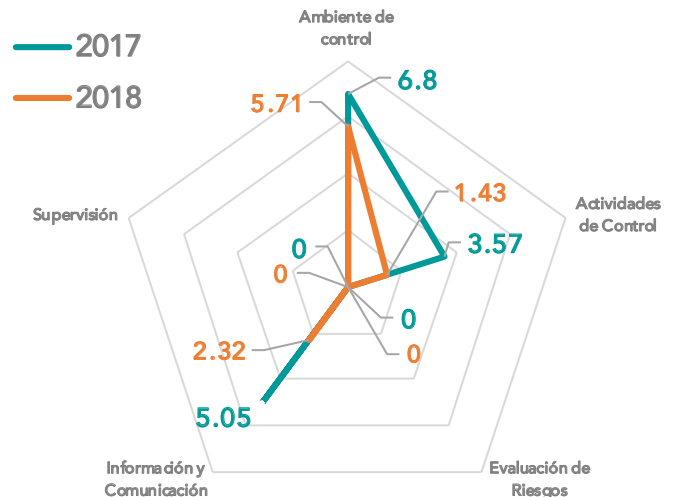
Incluye todos los elementos establecidos en el artículo 12 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

6* de 8

*No fue posible corroborar los elementos del tabulador en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020

Aplicación del Marco Integrado de Control Interno

2016	24.99%
2017	15.42%
2018	9.46%
Promedio	16.62%



Fuente: Informes de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del OSFAGS

Código de Ética

Conforme a los lineamientos para su emisión, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Código de Conducta

Conforme a los lineamientos para su emisión, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



Capacitación de Servidores Públicos

En el contenido de Códigos de Ética y Conducta.



Mapa de Riesgos

De acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno.



ANEXO
ESTADÍSTICO



Atlas
Municipal
2021

A partir de los datos recabados para la elaboración de este estudio, se analizaron los datos de diversas variables agrupadas por cada uno de los once municipios de la entidad, identificando si en el conjunto de datos, existían valores atípicos extremos que pudieran sesgar los resultados para cada comparación, ya que tanto las medidas de tendencia central, es decir, los valores medios o centrales de una distribución, como las medidas de variabilidad, definidas como los intervalos que indican la dispersión de los datos en la escala de medición, se ven afectados por la existencia de valores atípicos extremos (Ramalle y de Llano 2003, 100).

Para descartar la posibilidad de establecer diferencias entre los OIC municipales sesgadas por la presencia de valores atípicos extremos, se emplearon métodos robustos para el cálculo de las medidas de posición y dispersión de los datos.

En términos prácticos los métodos robustos permiten realizar inferencias estadísticas sin tener que depurar los datos atípicos extremos, al reducir la influencia que pudiera tener la presencia de tales valores. Hecha la aclaración, en los casos donde se identificó algún valor atípico externo, se utilizó como estimador para el cálculo de la tendencia central: la media α -recortada muestral. Mientras que para el cálculo de las medidas de dispersión se utilizó como estimador la Desviación Absoluta Mediana Estandarizada (véase el cuadro 16). Finalmente, en los casos donde no se identificó algún valor atípico externo se empleó el promedio como medida de tendencia central, mientras que como medida de dispersión se utilizó la desviación estándar.

Cuadro 16. Métodos robustos empleados

Método robustos para el cálculo de la Medida de Tendencia Central	
Estimador	Definición
Media α -recortada muestra	Se eliminan las k observaciones extremas de cada lado, calculando la media aritmética de las observaciones restantes.
Método robusto para el cálculo de la Medida de Dispersión	
Estimador	Definición
Desviación absoluta mediana estandarizada	Es la mediana de las desviaciones absolutas a la mediana.

Fuente: Elaboración propia con base en (Ramalle y de Llano 2003)

A partir de la aplicación de los estimadores definidos en el cuadro anterior, se efectuó el cálculo de los límites mínimos y máximos para cada conjunto de datos analizados, permitiendo comparar los valores de cada uno de los OIC municipales respecto a los generados por la totalidad del conjunto de datos. Los cálculos efectuados se presentan en las siguientes páginas.

Matriz de Estadísticas Descriptivas

Municipios	Presupuesto asignado al OIC para el ejercicio fiscal 2020	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Presupuesto por cada funcionario adscrito al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Presupuesto asignado a las administraciones municipales para el ejercicio fiscal 2020	Recurso público que vigiló cada funcionario adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Total de Funcionarios públicos de la administración pública durante el 2018 de acuerdo con (INEGI)	Total de funcionarios que vigila cada servidor adscrito a un OIC
Aguascalientes	\$ 20,051,967.00	53	\$ 378,339.00	\$ 3,706,993,893.00	\$ 69,943,281.00	8002	150.98
Asientos	Dato no disponible	4	No aplica	\$ 204,917,500.00	\$ 51,229,375.00	427	106.75
Calvillo	\$ 1,814,534.03	8	\$ 226,816.75	\$ 266,763,011.87	\$ 33,345,376.48	775	96.88
Cosío	Dato no disponible	7	No aplica	\$ 123,121,231.00	\$ 17,588,747.29	297	42.43
El Llano	\$ 532,078.23	4	\$ 133,019.56	\$ 159,965,734.00	\$ 39,991,433.50	316	79.00
Jesús María	\$ 3,770,267.31	10	\$ 377,026.73	\$ 624,555,870.00	\$ 62,455,587.00	1186	118.60
Pabellón de Arteaga	Dato no disponible	5	No aplica	\$ 189,747,771.00	\$ 37,949,554.20	659	131.80
Rincón de Romos	\$ 5,457,000.00	9	\$ 606,333.33	\$ 203,883,900.00	\$ 22,653,766.67	521	57.89
San Francisco de los Romo	\$ 2,041,000.00	7	\$ 291,571.43	\$ 222,700,000.00	\$ 31,814,285.71	672	96.00
San José de Gracia	Dato no disponible	6	No aplica	\$ 112,963,706.00	\$ 18,827,284.33	421	70.17
Tepezalá	\$ 1,117,000.00	3	\$ 372,333.33	\$ 107,896,200.00	\$ 35,965,400.00	408	136.00

Medida de Tendencia Central y de Variabilidad

Tendencia Central	\$2,839,960.27	6.66	\$ 329,217.45	\$ 234,290,969.32	\$ 38,342,190.11	598.33	98.77
Desviación Estándar	\$ 1,619,094.54	3	\$ 113,139.24	\$ 71,820,890.44	\$ 16,970,365.16	178	34.24
Límite Máximo	\$ 4,459,054.81	9.66	\$ 442,356.69	\$ 306,111,859.76	\$ 55,312,555.27	776.33	133.01
Límite Mínimo	\$ 1,220,865.73	3.66	\$ 216,078.21	\$ 162,470,078.88	\$ 21,371,824.95	420.33	64.53

Detección de Valores Atípicos Extremos

Cuartil 1	\$ 1,465,767.02	4.5	\$ 259,194.09	\$ 141,543,482.50	\$ 27,234,026.19	414.5	74.58
Cuartil 3	\$ 4,613,633.66	8.5	\$ 377,682.87	\$ 244,731,505.94	\$ 45,610,404.25	723.5	125.20
Rango intercuartilico interno	\$ 4,721,799.96	6	\$ 177,733.16	\$ 154,782,035.15	\$ 27,564,567.09	463.5	75.93
Límite interno menor	-\$ 3,256,032.95	-1.5	\$ 81,460.93	-\$ 13,238,552.65	-\$ 330,540.90	-49	-1.34
Límite interno mayor	\$ 9,335,433.62	10.5	\$ 436,927.25	\$ 399,513,541.09	\$ 73,174,971.34	1187	201.13
Rango intercuartilico externo	\$ 9,443,599.92	12	\$ 355,466.32	\$ 309,564,070.31	\$ 55,129,134.18	927	151.85
Límite externo menor	-\$ 7,977,832.91	-7.5	-\$ 96,272.23	-\$ 168,020,587.81	-\$ 27,895,107.99	-512.5	-77.27
Límite externo mayor	\$ 14,057,233.58	16.5	\$ 614,660.41	\$ 554,295,576.24	\$ 100,739,538.43	1650.5	277.05

Municipios con Valores Atípicos Extremos	Aguascalientes	Aguascalientes	Rincón de Romos	Aguascalientes	Ninguno	Aguascalientes	Ninguno
--	----------------	----------------	-----------------	----------------	---------	----------------	---------

Distribución del área bajo la curva

Coefficiente de Asimetría	2.335285442	3.174182161	0.587530701	3.213103577	0.677091667	3.241370517	-0.122124101
Curtosis	5.681201959	10.31403864	1.281661144	10.46457929	-0.283980931	10.62485572	-0.914113406
Curva	No normal	No normal	No normal	No normal	No normal	No normal	No normal

Acotaciones

- Indica los casos en los que el valor excede el límite máximo para el conjunto de datos.
- Indica los casos en los que el valor es inferior al límite mínimo para el conjunto de datos.
- Indica los casos en los que se utilizó un estimador robusto de acuerdo con la metodología planteada.

Fuente: Elaboración propia, con base en los datos recopilados para la elaboración del estudio



Matriz de Estadísticas Descriptivas

Municipios	Denuncias recibidas durante el corte 2020	Investigaciones iniciadas durante el corte 2020	Procedimientos iniciados durante el corte 2020	Sanciones Firmes durante el corte 2020	Denuncias recibidas por cada servidor público del OIC durante el corte 2020	Investigaciones iniciadas por cada servidor público del OIC durante el corte 2020	Procedimientos iniciados por cada servidor público del OIC durante el corte 2020	Sanciones Firmes por cada servidor público del OIC durante el corte 2020
Aguascalientes	214	220	84	1	4.04	4.15	1.58	0.02
Asientos	37	37	11	3	9.25	9.25	2.75	0.75
Calvillo	39	18	24	0	4.88	2.25	3.00	0.00
Cosío	29	43	6	3	4.14	6.14	0.86	0.43
El Llano	1	0	0	0	0.25	0.00	0.00	0.00
Jesús María	60	73	33	10	6.00	7.30	3.30	1.00
Pabellón de Arteaga	180	105	38	17	36.00	21.00	7.60	3.40
Rincón de Romos	9	149	0	0	1.00	16.56	0.00	0.00
San Francisco de los Romo	65	104	2	0	9.29	14.86	0.29	0.00
San José de Gracia	83	83	1	1	13.83	13.83	0.17	0.17
Tepezalá	0	70	0	0	0.00	23.33	0.00	0.00
Medida de Tendencia Central y de Variabilidad								
Tendencia Central	65.18	82.00	18.09	2.0	5.85	10.79	1.78	0.26
Desviación Estándar	70.70	62.56	25.94	1.0	4.39	7.68	2.32	0.083
Límite Máximo	135.88	144.56	44.03	3.00	10.24	18.47	4.10	0.34
Límite Mínimo	-5.52	19.44	-7.85	1.00	1.46	3.11	-0.54	0.18
Detección de Valores Atípicos Extremos								
Cuartil 1	19	40	0.5	0	2.52	5.15	0.08	0.00
Cuartil 3	74	105	28.5	3	9.27	15.71	2.88	0.59
Rango intercuartílico interno	83	97	42	4.5	10.12	15.84	4.19	0.88
Límite interno menor	-64	-57	-41.5	-4.5	-7.60	-10.69	-4.10	-0.88
Límite interno mayor	157	201	70.5	7.5	19.39	31.55	7.06	1.47
Rango intercuartílico externo	165	194	84	9	20.25	31.68	8.38	1.77
Límite externo menor	-146	-154	-83.5	-9.00	-17.73	-26.53	-8.29	-1.77
Límite externo mayor	239	290	112.5	12	29.51	47.38	11.25	2.36
Municipios con Valores Atípicos Extremos	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Pabellón de Arteaga	Pabellón de Arteaga	Ninguno	Ninguno	Pabellón de Arteaga
Distribución del área bajo la curva								
Coficiente de Asimetría	1.386306917	0.990979823	1.882159076	2.087675281	2.365411338	0.272106392	1.747701939	2.685268761
Curtosis	1.058562261	1.24039694	3.764345484	3.941253892	6.395370751	-1.086292411	3.426435177	7.71259417
Curva	No normal	No normal	No normal	No normal	No normal	No normal	No normal	No normal
Acotaciones								

- Indica los casos en los que el valor excede el límite máximo para el conjunto de datos.
- Indica los casos en los que el valor es inferior al límite mínimo para el conjunto de datos.
- Indica los casos en los que se utilizó un estimador robusto de acuerdo con la metodología planteada.

Fuente: Elaboración propia, con base en los datos recopilados para la elaboración del estudio



Matriz de Estadísticas Descriptivas

Municipios	Denuncias presentadas ante el OIC por particulares y autoridades durante el corte 2020	Denuncias presentadas ante el OIC con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	Investigaciones iniciadas con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	Investigaciones iniciadas con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	Procedimientos iniciados con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	Procedimientos iniciados con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	Sanciones Firmes con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	Sanciones Firmes con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020
Aguascalientes	76	138	82	138	82	2	1	0
Asientos	0	37	0	37	0	11	0	3
Calvillo	20	19	1	17	24	0	0	0
Cosío	10	19	24	19	5	1	1	2
El Llano	1	0	0	0	0	0	0	0
Jesús María	33	27	33	40	33	0	6	4
Pabellón de Arteaga	105	75	30	75	25	13	3	14
Rincón de Romos	9	0	97	52	0	0	0	0
San Francisco de los Romo	37	28	76	28	0	2	0	0
San José de Gracia	73	10	73	10	0	1	0	1
Tepezalá	0	0	0	35	0	0	0	0
Medida de Tendencia Central y de Variabilidad								
Tendencia Central	33.09	23.88	37.82	34.77	15.36	1.88	0.55	1.11
Desviación Estándar	36.23	19	37.51	17.50	25.38	1.00	2.00	3.00
Límite Máximo	69.32	42.88	75.33	52.27	40.75	2.88	2.55	4.11
Límite Mínimo	-3.14	4.88	0.31	17.27	-10.02	0.88	-1.45	-1.89
Detección de Valores Atípicos Extremos								
Cuartil 1	5	5	1	18	0	0	0	0
Cuartil 3	55	33	75	46	24.5	2	1	2.5
Rango intercuartílico interno	75	41	111	42	36.75	3	1.5	3.75
Límite interno menor	-70	-36	-111	-24	-36.75	-3	-1.5	-3.75
Límite interno mayor	130	74	186	88	61.25	5	2.5	6.25
Rango intercuartílico externo	150	83	222	84	73.5	6	3	7.5
Límite externo menor	-145	-78	-222	-66	-73.5	-6	-3.00	-7.50
Límite externo mayor	205	115	333	126	98	8	4	10
Municipios con Valores Atípicos Extremos	Ninguno	Aguascalientes	Ninguno	Aguascalientes	Ninguno	Pabellón de Arteaga	Pabellón de Arteaga	Pabellón de Arteaga
Distribución del área bajo la curva								
Coefficiente de Asimetría	0.977815778	2.001638534	0.410609473	1.811421309	2.09311039	1.844182905	2.25458685	2.691322599
Curtosis	-0.252891009	4.20620613	-1.597354665	3.926347691	4.744151076	2.039697917	5	7.786246722
Curva	No normal	No normal	No normal	No normal	No normal	No normal	No normal	No normal
Anotaciones								

- Indica los casos en los que el valor excede el límite máximo para el conjunto de datos.
- Indica los casos en los que el valor es inferior al límite mínimo para el conjunto de datos.
- Indica los casos en los que se utilizó un estimador robusto de acuerdo con la metodología planteada.

Fuente: Elaboración propia, con base en los datos recopilados para la elaboración del estudio



Matriz de Estadísticas Descriptivas

Municipios	Número de casos en que el OIC determinó, la no imposición de sanciones por la comisión de una falta administrativa no grave durante el corte 2020	Informes de auditoría entregados por el OIC durante el corte 2020	Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS durante el corte 2020	Calificación de la Primera verificación censal del ITEA para el año 2020	Resultado General sobre Armonización Contable 2019	Servidores públicos del Órgano interno de Control de la Administración Pública Centralizada del municipio que cuentan con un título de licenciatura al corte 2020
Aguascalientes	12	16	56	85.09	95.89	43
Asientos	6	11	0	78.91	74	4
Calvillo	24	4	5	100	86	7
Cosío	32	1	7	88.61	88	4
El Llano	0	0	0	89.03	75	4
Jesús María	0	1	13	100	95.5	5
Pabellón de Arteaga	0	0	0	43.32	21	4
Rincón de Romos	0	3	0	100	88	8
San Francisco de los Romo	2	1	1	100	99.5	4
San José de Gracia	21	0	30	92.71	88	Dato no disponible
Tepezalá	0	0	0	61.03	75	Dato no disponible
Medida de Tendencia Central y de Variabilidad						
Tendencia Central	8.82	2.33	6.22	85.34	80.54	5.14
Desviación Estándar	11.70	1.50	2.50	18.27	21.60	3.50
Límite Máximo	20.52	2.50	3.50	103.60	102.13	8.64
Límite Mínimo	-2.88	-0.50	-1.50	67.07	58.94	1.64
Detección de Valores Atípicos Extremos						
Cuartil 1	0.00	0.00	0.00	82.00	75.00	4.00
Cuartil 3	16.50	3.50	10.00	100.00	91.75	7.00
Rango intercuartílico interno	24.75	5.25	15.00	27.00	25.13	4.50
Límite interno menor	-24.75	-5.25	-15.00	55.00	49.88	-0.50
Límite interno mayor	41.25	8.75	25.00	127.00	116.88	11.50
Rango intercuartílico externo	49.50	10.50	30.00	54.00	50.25	9.00
Límite externo menor	-49.50	-10.50	-30.00	28.00	24.75	-5.00
Límite externo mayor	66.00	14.00	40.00	154.00	142.00	16.00
Municipios con Valores Atípicos Extremos	Ninguno	Aguascalientes	Aguascalientes	Ninguno	Ninguno	Aguascalientes
Distribución del área bajo la curva						
Coefficiente de Asimetría	1.659727901	1.868284672	2.147999233	-1.518268688	-2.38297326	2.922648257
Curtosis	-0.291632521	2.705697281	4.43165698	1.853986992	6.627621689	8.642608976
Curva	No normal	No normal	No normal	No normal	No normal	No normal

Acotaciones

- Indica los casos en los que el valor excede el límite máximo para el conjunto de datos.
- Indica los casos en los que el valor es inferior al límite mínimo para el conjunto de datos.



Matriz de Estadísticas Descriptivas

Municipios	Porcentaje de Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Ambiente de Control)	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Evaluación de Riesgos)	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Actividades de Control)	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Información y Comunicación)	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (supervisión)
Aguascalientes	18.31	5.85	3	5.71	3.78	0
Asientos	56.89	13.74	13	15	15.15	0
Calvillo	39.48	8.23	9	7.14	7.11	8
Cosío	19.05	5.58	5.63	6.43	1.41	0
El Llano	18.39	7.28	1	4.29	5.82	0
Jesús María	72.71	15.5	16	10.77	14.44	16
Pabellón de Arteaga	56.78	14.29	12.67	15.38	14.44	0
Rincón de Romos	28.14	13.61	2	7.86	4.67	0
San Francisco de los Romo	63.48	14.35	14	13.57	13.56	8
San José de Gracia	36.68	11.05	1.5	8.57	11.56	4
Tepezalá	9.46	5.71	0	1.43	2.32	0
Medida de Tendencia Central y de Variabilidad						
Tendencia Central	38.12	10.47	7.07	8.74	8.57	3.27
Desviación Estándar	21.47	3.99	6.00	4.49	5.33	5.31
Límite Máximo	59.60	14.46	13.07	13.23	13.90	8.58
Límite Mínimo	16.65	6.49	1.07	4.25	3.24	-2.04
Detección de Valores Atípicos Extremos						
Cuartil 1	18.72	6.57	1.75	6.07	4.23	0.00
Cuartil 3	56.84	14.02	12.84	12.17	14.00	6.00
Rango intercuartílico interno	57.17	11.18	16.63	9.15	14.66	9.00
Límite interno menor	-38.45	-4.61	-14.88	-3.08	-10.44	-9.00
Límite interno mayor	114.01	25.19	29.46	21.32	28.66	15.00
Rango intercuartílico externo	114.35	22.35	33.26	18.30	29.33	18.00
Límite externo menor	-95.63	-15.79	-31.51	-12.23	-25.10	-18.00
Límite externo mayor	171.18	36.37	46.09	30.47	43.33	24.00
Municipios con Valores Atípicos Extremos	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno
Distribución del área bajo la curva						
Coefficiente de Asimetría	0.294064102	-0.116540724	0.272908276	0.181811923	0.029714222	1.653496754
Curtois	-1.395857803	-2.017698124	-1.813866657	-0.833257694	-1.914792354	2.289474617
Curva	No normal	No normal	No normal	No normal	No normal	No normal
Acotaciones						

- Indica los casos en los que el valor excede el límite máximo para el conjunto de datos.
- Indica los casos en los que el valor es inferior al límite mínimo para el conjunto de datos.
- Indica los casos en los que se utilizó un estimador robusto de acuerdo con la metodología planteada.

Fuente: Elaboración propia, con base en los datos recopilados para la elaboración del estudio



Por lo que respecta a la medición estadística de asociación entre variables (prueba de hipótesis), se empleó una medida no paramétrica como lo es el Coeficiente *rho* de Spearman, debido a que a partir de la descripción estadística de las variables, se identificaron además de la presencia de valores atípicos extremos y un número pequeño de casos estudiados (siendo tan solo los once OIC municipales), distribuciones asimétricas en los conjuntos de datos analizados; lo que impidió utilizar métodos estadísticos paramétricos como lo son: el coeficiente de correlación de Pearson, la Prueba *t* o bien, la Prueba de Contraste de la Diferencia de Posiciones (Hernandez, Fernández y Baptista 2010, 276-335).

Para el estudio se determinó que existe una correlación positiva entre variables si el resultado del Coeficiente *rho* de Spearman oscila entre 0.5 y 1, mientras que si el resultado es menor a -0.5 correspondería a una correlación negativa entre variables. Cualquier otro resultado no indica relación alguna.

Cuadro 17. Método empleado en la prueba de hipótesis

Método no paramétrico empleado		
Prueba	Definición	Formula
Coeficiente <i>rho</i> de Spearman	Medida de correlación para variables en un nivel de medición ordinal, de tal modo que los individuos u objetos de la muestra pueden ordenarse por rangos (jerarquías).	$r_s = 1 - \frac{6 \sum D^2}{n(n^2 - 1)}$ <p><i>r_s</i> = Coeficiente <i>rho</i> de Spearman. <i>D</i> = Diferencia entre los rangos de las variables. <i>n</i> = Número de observaciones.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en (Hernandez, Fernández y Baptista 2010, 332) y (Mondragón 2014, 100)

Finalmente, de las variables analizadas para cada OIC municipales, se seleccionaron algunas de ellas para establecer el grado de correlación entre las mismas (considerando los datos más recientes disponibles). Se aclara que en aquellos cálculos donde figura como variable el *Presupuesto asignado al OIC para el ejercicio fiscal 2020*, la muestra consistió tan solo de siete casos, quedando fuera del análisis los OIC municipales de Asientos, Cosío, Pabellón de Arteaga y San José de Gracia, dado que no fue posible identificar el presupuesto específico con el que contó su OIC municipal para dicho ejercicio fiscal. El resto de cálculos mantienen como muestra la totalidad de los municipios en la entidad.



Cuadro 18. Esquema de correlación de variables a partir de la aplicación del Coeficiente de Correlación de Spearman

Consecutivo	Variable 1	Variable 2	Coefficiente de Correlación de Spearman
1	Presupuesto asignado al OIC para el ejercicio fiscal 2020	Investigaciones iniciadas durante el corte 2020	0.96
2	Presupuesto asignado al OIC para el ejercicio fiscal 2020	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	0.89
3	Presupuesto asignado al OIC para el ejercicio fiscal 2020	Informes de auditoría entregados por el OIC durante el corte 2020	0.77
4	Presupuesto asignado al OIC para el ejercicio fiscal 2020	Total de Funcionarios públicos de la administración pública durante el 2018 de acuerdo con (INEGI)	0.75
5	Presupuesto asignado al OIC para el ejercicio fiscal 2020	Presupuesto asignado a las administraciones municipales para el ejercicio fiscal 2020	0.71
6	Presupuesto asignado al OIC para el ejercicio fiscal 2020	Denuncias recibidas durante el corte 2020	0.71
7	Presupuesto asignado al OIC para el ejercicio fiscal 2020	Sanciones Firmes durante el corte 2020	0.64
8	Presupuesto asignado al OIC para el ejercicio fiscal 2020	Procedimientos iniciados durante el corte 2020	0.61
9	Presupuesto asignado al OIC para el ejercicio fiscal 2020	Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS durante el corte 2020	0.61
10	Presupuesto asignado al OIC para el ejercicio fiscal 2020	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Actividades de Control)	0.46
11	Presupuesto asignado al OIC para el ejercicio fiscal 2020	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Evaluación de Riesgos)	0.43
12	Presupuesto asignado al OIC para el ejercicio fiscal 2020	Calificación de la Primera verificación censal del ITEA para el año 2020	0.30
13	Presupuesto asignado al OIC para el ejercicio fiscal 2020	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Ambiente de Control)	0.29
14	Presupuesto asignado al OIC para el ejercicio fiscal 2020	Porcentaje de Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018	0.18
15	Presupuesto asignado al OIC para el ejercicio fiscal 2020	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (supervisión)	0.15
16	Presupuesto asignado al OIC para el ejercicio fiscal 2020	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Información y Comunicación)	0.00
17	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Procedimientos iniciados durante el corte 2020	1.00
18	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Investigaciones iniciadas con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	0.74
19	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Total de Funcionarios públicos de la administración pública durante el 2018 de acuerdo con (INEGI)	0.71
20	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS durante el corte 2020	0.68
21	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Procedimientos iniciados con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	0.67
22	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Informes de auditoría entregados por el OIC durante el corte 2020	0.61
23	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Calificación de la Primera verificación censal del ITEA para el año 2020	0.59
24	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Sanciones Firmes con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	0.52
25	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Investigaciones iniciadas durante el corte 2020	0.50
26	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (supervisión)	0.48
27	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Denuncias presentadas ante el OIC por particulares y autoridades durante el corte 2020	0.48
28	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Denuncias recibidas durante el corte 2020	0.47
29	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Investigaciones iniciadas con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.43
30	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Denuncias presentadas ante el OIC con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.35
31	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Evaluación de Riesgos)	0.21
32	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Porcentaje de Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018	0.20

Consecutivo	Variable 1	Variable 2	Coefficiente de Correlación de Spearman
33	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Ambiente de Control)	0.18
34	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Sanciones Firmes durante el corte 2020	0.14
35	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Actividades de Control)	0.05
36	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Sanciones Firmes con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.04
37	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Procedimientos iniciados con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	-0.04
38	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Información y Comunicación)	-0.09
39	Presupuesto asignado a las administraciones municipales para el ejercicio fiscal 2020	Total de Funcionarios públicos de la administración pública durante el 2018 de acuerdo con (INEGI)	0.89
40	Presupuesto asignado a las administraciones municipales para el ejercicio fiscal 2020	Informes de auditoría entregados por el OIC durante el corte 2020	0.76
41	Presupuesto asignado a las administraciones municipales para el ejercicio fiscal 2020	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	0.74
42	Presupuesto asignado a las administraciones municipales para el ejercicio fiscal 2020	Procedimientos iniciados durante el corte 2020	0.68
43	Presupuesto asignado a las administraciones municipales para el ejercicio fiscal 2020	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Evaluación de Riesgos)	0.65
44	Presupuesto asignado a las administraciones municipales para el ejercicio fiscal 2020	Denuncias recibidas durante el corte 2020	0.50
45	Presupuesto asignado a las administraciones municipales para el ejercicio fiscal 2020	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (supervisión)	0.49
46	Presupuesto asignado a las administraciones municipales para el ejercicio fiscal 2020	Resultado General sobre Armonización Contable 2019	0.47
47	Presupuesto asignado a las administraciones municipales para el ejercicio fiscal 2020	Porcentaje de Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018	0.45
48	Presupuesto asignado a las administraciones municipales para el ejercicio fiscal 2020	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Ambiente de Control)	0.44
49	Presupuesto asignado a las administraciones municipales para el ejercicio fiscal 2020	Calificación de la Primera verificación censal del ITEA para el año 2020	0.41
50	Presupuesto asignado a las administraciones municipales para el ejercicio fiscal 2020	Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS durante el corte 2020	0.40
51	Presupuesto asignado a las administraciones municipales para el ejercicio fiscal 2020	Número de casos en que el OIC determinó, la no imposición de sanciones por la comisión de una falta administrativa no grave durante el corte 2020	0.39
52	Presupuesto asignado a las administraciones municipales para el ejercicio fiscal 2020	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Información y Comunicación)	0.34
53	Presupuesto asignado a las administraciones municipales para el ejercicio fiscal 2020	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Actividades de Control)	0.27
54	Presupuesto asignado a las administraciones municipales para el ejercicio fiscal 2020	Investigaciones iniciadas durante el corte 2020	0.25
55	Presupuesto asignado a las administraciones municipales para el ejercicio fiscal 2020	Sanciones Firmes durante el corte 2020	0.16
56	Total de Funcionarios públicos de la administración pública durante el 2018 de acuerdo con (INEGI)	Procedimientos iniciados durante el corte 2020	0.70
57	Total de Funcionarios públicos de la administración pública durante el 2018 de acuerdo con (INEGI)	Denuncias recibidas durante el corte 2020	0.66
58	Total de Funcionarios públicos de la administración pública durante el 2018 de acuerdo con (INEGI)	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Evaluación de Riesgos)	0.56
59	Total de Funcionarios públicos de la administración pública durante el 2018 de acuerdo con (INEGI)	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (supervisión)	0.56
60	Total de Funcionarios públicos de la administración pública durante el 2018 de acuerdo con (INEGI)	Informes de auditoría entregados por el OIC durante el corte 2020	0.56
61	Total de Funcionarios públicos de la administración pública durante el 2018 de acuerdo con (INEGI)	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Ambiente de Control)	0.51
62	Total de Funcionarios públicos de la administración pública durante el 2018 de acuerdo con (INEGI)	Investigaciones iniciadas durante el corte 2020	0.49
63	Total de Funcionarios públicos de la administración pública durante el 2018 de acuerdo con (INEGI)	Resultado General sobre Armonización Contable 2019	0.45

Consecutivo	Variable 1	Variable 2	Coefficiente de Correlación de Spearman
64	Total de Funcionarios públicos de la administración pública durante el 2018 de acuerdo con (INEGI)	Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS durante el corte 2020	0.44
65	Total de Funcionarios públicos de la administración pública durante el 2018 de acuerdo con (INEGI)	Porcentaje de Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018	0.43
66	Total de Funcionarios públicos de la administración pública durante el 2018 de acuerdo con (INEGI)	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Información y Comunicación)	0.37
67	Total de Funcionarios públicos de la administración pública durante el 2018 de acuerdo con (INEGI)	Calificación de la Primera verificación censal del ITEA para el año 2020	0.34
68	Total de Funcionarios públicos de la administración pública durante el 2018 de acuerdo con (INEGI)	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Actividades de Control)	0.33
69	Total de Funcionarios públicos de la administración pública durante el 2018 de acuerdo con (INEGI)	Sanciones Firmes durante el corte 2020	0.22
70	Procedimientos iniciados durante el corte 2020	Sanciones Firmes durante el corte 2020	0.69
71	Denuncias recibidas durante el corte 2020	Investigaciones iniciadas durante el corte 2020	0.58
72	Procedimientos iniciados durante el corte 2020	Número de casos en que el OIC determinó, la no imposición de sanciones por la comisión de una falta administrativa no grave durante el corte 2020	0.31
73	Investigaciones iniciadas durante el corte 2020	Procedimientos iniciados durante el corte 2020	0.28
74	Número de casos en que el OIC determinó, la no imposición de sanciones por la comisión de una falta administrativa no grave durante el corte 2020	Sanciones Firmes con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	0.48
75	Número de casos en que el OIC determinó, la no imposición de sanciones por la comisión de una falta administrativa no grave durante el corte 2020	Presupuesto asignado al OIC para el ejercicio fiscal 2020	0.39
76	Número de casos en que el OIC determinó, la no imposición de sanciones por la comisión de una falta administrativa no grave durante el corte 2020	Sanciones Firmes con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.39
77	Número de casos en que el OIC determinó, la no imposición de sanciones por la comisión de una falta administrativa no grave durante el corte 2020	Denuncias presentadas ante el OIC con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.3
78	Número de casos en que el OIC determinó, la no imposición de sanciones por la comisión de una falta administrativa no grave durante el corte 2020	Total de Funcionarios públicos de la administración pública durante el 2018 de acuerdo con (INEGI)	0.29
79	Número de casos en que el OIC determinó, la no imposición de sanciones por la comisión de una falta administrativa no grave durante el corte 2020	Denuncias presentadas ante el OIC por particulares y autoridades durante el corte 2020	0.25
80	Número de casos en que el OIC determinó, la no imposición de sanciones por la comisión de una falta administrativa no grave durante el corte 2020	Funcionarios adscritos al OIC durante el ejercicio fiscal 2020	0.27
81	Número de casos en que el OIC determinó, la no imposición de sanciones por la comisión de una falta administrativa no grave durante el corte 2020	Procedimientos iniciados con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	0.26
82	Número de casos en que el OIC determinó, la no imposición de sanciones por la comisión de una falta administrativa no grave durante el corte 2020	Investigaciones iniciadas con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	0.13
83	Número de casos en que el OIC determinó, la no imposición de sanciones por la comisión de una falta administrativa no grave durante el corte 2020	Procedimientos iniciados con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.01
84	Número de casos en que el OIC determinó, la no imposición de sanciones por la comisión de una falta administrativa no grave durante el corte 2020	Investigaciones iniciadas con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	-0.12
85	Informes de auditoría entregados por el OIC durante el corte 2020	Procedimientos iniciados durante el corte 2020	0.52
86	Informes de auditoría entregados por el OIC durante el corte 2020	Número de casos en que el OIC determinó, la no imposición de sanciones por la comisión de una falta administrativa no grave durante el corte 2020	0.44
87	Informes de auditoría entregados por el OIC durante el corte 2020	Denuncias recibidas durante el corte 2020	0.23
88	Informes de auditoría entregados por el OIC durante el corte 2020	Investigaciones iniciadas durante el corte 2020	0.18
89	Informes de auditoría entregados por el OIC durante el corte 2020	Sanciones Firmes durante el corte 2020	0.08

Consecutivo	Variable 1	Variable 2	Coefficiente de Correlación de Spearman
90	Calificación de la Primera verificación censal del ITEA para el año 2020	Resultado General sobre Armonización Contable 2019	0.64
91	Porcentaje de Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018	Sanciones Firmes con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.58
92	Porcentaje de Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018	Denuncias presentadas ante el OIC con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.45
93	Porcentaje de Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018	Investigaciones iniciadas con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	0.45
94	Porcentaje de Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018	Calificación de la Primera verificación censal del ITEA para el año 2020	0.41
95	Porcentaje de Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018	Denuncias recibidas durante el corte 2020	0.38
96	Porcentaje de Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018	Procedimientos iniciados con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.32
97	Porcentaje de Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018	Sanciones Firmes con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	0.31
98	Porcentaje de Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018	Denuncias presentadas ante el OIC por particulares y autoridades durante el corte 2020	0.27
99	Porcentaje de Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018	Procedimientos iniciados con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	0.18
100	Porcentaje de Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018	Resultado General sobre Armonización Contable 2019	0.13
101	Porcentaje de Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018	Investigaciones iniciadas con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.09
102	Porcentaje de Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018	Procedimientos resarcitorios solicitados por el OSFAGS durante el corte 2020	0.08
103	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Ambiente de Control)	Sanciones Firmes con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.64
104	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Ambiente de Control)	Denuncias presentadas ante el OIC con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.37
105	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Ambiente de Control)	Denuncias presentadas ante el OIC por particulares y autoridades durante el corte 2020	0.31
106	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Ambiente de Control)	Investigaciones iniciadas con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	0.31
107	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Ambiente de Control)	Procedimientos iniciados con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.29
108	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Ambiente de Control)	Sanciones Firmes con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	0.28
109	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Ambiente de Control)	Investigaciones iniciadas con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.28
110	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Ambiente de Control)	Procedimientos iniciados con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	0.12
111	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Evaluación de Riesgos)	Denuncias presentadas ante el OIC con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.69
112	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Evaluación de Riesgos)	Sanciones Firmes con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	0.60
113	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Evaluación de Riesgos)	Sanciones Firmes con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.53
114	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Evaluación de Riesgos)	Procedimientos iniciados con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.47
115	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Evaluación de Riesgos)	Procedimientos iniciados con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	0.45
116	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Evaluación de Riesgos)	Denuncias presentadas ante el OIC por particulares y autoridades durante el corte 2020	0.32
117	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Evaluación de Riesgos)	Investigaciones iniciadas con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.32
118	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Evaluación de Riesgos)	Investigaciones iniciadas con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	0.18
119	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Actividades de Control)	Sanciones Firmes con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.69
120	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Actividades de Control)	Procedimientos iniciados con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.64

Cons ecuti vo	Variable 1	Variable 2	Coefficiente de Correlación de Spearman
121	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Actividades de Control)	Denuncias presentadas ante el OIC con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.56
122	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Actividades de Control)	Denuncias presentadas ante el OIC por particulares y autoridades durante el corte 2020	0.39
123	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Actividades de Control)	Sanciones Firmes con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	0.33
124	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Actividades de Control)	Investigaciones iniciadas con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.30
125	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Actividades de Control)	Investigaciones iniciadas con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	0.24
126	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Actividades de Control)	Procedimientos iniciados con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	0.14
127	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Información y Comunicación)	Sanciones Firmes con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.60
128	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Información y Comunicación)	Denuncias presentadas ante el OIC con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.47
129	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Información y Comunicación)	Procedimientos iniciados con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.45
130	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Información y Comunicación)	Denuncias presentadas ante el OIC por particulares y autoridades durante el corte 2020	0.22
131	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Información y Comunicación)	Sanciones Firmes con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	0.22
132	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Información y Comunicación)	Investigaciones iniciadas con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.13
133	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Información y Comunicación)	Procedimientos iniciados con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	0.10
134	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (Información y Comunicación)	Investigaciones iniciadas con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	-0.04
135	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (supervisión)	Denuncias presentadas ante el OIC por particulares y autoridades durante el corte 2020	0.40
136	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (supervisión)	Denuncias presentadas ante el OIC con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.21
137	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (supervisión)	Investigaciones iniciadas con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	0.33
138	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (supervisión)	Investigaciones iniciadas con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	-0.09
139	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (supervisión)	Procedimientos iniciados con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	0.35
140	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (supervisión)	Procedimientos iniciados con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	-0.05
141	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (supervisión)	Sanciones Firmes con origen en denuncias de particulares y autoridades durante el corte 2020	0.30
142	Aplicación del Marco Integrado de Control Interno 2018 (supervisión)	Sanciones Firmes con origen en Auditorías Externas durante el corte 2020	0.25

Fuente: Elaboración propia



- Acción de inconstitucionalidad 115/2017. Promovente: Diversos Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes. 2020. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=223011> (consultado el 16 de junio de 2021).
- Arend Lijphart. 1971. Política Comparada y Método Comparado. En Revista Latinoamericana de Política Comparada 2008, 215-42. Disponible en: <http://politicacomparada.com/ediciones anteriores/Vol%201,%20Revista%20Lat.%20de%20Política%20Comparada.pdf> (Consultado el 22 de enero del 2021).
- ASF. Auditoría Superior de la Federación. 2014. Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Niveles 1, 2 y 3. Disponible en: https://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/npasnf/normasprofesionales_ww_2014.pdf (consultado el 8 de febrero del 2021).
- Cejudo, Guillermo. 2019. *Diccionario de transparencia y acceso a la información pública*. México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
- CCSEA. Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes. 2020. Tercer Informe Anual. Disponible en <https://seaaguascalientes.org/documentos/TERCER%20INFORME%20ANUAL%202020%20COMPLETO.pdf> (consultado el 12 de enero del 2021).
- _____. Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes. 2021. Política Estatal Anticorrupción. Disponible en: https://seaaguascalientes.org/documentos/POLITICA_ESTATAL_ANTI_CORRUPCION.pdf (Consultado el 3 de febrero del 2021).
- _____. Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes. 2021. Programa de Trabajo Anual. Disponible en: https://seaaguascalientes.org/documentos/PTA_CC_2021.pdf (Consultado el 1 de abril del 2021).
- CIDE e INAI. Centro de Investigación y Docencia Económicas, e Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 2017. Métrica de gobierno abierto 2017. Disponible

en: <https://lnppmicrositio.shinyapps.io/metricadetransparencia2019/>
(Consultado el 29 de julio del 2021).

CIDE e INAI. Centro de Investigación y Docencia Económicas, e Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 2019. Métrica de gobierno abierto 2019a. Disponible en: <https://lnppmicrositio.shinyapps.io/metricadetransparencia2019/>
(Consultado el 29 de julio del 2021).

CNPP. Código Nacional de Procedimientos Penales. 2021. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=jo1MZB7Tk4MkDjL7X1mKvZ7VGGAAaKE3dzuqJNXtJfLc4hxuTSk92lqxijWf8Msea> (consultado el 17 de marzo del 2021).

CPCE-F. Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación. 2020. Contralores de México emiten modelo de acuerdo en materia de presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses. Disponible en: [CONTRALORES DE MÉXICO EMITEN MODELO DE ACUERDO EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DE INTERESES \(comisioncontralores.gob.mx\)](https://comisioncontralores.gob.mx) (consultado el 7 de junio de 2021).

Hernandez Sampieri, Roberto, Carlos Fernandez y María del Pilar Baptista. 2010. *Metodología de la Investigación*. México: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 2019. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2019/> (Consultado en 11 de enero del 2021).

ITEA. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes. 2020. Dictámenes de Cumplimiento e Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia del Ejercicio 2020. Disponible en: <https://itea.org.mx/dictamenes-decumplimiento-e-incumplimiento-de-las-obligaciones-de-transparencia-delejercicio-2020/> (consultado el 28 de julio de 2021).

ITEA. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes. 2019. Tabla de Resultados Finales de la Verificación Censal 2019. Disponible en: <https://onedrive.live.com/?authkey=%21AGoYhOU01DU6LzY&cid=323D0030C46CDBB0&id=323D0030C46CDBB0%21128060&parId=323D0>

030C46CDBB0%21128059&o=OneUp (consultado el 28 de julio de 2021).

LGCG. Ley General de Contabilidad Gubernamental. 2018. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=BHGCbWrG7ukiUiW/WEuu/msl4yy24lNY8jEnBsFT3VTk7kCIIF/sBDfnLE9J8qPE> (consultado el 6 de abril del 2021).

LGR. Ley General de Responsabilidades Administrativas. 2020. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=s6n2if7Uv7A+Z8l0w3ky6Xjg6SfiVcUo4w1+FD07A/2TVjDlkba4rrDPvz2PGjCz> (consultado el 15 de marzo del 2021).

LPCEA. Ley de Participación Ciudadana del Estado de Aguascalientes. 2018. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=HyhCeKoVXreNENmlWqWmGTHBQmKBenmWpWGHrys0Xxk8BzWYWa7ZwaPZCWbacllp> (Consultado el 15 de enero del 2021).

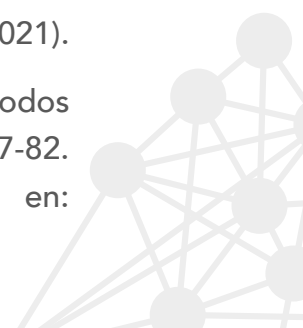
Mondragón Barrera, Mónica Alejandra. 2014. "Uso de la Correlación de Spearman en un Estudio de Intervención en Fisioterapia". *Movimiento Científico* (enero a diciembre): 98-104. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5156978> (Consultado el 28 de enero del 2021).

Noticen Aguascalientes, 2020. Alista demanda en fiscalía contra funcionarios. El diputado Enrique García señala que son los funcionarios del OSFAGS quienes frenan investigaciones. Disponible en: https://www.noticen.com.mx/2020/02/el-diputado-enrique-garcia-senala-que_6.html (Consultado el 28 de junio de 2021).

OSFAGS. Órgano Superior de Fiscalización. 2017. Informe del Resultado de la Revisión a la Cuenta Pública. Disponible en: <http://osfags.gob.mx/informes.html> (consultada el 29 de julio del 2021).

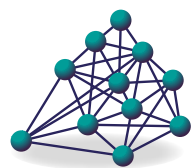
OSFAGS. Órgano Superior de Fiscalización. 2018. Informe del Resultado de la Revisión a la Cuenta Pública. Disponible en: <http://osfags.gob.mx/informes.html> (consultada el 29 de julio del 2021).

Ramalle, E. Gomara y J.M. Andrés de Llano. 2003. "Utilización de métodos robustos en la estadística inferencial". *Atención Primaria* (Julio):177-82. Disponible en:



<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0212656703792415>
(consultado el 20 de enero del 2021).

- SESEA. Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes. 2021. Seguimiento a Recomendaciones derivadas del Tercer Informe Anual 2020 del Comité Coordinador (Junio 2021). Disponible en: https://www.seaaguascalientes.org/documentos/Seguimiento_Recomendaciones_Segundo_Trimestre.pdf (consultado el 29 de julio de 2021).
- SEA. Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes. 2019. Segundo Informe Anual del Comité Coordinador. Disponible en: https://www.seaaguascalientes.org/documentos/SEGUNDO_INFORME_2020.pdf (consultado el 21 de junio de 2021).
- SEA. Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes. 2020. Tercer Informe Anual del Comité Coordinador. Disponible en: <https://seaaguascalientes.org/documentos/TERCER%20INFORME%20ANUAL%202020%20COMPLETO.pdf> (consultado el 11 de febrero de 2021).
- SNA. Sistema Nacional Anticorrupción. 2020. Política Nacional Anticorrupción. Disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Pol%C3%ADtica-Nacional-Anticorrupci%C3%B3n.pdf> (consultada el 18 de junio de 2021).
- Velásquez Gavilanes, Raúl. 2009. "Hacia una nueva definición del concepto 'política pública'". *Desafíos 20* (enero-junio): 149-187. Disponible en: <https://revistas.uosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/433/377> (consultado el 11 de noviembre de 2020).



Atlas
Municipal
2021

RENDICIÓN DE CUENTAS
Y **CONTROL INTERNO**
EN AGUASCALIENTES